



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

El iberismo liberal incipiente

Una construcción y solución continua nacional ante los momentos críticos de la realidad hispano-lusa de la primera mitad del siglo XIX.

Estudiante: D. Gonzalo Gómez de la Calle

Director: Dr. D. Emilio Sáenz-Francés San Baldomero

Madrid, abril 2019

Resumen: Con las invasiones napoleónicas, el Antiguo Régimen se desmoronó en la Península Ibérica, pero a su vez prendieron la mecha del liberalismo ibérico y de un nuevo movimiento, el iberismo. La esencia de este último concepto impregnó las diferentes esferas políticas y sociales de las primeras décadas del S. XIX tanto en España como en Portugal. Sus inicios estuvieron plagados de dificultades en ambos países. Tras la retirada de las tropas francesas, la Península se vio sacudida por la pugna entre el absolutismo, Antiguo Régimen, y el liberalismo, Nuevo Régimen. Las luchas fratricidas fueron una constante durante estas décadas. La inestabilidad perjudicó la emergencia del liberalismo, base del iberismo y, por ende, el desarrollo incipiente de este movimiento que trataba de aunar las dos naciones en un único país. Diferentes gobernantes intentaron la cohesión de ambas naciones a través de la fuerza, pero siempre en base a meras ambiciones personales de un arcaico irredentismo y no conforme al iberismo. Sin embargo, existieron diferentes proyectos pacíficos en busca de alcanzar la ansiada unión ibérica. A medida que el liberalismo fue tomando forma, las pugnas internas entre las diferentes familias liberales y sus proyectos constitucionales no tardaron en llegar. Al ser la división tan patente el iberismo finalmente dio un paso hacia atrás en aras de estabilizar la Península Ibérica, la cual se vio en todo momento dependiente de la intervención de Francia e Inglaterra.

Palabras clave: iberismo, iberista, unión ibérica, liberalismo, absolutismo, España, Portugal, Cuádruple Alianza, invasiones napoleónicas, constitución.

Abstract: With the Napoleonic invasions, the Old Regimen crumbled in the Iberian Peninsula, but at the same time it set off the fuse of Iberian liberalism and a new movement, Iberism. The essence of this concept impregnated the different political and social spheres of the first decades of the nineteenth centuries in both Spain and Portugal. Its beginnings were plagued by difficulties in both countries. After the withdrawal of the French troops, the Peninsula was shaken by the struggle between absolutism, the Old Regime, and liberalism, the New Regime. The fratricidal struggles were constant during these decades. The instability harmed the emergence of liberalism, the basis of Iberism and, therefore, the incipient development of this movement that tried to unite the two

nations in a single country. Different rulers tried the cohesion of both nations through force but always based on mere personal ambitions of archaic irredentism and not according to Iberism. However, there were different peaceful projects in search of achieving the desired Iberian union. As liberalism took shape, the internal struggles between the different liberal families and their constitutional projects were not long in coming. As the division was so obvious, Iberism finally took a step backward in order to stabilize the Iberian Peninsula, which was always dependent on the intervention of France and England.

Palabras clave: iberism, iberista, Iberian union, liberalism, absolutism, Spain, Portugal, Quadruple Alliance, Napoleonic invasions, Constitution.

Índice

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	0
1. Introducción:	5
1.1. Finalidad y motivos:.....	8
1.2. Estado de la cuestión:.....	9
1.3. Marco teórico:	11
1.3.1. Corrientes historiográficas examinadas.....	11
1.3.2. Preámbulo conceptual ochocentista:	13
1.4. Objetivos y preguntas.....	20
1.5. Metodología empleada	20
2. Pilares del liberalismo (1808-1834)	23
2.1. Un camino por las ambiciones personalistas de principios del S.XIX.....	23
2.1.1. El afán expansionista de Manuel Godoy:.....	23
2.1.2. Invasiones napoleónicas.....	27
2.1.3. La ambición personal de la Infanta D ^a Carlota Joaquina, Princesa del Brasil: ...	31
2.2. De la Constitución doceañista a la Constitución vintista:	33
2.2.1. El Congreso de Viena (1814-1815).....	35
2.2.2. Los planes fernandinos de engrandecimiento para las Españas:	36
2.2.3. El trienio constitución doceañista (1820-1823).....	37
2.2.4. Trienio vintista (1820-1823) y su Constitución de 1822:.....	38
2.2.5. De la necesidad se hace virtud iberista.....	39
2.3. La colaboración del ultrarealismo ibérico: miguelistas y carlistas.....	41
2.3.1. D. Miguel: de Regente y futuro marido a Miguel I de Portugal.....	42
2.3.2. La conspiración de Espoz y Mina: una depuración desde arriba y la rebelión de los malcotents.....	43
2.3.3. La guerra civil y su camino hacia la Convención de Évora-Monte gracias a la Cuádruple Alianza.....	47
2.3.4. ¿Iberismo absolutista o Iberismo conspiratorio?.....	51
2.3.5. El iberismo teórico incipiente.....	53
3. La inestabilidad del paralelismo ibérico 1834-1838	56
3.1. El carlismo se alza en armas: Cuádruple Alianza	56
3.1.1. Las negociaciones del Ministerio de Martínez de la Rosa	56
3.1.2. El Estatuto Real: división y origen de las tendencias que desembocarán en el Partido Moderado y Progresista.	58

3.1.3.	Las legiones extranjeras y el Ministerio del conde de Toreno	60
3.1.4.	Mendizábal, el financiero hecho presidente del Consejo de Ministros	61
3.1.4.1.	La intervención directa inglesa y el menosprecio francés.....	64
3.1.4.2.	La caída de Mendizábal.....	65
3.1.5.	El imperio de la sublevación: orden y contraorden, desorden deliberado portugués	66
3.1.5.1.	El devorismo y sus facciones políticas:.....	68
3.1.5.2.	La fugacidad de los Gobiernos y la importancia de España en la política portuguesa	69
3.1.6.	El iberismo latente de los primeros años de consolidación del régimen liberal..	71
3.2.	España y su revolución progresista:	73
3.2.1.	El Ministerio de Istúriz y la Revolución de la Granja	73
3.2.1.1.	Elecciones parlamentarias de julio de 1836	73
3.2.1.2.	La Revolución de los sargentos de la Granja	74
3.2.1.3.	La posición francesa de Thiers, la pericia de Istúriz y la Revolución	74
3.2.2.	Calatrava y los proyectos de Mendizábal.....	75
3.2.2.1.	Mendizábal y sus planteamientos financieros	77
3.2.3.	La reconciliación constitucional de 1837.....	78
3.3.	El revanchismo portugués y su fruto constitucional	79
3.3.1.	Las revueltas contra los setembristas	79
3.3.1.1.	Sá de Naire y su resistencia a los golpista.....	81
3.3.2.	La Constitución sincrética de 1838 y su similitudes con su hermana española	83
4.	Conclusiones	86
5.	Bibliografía	89
6.	Apéndice:	95
6.1.	La Gaceta de Madrid	95

1. Introducción:

“Falai de castelhanos e de portugueses, porque espanhóis somos todos”

“Hablad de castellanos y de portugueses, porque españoles somos todos”

Luís de Camões, *Os Lusíadas*

Es curioso cómo hoy en día aquellos que vivimos en una comunidad de vecinos simplemente nos saludamos en el portal y en el ascensor, pero con la salvedad del incómodo espacio de tiempo compartido en silencio en apenas 1, 17 m². Ocasionalmente recordamos las profesiones de nuestros vecinos llegando incluso a olvidarnos de sus propios nombres. Se constata así una realidad palpable y muy extendida en nuestra sociedad, la contradicción de vivir tan cerca y, a la vez, tan lejos de quienes nos rodean.

Portugal y España no son una excepción al fenómeno descrito anteriormente, de ahí que desde pequeño surgiera en mí la curiosidad de por qué desconocemos tanto a nuestros vecinos peninsulares. Estando Francia separada de nosotros por una barrera natural, tal y como lo son los Pirineos, España no ha sido ajena a los movimientos políticos, económicos y culturales provenientes de la nación francesa. Sin embargo, Portugal no puede decir lo mismo, ya que sigue siendo el gran desconocido por los españoles, dado que es percibido como un destino exótico-romántico comparable con las lejanas regiones de Oriente Medio, Asia y el Pacífico a la hora de estudiarlo.

Como gran amante de la Historia no comprendía en varias ocasiones ciertos capítulos del devenir de España, los cuales surgieron, brotaron o se alzaron en relación con Portugal. Desde los anales de la Reconquista hasta la actualidad, España y Portugal se presentan como una calzada romana de ida y vuelta que me fascinan. Es por ello por lo que la historia compartida de ambas naciones ha suscitado en mí tal pasión que me inclinó definitivamente hacia el estudio del iberismo.

La crisis identitaria española, que de manera constante se presenta desde el fin de los virreinos hispanoamericanos, ha supuesto una continua reflexión en torno a la Nación. Identidades históricas como Cataluña llegaron a rechazar el papel predominante de Castilla fundado en el ideario popular y, por tanto, sentaron la primera piedra para

convertirse en demandantes de la secesión tal y como ya lo hiciera Portugal entonces. De este modo, la Nación española ha estado puesta en duda, sigue siendo puesta en duda y, si no se resuelve la crisis territorial española, su futuro será incierto. Como español me preocupa la integridad del país, dado que se ha constado que la unión hace la fuerza, de ahí que España haya progresado tanto en los últimos cuarenta años en el seno de la Unión Europea. Sin embargo, me ha suscitado la duda en varias ocasiones sobre si el titubeo respecto a la unión de España no se podría resolver con más España.

Las reclamaciones hechas por Portugal contra los reyes castellanos que monopolizaron el concepto de España suscitaron en mí mayor curiosidad. Las demandas portuguesas ponían de manifiesto su sentimiento como españoles, puesto que España era una realidad por encima de Portugal, Cataluña y la propia Castilla capaz de aunar la diversidad peninsular.

La posibilidad de construir una Nación realmente peninsular es la que me llevó a decantarme por el iberismo. Sin embargo, la ambición personal por analizar el iberismo como concepto capaz de resolver el problema identitario se vio rápidamente limitada. La naturaleza de este Trabajo de Fin de Grado, el cual ya excede ampliamente los límites concretos ya estipulados, ha supuesto una considerable restricción al marco temporal del iberismo ya de por sí amplio. Es por este motivo por lo que el estudio abarca simplemente las tres primeras décadas del S. XIX.

Este trabajo está articulado en torno a tres cuerpos principales:

En el primero de ellos, el preámbulo conceptual, se presentan al lector una serie de conceptos básicos para poder comprender el iberismo y, por tanto, se encuentran dentro del marco teórico. Los conceptos abordados abarcan desde movimientos o corrientes políticas pasando por diversas opciones de organización del Estado hasta el propio iberismo como elemento transversal. Se plantea, así mismo, la compleja realidad circundante existente en torno al concepto estudiado, el iberismo.

Posteriormente, se abordan los pilares del liberalismo y sus inicios en la Península Ibérica hasta 1834. Este análisis se divide en tres partes. Por un lado, los proyectos expansionistas personalistas de relevantes gobernantes españoles respecto a Portugal. Por otro lado, se aborda el desarrollo constitucional desde los doceañistas hasta los vintistas a la vez que

se analiza el contexto internacional. Posteriormente se termina con la presentación del proyecto iberista de Puig y Blanch.

El tercer cuerpo —básico para comprender el Nuevo Régimen— de la investigación lleva a cabo una revisión de los acontecimientos liberales tanto de España como de Portugal entre 1834 y 1838. Se presenta a su vez una interpretación de los hechos acaecidos sustentada en el propio iberismo.

Finalmente, se muestran las conclusiones en el último apartado. En ellas se pone de relieve las consecuencias que el iberismo ha provocado en la historia de ambas naciones ibéricas y, por tanto, en la base de la construcción de cada Estado.

La investigación no ha estado exenta de dificultades, puesto que ya de por sí el estudio ha sufrido varias reducciones en el marco temporal. Al inicio de este planteamiento, decidí abarcar desde 1808, inicio de la Guerra de Independencia española, hasta la Guerra civil española, puesto que es el periodo de actividad iberista más intenso. No obstante, por cuestiones logística, el estudio se redujo hasta 1870, pero de nuevo éste tuvo que ser reestructurado hasta la fecha final de 1838. A pesar de ello, estas transformaciones han permitido al proyecto alcanzar un mayor grado de maduración. A las limitaciones mencionadas se les une la dificultad de encontrar historiografía portuguesa, principalmente a la hora de analizar personajes de la intrahistoria, junto con ciertos episodios históricos compartidos, pero en los que se buscaba el punto de vista portugués. El uso del iberismo como arma arrojadiza entre los políticos lusos también ha dificultado centrar más la investigación en el país vecino y, por tanto, es posible la existencia de puntos de enmienda para futuras revisiones.

La capacidad material de un Trabajo de Fin de Grado ha impedido salvar todos los escollos ya mencionados. Es por este motivo que exhorto a la comunidad académica a presentar sus críticas y enmiendas en aras de mejorar el conocimiento sobre el iberismo. No dudo de la capacidad y aportación de los diversos especialistas en aquellos temas que abordan o están relacionados con el iberismo, de ahí que defienda la necesidad de aunar todo esfuerzo para profundizar y difundir una parte de nuestra historia tan desconocida.

El limitado marco temporal abordado deja la puerta abierta a futuras investigaciones, tales como aquellas comprendidas en la década de los cuarenta y cincuenta, junto con la

Revolución Gloriosa y su posterior desarrollo. Comprender la evolución ochocentista de la política española es esencial a la hora de entender el iberismo, ya que se basa en el liberalismo y sin liberalismo no hay iberismo.

Finalmente, antes de dar paso al estudio, me gustaría expresar, en primer lugar, mi agradecimiento a mi padre Juan Manuel Gómez Pascual, quien tantas veces me apoyó a la hora de perseguir mis sueños por muy farragosos que estos fueran. En segundo lugar, cabe una mención especial al Dr. D. José Antonio Rocamora, cuya colaboración directa y predisposición a la hora de responder las dudas han permitido la conclusión de esta investigación. Sus recomendaciones y sugerencias han sido de gran ayuda a la hora de orientar este estudio. Lo mismo cabe decir del Dr. D. José María Marco sobre sus reflexiones sobre España y por el tiempo que me ha dedicado. Por último, y no por ello menos significativo, al Dr. D. Emilio Sáenz-Francés director de este Trabajo de Fin de Grado. Su apoyo, predisposición y ánimos han sido fundamentales para llevar a buen término dicha investigación y, por tanto, permitir el avance y difusión del iberismo en la actualidad.

A continuación, de una manera netamente académica, expondré la finalidad y motivos del estudio prosiguiendo con los elementos propios de una introducción perteneciente al mundo universitario. Confío en que las siguientes páginas puedan ser consideradas como un análisis competente de la investigación llevada a cabo. Espero haber transmitido en estas hojas el arduo y minucioso trabajo llevado a cabo, pues solamente con tiempo y esfuerzo el iberismo podrá estar presente en el ideario colectivo tanto de españoles como de portugueses.

Tal y como dijo Joseph Addison, *“Si quieres triunfar en la vida, haz de la perseverancia tu amigo del alma, de la experiencia tu sabio consejero, de la advertencia tu hermano mayor y de la esperanza tu genio guardián”*.

1.1. Finalidad y motivos:

La intención del presente estudio busca mostrar al lector los orígenes del iberismo en los albores del S. XIX. El resurgimiento del iberismo de la mano del Partido Ibérico Íber (PII) en España, junto con el Movimiento Partido Ibérico (MPI) en Portugal, al igual que los resultados arrojados por el Real Instituto Elcano entre mayo y junio del 2016, los

cuales demostraron que un 68% de los portugueses cree que ambos países (España y Portugal) “*deberían avanzar hacia alguna forma de unión política ibérica*” (Brunat, 2016), obligan a buscar dónde se encuentra la base del resurgimiento del iberismo.

El paralelismo político-económico compartido por ambos países ibéricos, a pesar de la existencias de ciertas peculiaridades circunstanciales propias, ahonda aún más en la necesidad de estudiar de si dicho paralelismo se trata de una pura casualidad. Es por ello por lo que la presente investigación pretende arrojar luz sobre aquellos capítulos iberistas eclipsados por la propia Historia nacional de cada país.

En un mundo globalizado e interdependiente como el actual no debería de extrañar la unión de fuerzas para hacer frente a los desafíos del futuro. A día de hoy la Unión Europea, proyecto que busca aunar a las naciones del Viejo Continente, se presenta como una confederación cuyo objetivo final es hacer valer la fortaleza a través de la unión. Este ideario y no otro, es el que profesa el iberismo, pero con la diferencia de estar centrado en la Península Ibérica.

La Historia muestra la necesidad de conocer el pasado del hombre para poder comprender mejor su presente y, además, evitar cometer los errores del pasado. Es en este contexto en el que se enmarca el actual estudio, ya que tanto la sociedad española como la portuguesa comparten más que un simple espacio geográfico, ambas naciones comparten los orígenes de su libertad.

1.2. Estado de la cuestión:

El iberismo per se ha sufrido a lo largo de su existencia una privación patente respecto a tener una historia propia recopilada y global. No obstante, el Dr. D. José Antonio Rocamora libró al iberismo de dicha rémora con su tesis “El nacionalismo iberista (1808-1936)” publicada en 1990, la cual ha sido uno de los pilares en los que se ha apoyado el presente estudio. Además, el Dr. Rocamora ha ayudado a la propagación del iberismo en su faceta histórica a través de multitud de publicaciones, tales como “Un nacionalismo fracasado: el iberismo”, “El iberismo en Alicante durante el Sexenio Revolucionario”, “La Unión Ibérica: un debate sobre la idea de nación en el S.XIX”, “El iberismo: dos siglos de estéril lucha por unificar la Península” y “El iberismo en el contexto de la expansión del nacionalismo en Europa Occidental”. De este modo, el Dr. Rocamora se

presenta como uno de los historiadores españoles que más tiempo ha dedicado a la materia.

El amplio espacio temporal que abarca el iberismo ha impedido ahondar en las características de cada etapa, de ahí que el actual estudio busque subsanar estas carencias. El análisis realizado hasta 1838, el cual se fundamenta en el enfrentamiento entre el liberalismo y el absolutismo, busca dotar al lector de la base histórico-política que le permita comprender el incipiente iberismo. De este modo, el estudio busca abordar aquellos aspectos que hasta la fecha, por cuestiones logístico-temporales, no se han analizado y que resultan complementarios al iberismo.

El Dr. D. Hipólito de la Torre, catedrático de la UNED y Director del Dpto. de Historia Contemporánea de la UNED posee un amplio conocimiento de la España y el Portugal del S. XIX, lo que le ha permitido la elaboración de estudios comparados de ambos países ibéricos. De este modo, se pueden encontrar características propias del iberismo en parte de sus publicaciones. Un ejemplo de ello se encontraría en la obra “España-Portugal: Estudios de Historia Contemporáneos”, en la cual muestra la Historia entrecruzada de ambas naciones ibéricas.

Hablar del iberismo significa hablar del liberalismo, lo cual resulta más fácil dada la abundancia de material existente, ya sea por el sentimiento nacional a raíz de la invasión napoleónica o por los diferentes textos constitucionales. Destaca la obra del Dr. D. Fidel Gómez Ochoa respecto al liberalismo conservador o la Dra. D^a. Ivana Frasquet Miguel, quien ha tratado el liberalismo doceañista desde la perspectiva hispanoamericana, ya que éste resultó ser un catalizador de la independencia hispanoamericana. No obstante, a pesar de ser una cuestión ampliamente analizada desde el punto de vista político, se carece de aquellos puntos de unión entre el liberalismo español y portugués, al igual que entre el absolutismo portugués y español. De nuevo la investigación aspira a enmendar el vacío existente, pero con la limitación de tratarse de un Trabajo de Fin de Grado, es decir, teniendo en cuenta las restricciones inherentes a la naturaleza de este estudio.

La Historia de las relaciones exteriores de España ha sido esencial a la hora de completar el estudio sobre el iberismo. Constituyéndose como una materia examinada arduamente, hay varios autores que destacan por el estudio de la misma, tales como el conde de Toreno

y Jerónimo Bécker. Mientras el primero fue cronista de las Cortes, el segundo fue historiador, periodista y diplomático español y ambos establecieron las bases del estudio de la política exterior española del S.XIX.

Siendo el iberismo una clase de nacionalismo, la investigación no busca reinventar el concepto de nacionalismo, sino presentar un tipo de nacionalismo atípico en su fase más incipiente. Es por este motivo por el que se tomó de base el trabajo realizado por el Dr. D. José María Marco respecto al nacionalismo español, dado que España es un país diferente en esta cuestión.

En lo referente a lo investigado se ha de añadir ciertos hallazgos, como la defensa férrea que hacía la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Estado de aquella época, en referencia a la dependencia peninsular respecto de Francia e Inglaterra. Además, se ha de incorporar el acta de la sesión secreta de las Cortes de Cádiz, según la cual se postergó la deliberación sobre la candidatura de la Infanta D^a. Carlota Joaquina para ocupar la Regencia de España. Como se puede apreciar, todavía se pueden seguir consultando e indagando fuentes primarias en torno al iberismo.

El concepto estudiado a lo largo de este estudio sigue siendo una materia que requiere de una construcción contextual continuada en torno a ella. De este modo, si se continúa con la investigación se podrá subsanar las carencias que todavía presenta el iberismo, al igual que facilitar al lector aún más su comprensión.

1.3. Marco teórico:

1.3.1. Corrientes historiográficas examinadas

La Historia no buscar juzgar los acontecimientos del pasado, sino comprender los hechos y acontecimientos que llevaron la sociedad de aquel entonces a actuar como se actuó. Comprender es un proceso histórico complejo, dado que la Historia no puede ser concebida como una ciencia social aislada del resto de ciencias. La visión holística es esencial si se quiere proporcionar una explicación ajena a cualquier tipo de superficialidad.

Para comprender mejor la teoría utilizada en este TFG se procederá a explicarla resumidamente, junto con alguna pequeña crítica, al igual que la explicación de por qué

se han desestimado otras. Además, para dicho análisis es necesario comprender que la historiografía es un conjunto de procedimientos y métodos que sirven para explicar los diferentes hechos históricos, es decir, se dedica al estudio de la Historia (Editorial Planeta, 1987). Las teorías que a continuación se van a explicar son corrientes historiográficas.

Concebida por Marc Bloch y Lucien Febvre, la Escuela de los Anales es una corriente historiográfica de principios del S. XX. Su influencia en el mundo occidental ha sido destacable, puesto que se diferenciaban de la historiografía reinante del momento (Editorial Planeta, 1987). Según Bloch, un fenómeno histórico nunca podrá ser explicado en su totalidad fuera del estudio de su momento, de ahí que el historiador sea plenamente consciente de estar interpretando el pasado y no simplemente describiéndolo. Su planteamiento, basado en la subjetividad a la que indiscutiblemente está anclado el historiador, es la utilizada en este TFG, aunque intentado sortear ciertos desperfectos que presenta.

La Escuela de los Anales ahonda en las estructuras y procesos sociales que tienen lugar en una sociedad, lo cual soslaya el acontecimiento político y el individuo en contraposición con la historiografía clásica. En este TFG la Escuela de los Anales es básica para poder comprender los catalizadores y frenos del iberismo, pero se mentiría si no se otorgase una evidente importancia al análisis de ciertos personajes que marcaron el desarrollo de éste. Estos personajes, junto con los acontecimientos políticos de las potencias extranjeras, al igual que las estructuras sociales son la base la historiografía empleada.

El propio Bloch critica la obsesión de los orígenes para la interpretación del presente, dado que se entiende que los orígenes son causas que bastan para explicar el ahora. Se rechaza así la postura por la que básicamente se fundamenta el enjuiciamiento de la Historia a la hora de honrar o condenar el propio presente, además, de no ser suficiente para explicarlo (Bloch, 1971). Es por ello por lo que este TFG mira al presente, reflexiona sobre el mismo y busca comprender sus primeras fases para discernir su existencia subyacente.

El giro lingüístico, el cual busca centrarse en el estudio del discurso (la forma), deja a un lado el fondo con cierto desdén. Aquellos suscritos a esta corriente basaron sus estudios

a la Hermenéutica, la teoría de la interpretación de los textos, que busca esclarecer el contenido de las ideas subyacentes en el texto (Editorial Planeta, 1987). En este estudio dicha corriente historiográfica no tiene cavidad, dado que ignora el fondo, las motivaciones y los propósitos que llevaron realmente a escribir el texto y, por tanto, pueden no estar ocultos en los relatos. El confinamiento del fondo en pro de la forma ha sido quien ha optado por desestimar dicha teoría. No obstante, la actual investigación utiliza una fuente primaria donde realmente se analiza el discurso, pero teniendo en cuenta en todo momento su fondo contextual.

En definitiva, el estudio realizado se apoya en la historiografía desarrollada por la Escuela de los Anales, aunque al mismo tiempo busca compensar su olvido por los individuos, al igual que por los acontecimientos mediante su análisis. Gracias a ello, se intenta lograr una comprensión holística del incipiente iberismo.

1.3.2. Preámbulo conceptual ochocentista:

La comprensión de una realidad tan convulsa como es la ochocentista, establece la necesidad de realizar la presentación de una serie de conceptos básicos para discernir la cavidad del iberismo en el S. XIX, especialmente la de su cenit durante el periodo de constitución del Estado-Nación en Europa. Tales conceptos abarcan desde movimientos o corrientes políticas, pasando por diversas opciones de organización del Estado, hasta el propio iberismo como elemento transversal en la medida que se vio influido por éstos. Dado la magnitud central que contiene el iberismo en esta obra será éste el primero en presentarse, seguido de los movimientos o corrientes políticas, para así terminar con las diferentes formas de organización del Estado.

La raíz del concepto iberismo (*iber-*) proviene del marco atribuido a la Península Ibérica, cuya designación griega en la palabra Iberia concurrían tanto la España como la Portugal actual. Tras la conquista romana, la Península Ibérica pasó a denominarse Hispania, la cual, al igual que su homóloga griega, volvía a concebir la Península Ibérica como un todo¹. Esta concepción unitaria del territorio se mantuvo a pesar de la evolución de la idea de Hispania en la actual España. No obstante, tras la separación traumática de Portugal

¹ La división de Hispania del emperador Augusto en el S. I a.C. en tres provincias todas ellas hispanas: Hispania Ulterior Baética, Hispania Ulterior Lusitania e Hispania Citerior Tarraconensis, reflejan la concepción de la Península Ibérica como un único territorio (Editorial Planeta, 1987).

en 1640, la población portuguesa acabó desdeñando el concepto de España como término representativo del propio Portugal (Rocamora, 1990). De este modo, quedó repudiado cualquier tipo de corriente españolista irredentista. Es por este motivo que no será hasta partir del S. XIX, bajo el contexto de los nacionalismos y el liberalismo, cuando el iberismo es acuñado en su totalidad como un nuevo movimiento (*-ismo*) que busca la unión pacífica de los dos estados, tanto de España como de Portugal, bajo el paraguas de un nacionalismo inclusivo evitando el desdén portugués (Rocamora, 1990).

Unido a este primer concepto surge la idea de iberizante. Según el Dr. Rocamora (1990), iberizante hace referencia a la estrategia utilizada por aquellos periódicos, cargos públicos o personas privadas donde se apelaba a una mayor aproximación o colaboración entre España y Portugal, la cual eventualmente conduciría a algún tipo de integración entre los países. De este modo, los políticos o periódicos portugueses evitaban pronunciarse claramente a favor del iberismo, para así no despertar las reacciones furibundas del nacionalismo tradicional portugués que lo usaba como arma arrojada contra sus contrincantes.

Uno de los hechos diferenciales por los que se puede hablar del iberismo, no ya como un simple movimiento al estilo del Regeneracionismo, sino como un nacionalismo al estilo del italiano y el alemán, es su naturaleza liberal que puso en tela de juicio el Antiguo Régimen (Rocamora, 1990).

El liberalismo se constituye como una doctrina político, económica e intelectual caracterizada por la defensa de la libertad y personificada en la burguesía. Respecto al ámbito político, el liberalismo se opone al despotismo ilustrado y al absolutismo (Antiguo Régimen) a la vez que se configura como el pilar del gobierno representativo, el sistema parlamentario ochocentista, la división de poderes y el reconocimiento de derechos del Hombre. El poder debe fragmentarse y equilibrarse para estar limitado. El poder legislativo reside en las Cortes, mientras que el poder ejecutivo lo ostenta el gobierno y el poder judicial los tribunales. En cuanto al liberalismo económico, éste se sustenta en los principios de riqueza y propiedad, junto con el librecambismo, constituyéndose así como catalizador de la Revolución Industrial. En lo relacionado al liberalismo intelectual, éste personifica la defensa y expresión de la tolerancia y de la conciliación (Moliner,

2010) . Siendo este último ámbito una esfera propia del liberalismo, la naturaleza del estudio, principalmente histórica-política, lleva a su no profundización en relación con el iberismo.

Uno de los debates recurrentes entre los liberales españoles fue el librecambismo, pues se oponía al proteccionismo estatal de las industrias españolas, principalmente la catalana (Marichal, 1980). Este elemento del liberalismo será esencial a la hora de constituir el Zollverein ibérico– proyecto aduanero como paso previo para una ulterior unión ibérica– (Marichal, 1980), de ahí que sea necesario definirlo para comprender posteriormente su papel dentro del iberismo. Sin embargo, el periodo abarcado impide describir y desarrollar el proyecto del Zollverein ibérico, la Liga aduanera de José García Barzanallana de 1861, pero no así el concepto del librecambismo tan presente en la política exterior de Mendizábal con Inglaterra.

El librecambismo se define como una doctrina político-económica que propugnaba el establecimiento de un régimen de comercio libre de restricciones que, a su vez, evitase obstaculizar el comercio internacional (Hernández, 2005). Defendió las ventajas en la productividad que se obtenían con la división internacional de la producción, los efectos positivos de la especialización sobre los precios, la existencia de una mayor cooperación entre países y el derecho natural de todo individuo para comprar y vender de la forma más ventajosa (Martín, 2015). Una de las máximas del liberalismo económico fue el *laissez-faire*, pues la misión principal del estado es abstenerse de intervenir en la sociedad, al igual que permitir el orden natural de la libre competencia (Hernández, 2005). El librecambismo se contrapuso frontalmente al intervencionismo estatal personificado en el mercantilismo propio del Antiguo Régimen.

Desde su nacimiento, el liberalismo se opuso a las estructuras propias del Antiguo Régimen, concepto acuñado por los revolucionarios franceses a la hora de designar peyorativamente el modelo político, económico y social del S. XVIII pre-revolucionario (Corona, 1975).

El marco político del Antiguo Régimen sostenía el absolutismo como forma de gobierno cuya legitimidad se basaba en la gracia de Dios. El monarca absoluto no estaba sujeto a

ningún otro poder que no fuera la ley divina y a las leyes fundamentales del estado². El soberano absolutista gozaba de multitud de derechos sin deberes con para sus súbditos, quienes no eran ciudadanos por carecer de derechos (Editorial Planeta, 1987).

El sistema económico del Antiguo Régimen se sustentaba en el mercantilismo, una doctrina económica elaborada en los S. XVI y S. XVII. Se caracterizaba por defender la acumulación de metales preciosos para aumentar la riqueza del estado, pues la riqueza era un sinónimo de poder (Hernández, 2005). En base a esta premisa, los estados propugnaron una política económica intervencionista en aras de evitar la salida de metales preciosos fomentando la venta de bienes a otros países, al igual que induciendo a aminorar la compra de productos extranjeros, puesto que supondría una salida de metales preciosos y, por ende, una reducción de la riqueza del estado. Al mismo tiempo respaldaba los mercados e industrias locales respecto a la competencia extranjera (Corona, 1975).

La naturaleza social del Antiguo Régimen se caracterizada y estratificada por estamentos: clero, nobleza y estado llano, entre los cuales existía una reducida movilidad social. Los estamentos se diferenciaban entre los privilegiados, no pagaban impuestos (nobleza y clero), frente al estado llano (campesinado y burguesía) que sí los pagaba. De este modo, la sociedad estamental era responsable de las desavenencias y desigualdades perpetradas que se justificaban en las costumbres y tradiciones jurídico-teológicas (Corona, 1975).

Durante finales del S. XVIII y S. XIX, la pugna entre el Antiguo Régimen y el Régimen liberal influyó de forma directa en la evolución del iberismo, al igual que alteró, no sólo la realidad social, sino también la propia concepción del Estado. En el contexto del Antiguo Régimen, el absolutismo concedió al monarca la facultad de disponer del Estado como si se tratase de su patrimonio particular y, de esta forma, permitió primar los intereses dinásticos frente a los nacionales. Sin embargo, el liberalismo defendió la supremacía de los intereses nacionales frente a los reales, de ahí que de nuevo surgieran rivalidades entre el liberalismo y el absolutismo (Langa, 1990).

² Las leyes fundamentales del estado son aquellas costumbres, prácticas e instituciones tradicionales que caracterizaban a un país. Durante el S.XIX las élites gobernantes y la pujante burguesía aludieron a dichas “leyes fundamentales” para legitimar el establecimiento del régimen liberal (Valera, 2012).

El nacionalismo se encontró fuertemente vinculado al liberalismo al ser la clave de legitimación de los nuevos gobernantes. Mientras que en el Antiguo Régimen los gobernantes se legitimaban ante sus vasallos por la voluntad divina, los nuevos gobernantes lo hacían ante los ciudadanos y la voluntad nacional (Marco, 2015). La nación de ciudadanos cobrará así un papel protagonista al aglutinar a los individuos de diferentes estamentos en torno a una lucha común, la libertad y los derechos (Jover, 1976). Dado este contexto, no es de extrañar que el iberismo se sustentase en el liberalismo en forma de un nuevo nacionalismo, el cual pudiera acabar con el mal gobierno de validos y monarcas déspotas (Rocamora, 1990).

La construcción de la nación política frente a la nación real, es decir, la nación histórica basada en las costumbres de sus gentes, tal y como recoge el Dr. D. José María Marco (2015), fue obra de la burguesía del S. XIX. Dicha construcción se enmarcó dentro del nacionalismo, movimiento político que abogaba por la confluencia de la nación política y la nación real en una sola a través de la eliminación de la jerarquía estamental, junto con la de los estados semif feudales que obstaculizaban la unificación territorial, puesto que ésta se basaba en los vínculos históricos, culturales y lingüísticos comunes que compartían las diferentes poblaciones (Pendás, 1992).

Hubo varios tipos de nacionalismos como el jacobino, defensor de un estado central fuerte e indivisible, o el nacionalismo alemán *Volkgeist* (Espíritu del pueblo) que enfatizaba el término pueblo como sinónimo de nación, tribu, raza e incluso como un colectivo humano (Editorial Planeta, 1987). El último de los nacionalismos mencionados fue utilizado como base de las doctrinas imperialistas de los S. XIX y S. XX, ya que la expansión colonial se justificó en los supremos intereses de un pueblo o una raza, caracterizada por su misión civilizadora, frente al atraso tribal y salvaje de ciertos territorios (Pendás, 1992).

El afán expansionista del imperialismo se contrapone con la naturaleza pacífica del iberismo que busca la unión voluntaria entre España y Portugal (Rocamora, 1990). No obstante, algunos autores, los cuales no son considerados iberistas, presentan un claro irredentismo español sobre Portugal, de ahí que sea capital entender la diferencia entre un nacionalismo voluntario y pacífico como el iberismo frente al imperialismo secundado por las grandes potencias.

El imperialismo es una doctrina económico-política definida como una tendencia donde pueblos de diversa etnia y cultura se reúnen bajo un mismo poder central dominante. Caracterizado por una voluntad expansionista tanto en el plano económico, como en el plano político y militar. El poder central se encuentra en manos de un pueblo dominante que ejerce su poder sobre varios pueblos dominados, los cuales se encuentran subordinados, sometidos e incluso bajo una relación de vasallaje por medio de las armas, la coacción económica o coerción política (Editorial Planeta, 1987). Era patente que la reunificación de la Península no debería ser a través de una política imperialista, puesto que la misma generaría un enorme rechazo como ya hiciera en el pasado. El rechazo portugués a la dominación filipina³, junto al afán expansionista de ciertos gobernantes invitaron a buscar otros alicientes para consumir la reunificación iberista. En base a ello, el iberismo empezó a estudiar nuevas formas de organización estatal para lograr así un encaje acomodado para Portugal (Rocamora, 1990).

La unión se presentaba ardua, pero no por ello los debates fueron menos intensos, de ahí que comenzaran a surgir diversidad de proyectos para consumir la unión de ambos países. La mayoría de éstos se dividían entre aquellos que abogaban por una Federación de estados o por los que respaldaban una Confederación. Es por ello por lo que se presentarán las diferencias de ambos conceptos, para así acomodar al lector a los potenciales escenarios de organización política a los que el iberismo podría haber optado o podrá optar en el futuro. La complejidad de las diferentes doctrinas en torno al Estado federal y los Estados federados exceden la naturaleza de este estudio y, por tanto, escapan a su investigación. Es importante tener en cuenta que la literatura original del iberismo confunde la federación y confederación, de ahí que el lector tenga que ser muy minucioso a la hora de investigar con fuentes primarias.

El federalismo es una doctrina política que propugna la Federación, en este caso política, como elemento vertebrador de diversos Estados. La formación del Estado federal (Federación) se puede lograr por medio de dos vías: la metamorfosis de un Estado unitario en uno federal –surgen los Estados miembros que conforman el Estado federal, antiguo Estado unitario– y por la asociación voluntaria de Estados independientes que originan

³ Periodo del reinado de la dinastía Habsburgo española en Portugal bajo el cetro de Felipe II, Felipe III y Felipe IV hasta la Crisis de 1640 (Marques & Alves, 2003).

un Estado federal central (Badía, 1976). Esta última vía fue la más desarrollada dentro del iberismo (Rocamora, 1990).

La Federación entre Estados responde a una serie de necesidades, tales como mejoras económicas y sociales, contigüidad espacial y la defensa común. De este modo, se puede salvaguardar de forma más eficiente la existencia de naciones culturales en el marco de una organización estatal o política superior, ya que la Federación permite mantener la existencia de pequeñas unidades territoriales autónomas, es decir, los que serían los Estados miembros o federados dentro de la Federación (Pendás, 1992).

El elemento esencial del Estado federal son los Estados miembros o federados, los cuales gozan de autonomía constitucional, es decir, poder constituyente, que les permite dotarse de un ordenamiento constitucional propio completo, una constitución, cuyo límite es el respeto a la Constitución federal (Badía, 1976). De esta forma, la Constitución federal limita la potestad constituyente de los Estados federados al definir el reparto de competencias entre los poderes federales y los locales (Estados miembros). Los Estados federados participan en la construcción de la voluntad de la Federación por medio de la Cámara federal, al igual que a través de su intervención en la reforma de la Constitución federal (Pendás, 1992).

El Estado federal tiene un única personalidad internacional única donde coexisten diversos ordenamientos constitucionales, entre los cuales existe uno mayor (Constitución federal) al que se obedece, pero del que también participan los órganos de los ordenamientos constitucionales menores (Badía, 1976). Se basa en una constitución que refleja la soberanía del pueblo en contraposición con el tratado internacional de la Confederación. Se caracteriza por mantener unas relaciones de coordinación y subordinación con los Estados federados, puesto que es el garante del respeto a la Constitución federal, al igual que se encarga de que la legislación nacional federal se imponga a todos los ciudadanos de los Estados miembros (Pendás, 1992).

En este estudio se concibe al Estado federal como único sujeto susceptible de ser soberano, lo que excluye a los Estados federados como entidades soberanas. No obstante, la doctrina política no ha llegado a un consenso respecto en qué elementos del Estado federal descansa la soberanía de éste (Badía, 1976).

Frente al Estado federal se presenta el Estado unitario, el cual se define por la posesión de un único sistema de instituciones gobernantes y constituyentes. La organización política es única, al igual que el aparato gubernamental. Posee simplemente una Constitución y el Estado unitario puede ser simple o complejo. El primero se caracteriza por la centralización administrativa y política, mientras que el segundo permite simplemente una descentralización administrativa (Badía, 1989).

En lo concerniente al iberismo, el Estado federal sería el siguiente paso a una previa Confederación en aras de lograr la ansiada unión entre España y Portugal. La creación de un Estado unitario simple o complejo se vería como un asalto a la propia independencia portuguesa, de ahí que sea una opción relegada en la mayor parte de proyectos.

1.4. Objetivos y preguntas

El presente trabajo trata de responder a dos objetivos generales, los cuales se subdividen a su vez en dos objetivos específicos, dado que el iberismo es un concepto complejo:

El primer objetivo general es ayudar a comprender el comienzo del iberismo al inicio del liberalismo peninsular. Para ello, este objetivo se divide a su vez en dos: comprender la lucha entre el absolutismo peninsular, personificado en el carlismo y miguelismo, y el liberalismo cristino y pedrista; y determinar si las actitudes personalistas que tuvieron los gobernantes españoles respecto a Portugal pueden ser consideradas como iberistas.

En segundo lugar la investigación busca entender las razones por las que los iberistas renunciaron al iberismo en favor del liberalismo. Para ello, es necesario subdividir este segundo objetivo general en dos específicos: identificar cuáles fueron las actitudes políticas de los liberales en las primeras décadas del S. XIX y comprender las guerras civiles de cada Nación.

La pregunta de investigación que se quiere responder con dicho estudio es: ¿cuáles fueron las razones por las que los iberistas relegaron el iberismo a un segundo plano durante el surgimiento del liberalismo?

1.5. Metodología empleada

El estudio se sustenta en dos métodos de investigación teóricos: analítico-sintético e histórico-lógico; y una técnica enmarca en los métodos empíricos: la entrevista. Estos

métodos se han utilizado para permitir alcanzar una construcción narrativa fluida, la cual facilite el objeto de investigación.

El primero de ellos se basa en la descomposición del objeto de estudio en diferentes fracciones, pero para continuación llevar a cabo un análisis que atañe al todo de forma integral. De este modo, se permite realizar un compendio de cada parte de forma sintetizada (Rodríguez & Pérez, 2017). Este método se ha utilizado, de forma esencial, a la hora de realizar el análisis de los diferentes acontecimientos históricos, los cuales se han podido encontrar tanto en fuentes primarias como en secundarias, siendo éstas últimas las más numerosas.

El siguiente procedimiento busca relacionar el estudio de la trayectoria de los sucesos y eventos de una época con el funcionamiento y desarrollo de éstos. Para la profundización del iberismo ha sido necesario, no sólo describir las condiciones políticas y las estructuras sociales de la época, sino conocer el desarrollo de los mismos, al igual que los elementos fundamentales que han caracterizado estas primeras décadas. Se busca comprender cómo se ha llegado a estos cambios fundamentales y cómo se han desarrollado en sí mismos (Rodríguez & Pérez, 2017). Es por ello por lo que el estudio se detiene considerablemente en los diferentes cambios de gobierno liberales y las revueltas o levantamientos militares.

Finalmente, la entrevista se trata de una técnica de recopilación de información dentro del método empírico y una fuente de información primaria. El uso de ésta ha sido muy fructífero a la hora de comprender el concepto de Nación dado por el Dr. D. José María Marco, el cual ha sido utilizado de base en esta investigación. Según el Dr. Rocamora, el iberismo es un tipo de nacionalismo, de ahí la necesidad de comprender y analizar dicho concepto tan detenidamente de la mano de grandes expertos.

En cuanto las fuentes utilizadas se puede destacar la copiosa información proveniente de las fuentes secundarias. No obstante, también se han utilizado fuentes primarias aunque en una considerable menor medida. La antigüedad de los documentos, junto con la dificultad de tener acceso a legajos portugueses han marcado la preponderancia de las fuentes secundarias. Sin embargo, se ha procurado en todo momento tener acceso a los documentos más antiguos, de ahí que se haya optado por adquirir manuales de finales del

S. XIX y principios del S. XX. De este modo, se quería tener acceso a los textos más inmediatos respecto al inicio del iberismo.

2. Pilares del liberalismo (1808-1834)

2.1. Un camino por las ambiciones personalistas de principios del S.XIX

2.1.1. El afán expansionista de Manuel Godoy:

Las relaciones exteriores de la España de Carlos IV estuvieron impregnadas por una orientación pro-francesa, personificada en los Pactos de Familia, a causa de los lazos dinásticos entre los monarcas de ambos estados. Sin embargo, la Corte española bajo la tutela de Manuel Godoy, el valido del rey, ante los acontecimientos de la muerte de Luis XVI en la guillotina viró hacia Gran Bretaña declarándole la guerra a la Convención. El acercamiento a Inglaterra conllevó al mismo tiempo una aproximación a Portugal, de ahí que españoles y portugueses lucharan conjuntamente contra los franceses en el Rosellón (Bécker, 1924).

La alineación de los intereses hispano-ingleses fue de corta duración, pues el poderío militar francés obligó a la España borbónica a retornar a la vieja alianza francesa, a pesar de la naturaleza revolucionaria y antimonárquica de la nueva Francia. La nueva alianza hispano-francesa culminó en la firma del Tratado de San Ildefonso de 1796 (Lafuente & Valera, 1877). España y Francia refrendaron una alianza ofensiva y defensiva origen de una serie de compromisos que conducirían a España, y más tarde a Portugal, a la guerra (Marques & Alves, 2003).

Para entender las aspiraciones imperialistas de Godoy sobre Portugal, al igual que el Tratado de Fontainebleau de 1807 es necesario presentar una síntesis de los acontecimientos previos. De este modo, la comprensión del germen del iberismo será más asequible y patente para el lector.

La política expansionista y el bloqueo continental propugnados por el Primer Cónsul⁴ configuró la política de la Península Ibérica a principios del S. XIX. Napoleón, consciente del valor estratégico de la Península Ibérica para someter a Inglaterra, convirtió a España en un estado satélite con la finalidad de someter a Portugal, el gran aliado inglés. Esta estrategia comenzó a vislumbrarse con el Tratado de Madrid del 29 de enero de 1801

⁴ Napoleón se convirtió en el Primer Cónsul de la República tras el golpe de Estado del 18 de brumario (Lafuente & Valera, 1877).

firmado por Luciano Bonaparte como embajador de la República y Pedro Ceballos, familiar de Godoy, como Ministro de Estado español. En él se estipuló que España dirigiera un ultimátum al Gobierno portugués del Príncipe Regente Juan⁵ para que acabara con su alianza con Inglaterra, abriese sus puertos a los buques españoles y franceses y entregase a “*Su Majestad Católica una o varias de sus provincias que compusiera el cuarto de la población de sus Estados en Europa*” (Bécker, 1924, pág. 28) como garantía para restituir Trinidad, Mahón y Malta a España e indemnizar a España y a Francia. En caso de no aceptar el ultimátum español, Portugal se vería envuelta en una guerra contra una fuerza conjunta hispano-francesa (Bécker, 1924).

Dentro de la política contra Inglaterra, España tuvo que rubricar el Convenio de Aranjuez el 13 de febrero de 1801, según éste Francia constituiría un ejército para apoyar a España contra Portugal en caso de negativa al ultimátum. El convenio recogía además otras cuestiones vinculadas a la guerra contra Inglaterra (Bécker, 1924). Una vez tras otra España se ve ligada a la política anti-inglesa del Primer Cónsul, junto con el nuevo mapa político surgido bajo su tutela. Uno de los ejemplos más clarificadores fue el Tratado de Aranjuez del 21 de marzo de 1801, por la virtud del cual el duque de Parma, D. Fernando, renunciaba a él mientras que su hijo, el príncipe de Parma Luis Francisco de Borbón-Parma pasaría a ser el rey de la Toscana con el nombre de Rey de Etruria, “*siendo en todo tiempo el nuevo Reino propiedad de España*” (Bécker, 1924, pág. 31). Francia cedía el ducado de la Toscana y el principado de Piombino a cambio de recibir la isla de Elba y reclamar, a su vez, la cesión de la Luisiana según el ya firmado Tratado de San Ildefonso del 1 de octubre de 1800 (Toreno, 2008).

Antes de haber firmado el pacto del ultimátum, el rey Carlos IV hermano de la reina consorte D^a. Carlota Joaquina, hija de Carlos III y mujer de D. Juan, el Regente, escribió a su cuñado animándole a aceptar la paz. No obstante, D. Juan comunicó a Inglaterra la gravedad de las circunstancias y le autorizó a firmar una paz particular con Francia hasta acabar con el subyugo revolucionario que ataba a Europa (Toreno, 2008). A pesar de los vínculos dinásticos que unían a ambos Estados ibéricos, la Corte portuguesa no cedió y

⁵ El futuro Juan VI se convirtió en Príncipe Regente tras un ataque de locura de la Reina Madre María I de Portugal en 1792. A partir de ese momento se le diagnosticó una demencia que la incapacitó para el gobierno, el cual fue asumido por su hijo (Bécker, 1924).

provocó la Guerra de las Naranjas. Una guerra de corta duración, la cual duró dieciocho días dado el interés del Gobierno español y del portugués por acabar con la misma. El conflicto militar terminó con la firma del Tratado de Badajoz del 6 de junio de 1801 por el cual se devolvieron todas las conquistas hechas por Godoy salvo Olivenza. El resultado generó gran disgusto a Napoleón quien demandaba para España las provincias de Minho, Tras-os-Montes y Beiramar, al igual que acabar de una vez por todas con la alianza anglo-portuguesa (Bécker, 1924).



Ilustración 1: Mapa de elaboración propia. El mapa presentado es el actual mapa político con la ya incorporación de Olivenza a España, pero la división regional de Portugal se basa en la realidad anterior a la reforma de 1835, de ahí que Beira no esté dividida en tres provincias: Beira Litoral, Beira Baixa y Beira Alta. Jerónimo Bécker hace referencia a la Beiramar, la cual no corresponde con el nombre de Beira. Sin embargo, la hipótesis por la que se ha optado es la utilización de Beiramar como sinónimo de Beira, aunque se cree que Bécker podría referirse a la futura Beira Litoral.

Tras el fracaso de la estrategia napoleónica por arrinconar a Inglaterra y habiendo sido autocoronado emperador, Napoleón se propuso volver sus ojos a Portugal. Habiendo dotado a su hermanos de las Coronas de Nápoles y Holanda, a su cuñado de un ducado y a sus generales y diplomáticos de comarcas de Italia y Alemania, Napoleón insinuó al Príncipe de la Paz⁶ el ofrecimiento de una corona (Toreno, 2008).

En 1806 ambos mandatarios negociaban el futuro de Portugal, pero desde diferente perspectiva. Por un lado, el Emperador buscando un pretexto para introducir sus ejércitos en España, mientras que por otro, Godoy ansiaba una dignidad más elevada al mismo tiempo que incorporaba Portugal a las Españas. El resultado de esta estratagema fue la presentación de un proyecto por el cual se elevaba a Carlos IV a la dignidad de emperador tras la creación de dos principados federados en la Península (Bécker, 1924). Lograda la conquista de Portugal por una fuerza conjunta hispano-francesa, el país luso se dividiría en tres porciones. Una primera sería la creación de un principado para el Rey de Etruria como compensación por haber sido despojado de sus territorios italianos por Francia. La segunda consistiría en otro principado para el Príncipe de la Paz, mientras que la tercera porción formaría parte del resto de España. Napoleón recibiría el puerto de Pasajes y los Braganza podrían gobernar sus territorios ultramarinos. De este modo, Portugal pertenecería indivisiblemente a España. No obstante, hubo rumores de la posibilidad de crear un reino de Iberia cuya corona recaería en Luciano Bonaparte, pero a cambio de la anexión de Portugal bajo el reino de Iberia España debería entregar las provincias de Cataluña, Aragón, Navarra y Guipúzcoa a Francia (Bécker, 1924).

⁶ Título concedido por Carlos IV a Manuel Godoy tras la firma del Tratado de Paz de Basilea de 1795 por el que Francia y España concluyeron su enfrentamiento armado (Editorial Planeta, 1987).

El culmen de la intromisión napoleónica en la Península Ibérica se consagró con la firma del Tratado de Fontainebleau el 27 de octubre de 1807 (Toreno, 2008). En él Portugal finalmente quedó dividido en la Lusitania Septentrional, conformada por las provincias de Miño y Duero y a su vez entregada al Rey de Etruria, sobrino de Fernando VII; en el Principado de los Algarves, constituido por la provincia de Alentejo y Algarve y otorgado al Príncipe de la Paz; y las provincias de Tras-os-Montes, Extremadura portuguesa y Beira que quedarían en secuestro hasta el fin de la contienda, junto con un futuro reparto de los territorios ultramarinos portugueses. No obstante, dicho Tratado finalmente evitó la posibilidad de que los dos principados se “*podieran reunir en una misma persona ni a la Corona de España*” (Bécker, 1924, pág. 157).

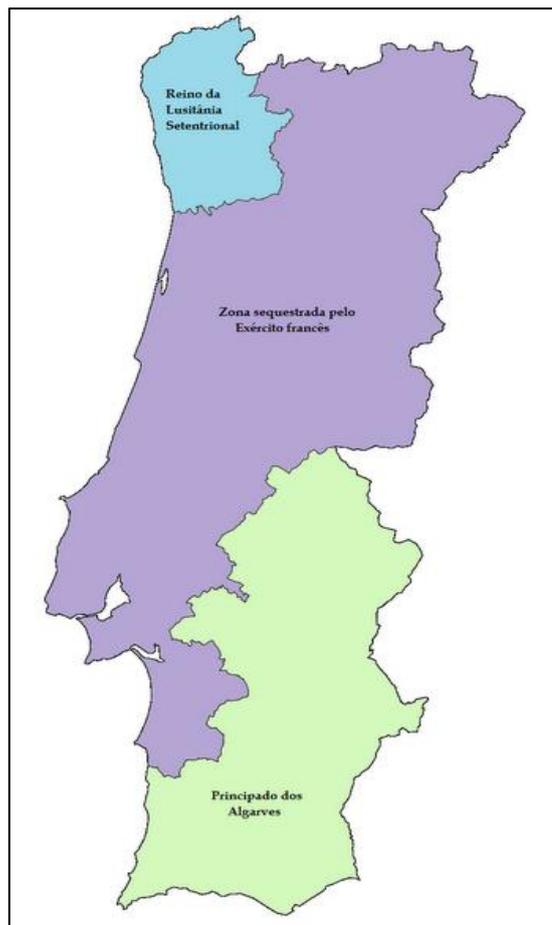


Ilustración 2 Mapa de Portugal según lo pactado en el Tratado de Fontainebleau (Marques & Alves, 2003)

El Tratado de Fontainebleau de 1807 no es considerado un hito en el iberismo, puesto que respondía a un anhelo expansionista por medio del uso de la violencia donde se desprestigiaba a Portugal. Sin embargo, será en la evolución de la guerra contra los franceses cuando ambos pueblos, el español y portugués, dejen a un lado sus diferencias para enfrentarse a un enemigo común (Rocamora, 1990).

2.1.2. Invasiones napoleónicas

El 27 de noviembre de 1807, ante la inminencia de la invasión hispano-francesa sobre Portugal, el Príncipe Regente Juan VI marchó con su esposa D^a. Carlota Joaquina, su madre la reina María I y el resto de la familia real a Brasil, específicamente a Río de Janeiro al amparo de la armada de Jorge III de Inglaterra. De este modo, Portugal quedó administrado bajo un Consejo de Regencia y el propio país luso quedó convertido en una colonia del Brasil, pues la vieja metrópoli portuguesa estuvo trece años sin la presencia

rey hasta 1821 (Toreno, 2008). Gracias a la huida de la Corte portuguesa, el iberismo de principios de siglo tendrá una influencia considerable en la política liberal portuguesa (Rocamora, 1990).

A finales de 1807 el General Junot atravesó España y ocupó Portugal llegando a Lisboa. Las tropas francesas fueron bien recibidas por las élites ilustradas y liberales, al igual que lo fueron por las élites españolas (afrancesados), puesto que eran contrarios a la monarquía absolutista (Langa, 1990). La élite portuguesa llegó incluso a presentar un proyecto de Constitución, atribuido a Fernando Duarte Coelho, en que se pretendía lograr una monarquía constitucional en el marco del imperio napoleónico (Valera, 2012). Además, el 1 de febrero Junot anunció a través de una proclama que

“la casa de Braganza había cesado de reinar, y que el emperador Napoleón, habiendo tomado bajo su protección el hermoso país de Portugal, quería que fuese administrado y gobernado, en su totalidad, á nombre suyo y por el general en jefe de su ejército” (Toreno, 2008, pág. 41)

Las ambiciones de Junot por ocupar el trono portugués pronto desvanecieron, al igual que las ilusiones de los liberales portugueses por alcanzar una monarquía limitada inspirada en el Gran Ducado de Varsovia (de la Torre, 2000). El desdén de Junot por la religión provocó diversos disturbios populares que, junto con el desembarco de Wellesley (futuro duque de Wellington) y 30.000 hombres, pusieron fin a la primera invasión francesa con la firma de la Convención de Cintra el 30 de agosto de 1808 (Langa, 1990).

Entretanto en la vecina España la llegada de tropas francesas a suelo español generó un gran descontento, el cual acabó dando lugar entre los días 17 y 19 de marzo de 1808 al Motín de Aranjuez. El resultado del motín fue la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII y el cese de Manuel Godoy como Secretario de Estado (Lafuente & Valera, 1877).

El motín de Aranjuez impidió que el valido del rey recibiera una nota del consejero de Estado en Francia, D. Eugenio Izquierdo, fechada el 24 de marzo de 1808, en la cual se confirmaban los rumores de 1807 respecto a las pretensiones francesas sobre ciertas provincias españolas. Izquierdo, además, proponía de nuevo la unión tanto de España como de Portugal, pero con matices:

“Portugal está hoy poseído por Francia. La comunicación de Francia con Portugal exige una ruta militar, y también un paso continuo de tropas por España para guarnecer aquel país y defenderle contra la Inglaterra, ha de causar multitud de gastos, de disgustos y engorros, y tal vez producir frecuentes motivos de desavenencias.

Podría amistosamente arreglarse este objeto quedando todo el Portugal para España, y recibiendo un equivalente la Francia en las provincias de España contiguas a este imperio [...] haciendo ver lo poco que vale Portugal separado de sus colonias: sin ninguna utilidad para España [...] He insinuado que si lo habla otro remedio para erigirse un nuevo reino, virreinato de Iberia, estipulando que este reino ó virreinato no recibiese otras leyes, otras reglas de administración que las actuales, y que sus naturales conservasen sus fueros y exenciones. Este reino ó virreinato podría darse al Rey de Etruria ó a otro infante de Castilla” (Toreno, 2008, págs. 49-50)

Los disturbios causados por el Motín hicieron que a la semana siguiente el general Murat, al mando de las tropas de Napoleón con destino a Portugal, entrara en Madrid para calmar la situación. Entre medias, padre e hijo se afanaban en buscar el respaldo del emperador para ostentar la Corona española. Por este motivo, Fernando VII creó el 10 de abril la Junta Suprema de Gobierno como un órgano de regencia mientras él se ausentaba para reunirse con Napoleón en Bayona. Sin embargo, el resultado final tanto para padre e hijo fue la privación de la Corona española, ya que ambos la tuvieron que ceder a Napoleón según las abdicaciones de Bayona del 5 de mayo de 1808. El emperador a su vez cedió la Corona española a su hermano José Bonaparte (Langa, 1990).

Napoleón encomendó a Murat y a la Junta Suprema de Gobierno la convocatoria de una Asamblea de Notables en Bayona para dotar a España de una ley fundamental, es decir, del futuro Estatuto de Bayona. Al igual que hicieron los portugueses, los españoles de alta posición social, política e intelectual defensores del despotismo ilustrado, más conocidos como afrancesados, decidieron aceptar a José I Bonaparte como un instrumento de modernización política sin los peligros de la revolución. El Estatuto de Bayona fue una carta otorgada (no elaborada por los representantes de la Nación) con un marcado carácter autoritario, cuyas Cortes se dividían en estamentos (clara influencia del Antiguo Régimen), con un monarca Rey de las Españas y las Indias por la gracia de Dios y por la

Constitución del Estado, al igual que hubo un reconocimiento de ciertos derechos y libertades del nuevo orden liberal-burgués incipiente (Valera, 2012).

El malestar popular por la presencia de tropas francesas en suelo español provocó el levantamiento del 2 mayo de 1808 en Madrid, el cual se propagó a toda la Península. En junio de 1808, las tropas españolas que ocupaban Oporto se levantaron en armas contra los franceses, siguiendo así a los propios portugueses contra el enemigo común. En 1809, los miñotos y gallegos también se aliaron para combatir conjuntamente al enemigo francés (Rocamora, 1990).

La situación de caos obligó al mismísimo Napoleón a hacerse cargo de la campaña militar a finales de 1808. Los resultados no tardaron en hacerse palpables, pues el mariscal Soult invadió de nuevo Portugal haciéndose con el control del norte del país y llegando a Oporto el 24 de marzo de 1809. La derrota infringida a las tropas inglesas obligó al duque de Wellington a volver a ponerse al cargo de la situación y expulsar de nuevo a los franceses de Portugal. La tercera invasión de 1810 al mando del mariscal Masséna tuvo los mismos resultados que sus predecesoras, pero con la diferencia de que consagró en 1811 el definitivo fracaso francés en suelo luso. Sin embargo, en Portugal se produjo la sustitución de un invasor por una potencia que de libertador se convirtió en ocupante ante la ausencia del Príncipe Regente (Langa, 1990).

Entretanto las Juntas provinciales españolas, autoproclamadas soberanas, decidieron crear una Junta Central el 25 de septiembre de 1808 para organizar la lucha contra el invasor (Valera, 2012). Tanto desde Sevilla, como desde Cádiz, la Junta Central prestó ayuda militar a los revoltosos del Algarve y del Alentejo e incluso los portugueses solicitaron el envío de dos generales españoles para organizar la resistencia (de la Torre, 2000). De esta manera, la invasión favoreció la propagación de sentimientos nacionalistas en las masas populares, al igual que la colaboración mutua y el olvido de las diferencias entre ambos pueblos.

En su traslado a Sevilla la Junta Central convocó Cortes constituyentes en 1810, al mismo tiempo que se disolvía tras crear el Consejo de Regencia como órgano de gobierno y organizador de las Cortes de Cádiz (de la Torre, 2000). La Constitución de 1812 será el culmen de la obra legislativa llevada a cabo por las Cortes de Cádiz y máximo exponente

del liberalismo español. Portugal tomó nota de las acciones españolas y más tarde vio su reflejo en su propia historia constitucional.

2.1.3. La ambición personal de la Infanta D^a Carlota Joaquina, Princesa del Brasil:

El iberismo estuvo presente en las Cortes de Cádiz, a partir de 1810, en la figura de la Infanta D^a. Carlota Joaquina⁷ que aspiraba a ser la cabeza visible de la Regencia. Descrita como una mujer de grandes ambiciones cuyo sueño era consumir la unión ibérica en provecho propio y de sus descendientes. Es por este motivo que D^a. Carlota Joaquina buscó que la Cortes reconocieran sus derechos de sucesión, al igual que le otorgasen la Regencia para ganarse al pueblo español hartado de los franceses y las Juntas (Villa-Urrutia, 1911).

La Infanta sonó como la opción más plausible para ocupar el lugar que su hermano Fernando había dejado vacante a causa de su cautiverio. Su candidatura recibió el apoyo de los absolutistas y palaciegos contrarios a las reformas liberales, pero a su vez logró cosechar simpatías en aquellos liberales que codiciaban la unión ibérica (Bécker, 1924). El anhelo de reunir bajo sus descendientes las coronas de ambos países no respondían a una lógica iberista, sino más bien a sus propios intereses dinásticos. La candidatura de D^a. Carlota Joaquina fue también otro arquetipo de la mediación inglesa en los asuntos peninsulares.

El objetivo de D^a Carlota Joaquina pronto se puso en conocimiento de del embajador inglés plenipotenciario en Lisboa, Stuart, quien a su vez se puso en contacto con el Secretario Estado del Foreign Office, George Canning, el cual era contrario a las indicaciones favorables de Stuart y se negó a intervenir a favor de la Infanta. El Secretario Canning también hizo llegar al embajador inglés en España, John Hookman Frere, su punto de vista respecto de dicha cuestión para evitar convertirse en árbitro de las disputas internas. No obstante, Inglaterra de facto ya lo era a pesar de no querer reconocerlo de forma nominal (Lorenzo, 1860).

⁷ La Infanta D^a Carlota Joaquina era hija de Carlos IV de España y hermana de Fernando VII. Habiéndose casado con el futuro Juan VI (Editorial Planeta, 1987).

D^a. Carlota, consciente de sus limitaciones estando en el Brasil, ordenó al nuevo embajador portugués en España, D. Pedro de Souza (futuro duque de Palmela), la misión de que las Cortes reconocieran sus derechos al trono español y su nombramiento a la Regencia. No obstante, Souza buscó primeramente el reconocimiento de sus derechos antes que la Regencia, puesto que no lo considerable factible ni sería provechoso para el propio Portugal ni para la dinastía de los Braganza (Villa-Urrutia, 1911).

El 30 de agosto de 1810, el nuevo embajador inglés en España, Henry Wellesley, escribió a su hermano, Richard Wellesley nuevo Foreign Secretary, en busca de instrucciones en caso de que las Cortes de Cádiz eligieran a D^a. Carlota como regente, puesto que existían patentes sentimientos partidarios hacia ella.

“Lo transmito al Gobierno de S.M. para que, sin pérdida de tiempo, pueda enviarme instrucciones, por si el asunto fuera objeto de discusión en las Cortes. El Diputado dijo a mi informante que él y sus colegas, que formaban la mayoría de las Cortes, estaban unánimes en conseguir su objeto y en poner el Gobierno en manos de una persona hasta que llegase la Princesa del Brasil” (Lafuente & Valera, 1877, pág. 83)

El recelo a la veracidad de este supuesto por parte del embajador Wellesley quedó totalmente despejado cuando el diputado por Córdoba reclamaba el regreso de la Infanta:

“Los Diputados de las Cortes de España creen es necesario dar a la nación una cabeza visible para impedir la ruina del edificio social, y en la imposibilidad de que sean restituidos sus Príncipes Fernando y Carlos a la libertad e independencia de Napoleón, que su patriotismo, los intereses del país y el odio eterno jurado a Francia exigen, juzgan debería llamarse al Trono de España a la Infanta de España D^a. Carlota Joaquina, Princesa del Brasil” (Lorenzo, 1860, pág. 123)

Los ánimos llevaron finalmente a presentar en sesión secreta de las Cortes el 15 de diciembre de 1810 la cuestión de los derechos de su legítima sucesión, es decir, de la Infanta (Congreso de los Diputados, 1810). Sin embargo, no se hizo referencia alguna a la Regencia, dada la oposición británica, la contrariedad expuesta por los liberales y por los diputados americanos. Mientras que los británicos veían en D^a. Carlota una amenaza, no sólo para el régimen liberal del cual era contraria y a la vez partidaria de la peor forma de despotismo, sino también por el temor a que se consumara la unión entre España y

Portugal acabando con la dependencia portuguesa respecto de Inglaterra, quien lo había convertido en un feudo británico (Rocamora, 1990). En lo concerniente a los liberales, éstos la veían como una defensora de los privilegios y prerrogativas del Antiguo Régimen, mientras que los diputados americanos la concebían como un obstáculo para su independencia, ya que podría ser un elemento aglutinador en torno al cual reorganizar los virreinos hispanoamericanos (Lafuente & Valera, 1877).

El fracaso de la Regencia para la Infanta D^a. Carlota Joaquina no evitó que lograra el reconocimiento de sus derechos a la Corona española, el menoscabo de los derechos de los Infantes Francisco de Paula y María Luisa, y los matrimonios portugueses de sus descendientes. Las dos hijas de D^a. Carlota Joaquina se casarían con sus tíos, la Princesa M^a Isabel de Braganza con Fernando VII y la Princesa M^a Francisca con el Infante D. Carlos M^a Isidro de Borbón (futuro pretendiente del trono español en las guerras carlistas) (Bécker, 1924).

Este pequeño episodio en torno a la Infanta D^a. Carlota Joaquina deja patente que el iberismo sigue sin presentarse como un nacionalismo propio, dado que simplemente responde a los intereses particulares de la Infanta y no a la necesidad para acabar con la dependencia de la Península Ibérica respecto de las potencias extranjeras. No obstante, el reconocimiento de los derechos de D^a Carlota Joaquina y no así el de los Infantes Francisco de Paula y María Luisa dejan abierta la posibilidad para una futura unión de los países.

2.2. De la Constitución doceañista a la Constitución vintista:

El nuevo orden liberal que intentaba implantar las Cortes de Cádiz aboliendo privilegios estamentales, ya fueran eclesiásticos, aristocráticos, regionales, gremiales o incluso aquellos concernientes a la Mesta, muestran el objetivo de borrar un pasado regalista. La defensa por la igualdad civil, libertad personal y contractual, al igual que los derechos de propiedad, reflejan el espíritu burgués imperante de la época (Valera, 2012). No obstante, no todos los diputados representados en las Cortes opinaban igual.

El estudio de las diferentes doctrinas de las Cortes de Cádiz forma parte de la piedra angular en torno a la que gira el iberismo (Rocamora, 1990), de ahí que el estudio se

detenga a analizar las diferentes doctrinas. De este modo, será más sencillo comprender los acontecimientos que permitieron el alumbramiento del iberismo.

En la época de las Cortes de Cádiz todavía no se puede hablar de partidos políticos per se, pero sí de facciones o tendencias doctrinales. Existieron tres tipos de doctrinas: los realistas, los liberales y los diputados americanos (Moliner, 2010).

La soberanía compartida entre el Rey y las Cortes fue defendida por los realistas, pero entendiéndose ésta como la Monarquía templada o moderada que ya había existido con unas Cortes por estamentos. Los realistas criticaron tanto el ideario revolucionario francés como las doctrinas absolutistas:

“Ni revolución ni reacción, reforma de lo existente” (Langa, 1990, pág. 103)

Los realistas del talante de Jovellanos defendían el antiguo despotismo ilustrado, mientras que los realistas cercanos a Inguanzo, eclesiástico de formación y futuro obispo de Zamora y arzobispo de Toledo, representaban el absolutismo puro del Antiguo Régimen con medidas tales como la restauración de la Santa Inquisición. Los realistas moderados fueron considerados jovellanistas mientras que a los realistas absolutistas de Iguanzo se les llamó serviles por su sumisión a la Corona (Valera, 2012).

Los liberales conformaban la segunda tendencia en la que destacaban Argüelles y el conde de Toreno entre otros. Defendían la nación como soberana por naturaleza y no a causa de la ausencia del monarca. Al ser la nación titular de la soberanía, su ejercicio debía repartirse entre diferentes órganos, de ahí que sostuvieran la división de poderes (Rey, Cortes y jueves) considerando las Cortes como máximo órgano político del Estado (Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, s.f.).

Finalmente, los diputados provenientes de los virreinos y capitanías generales presentaron un ideario propio, según el cual abogaban por mantener los lazos con la Madre Patria, pero entendiendo la nación como la suma de territorios y de individuos copartícipes en la soberanía. Además, defendieron la representatividad proporcional de los territorios de ultramar en base a su población. Su ideario los llevó en varias ocasiones a alinearse generalmente con los liberales de la metrópoli (Valera, 2012).

Tras los debates en los que las diferentes doctrinas se enfrentaron nació la Constitución de Cádiz el 19 de marzo de 1812 sin la sanción regia y de carácter liberal. Sin embargo, en las Cortes ordinarias de 1813-1814 los serviles ganaron peso dificultando la labor de las Cortes. Además, el ambiente contrario al liberalismo por parte de la aristocracia, las clases populares del campesinado y la Iglesia favoreció la restauración del absolutismo en la persona de Fernando VII. De este modo, tras la firma del Tratado de Valençay el 11 de diciembre de 1813, Fernando VII vuelve a España con la intención de no acatar la Constitución de la Pepa. Como resultado, Fernando VII dio inicio al primer periodo de su reinado, el sexenio de la Restauración del Absolutismo (1814-1820) (Bécker, 1924).

La pugna entre serviles y liberales constituye una pieza esencial a la hora de fomentar los lazos entre los liberales españoles y portugueses en el exilio al ser perseguidos por los absolutistas. La lucha por un bien común, la libertad, fomentará el trabajo conjunto entre los dos pueblos en pro del iberismo, al igual que éste se alimentará de personajes de gran relevancia en la ciudad de Londres (Rocamora, 1990).

2.2.1. El Congreso de Viena (1814-1815)

Una vez la Península Ibérica se vio liberada de Napoleón y éste fue derrotado en Europa, las potencias ganadoras decidieron reunirse en el Congreso de Viena para restaurar las fronteras europeas y el Antiguo Régimen.

Durante la celebración del Congreso el embajador portugués plenipotenciario, el duque de Palmela, expresó a Gómez Labrador, embajador español plenipotenciario en el Congreso, la disposición para firmar un tratado de defensa mutua para auxiliarse en caso de ataque de un tercero, pero a cambio de la restitución de Olivenza. La ausencia de instrucciones respecto a esta cuestión generó indiferencia por la oferta. Posteriormente España respondió con un proyecto más amplio donde Portugal cooperaría con España contra los rebeldes de los virreinos americanos, pero Palmela continuaba con sus pretensiones respecto de Olivenza. Finalmente el duque entregó un tercer proyecto al Marqués de Labrador, pero la reivindicación de Olivenza cerró toda posibilidad a favorecer un acercamiento de los intereses de ambos países (Bécker, 1924).

El Congreso de Viena solo sirvió para que España y Portugal fueran reconocidas como potencias de segunda, lo cual reflejaba aún más la necesidad de colaboración mutua frente a las potencias extranjeras.

2.2.2. Los planes fernandinos de engrandecimiento para las Españas:

Mientras España dejaba de ser potencia de primer orden a causa de la emancipación de sus virreinos, Portugal se vio despojada de su lucrativo comercio con Brasil al abrir sus puertos a Inglaterra a cambio de su apoyo militar contra Napoleón. La ausencia de la familia real desde el inicio de las guerras napoleónicas había asumido al país a un estado perpetuo de feudo británico y de colonia del Brasil, pues en 1815 el Príncipe Regente Juan VI elevó a Brasil al nivel reino dando origen al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. De este modo, Portugal, la antigua metrópoli se convertía de facto en una colonia europea de una metrópoli americana con capital en Rio de Janeiro (Rocamora, 1990).

El malestar popular reinante en Portugal, contrario a la presencia británica, fue aprovechado por Fernando VII en marzo de 1817 para estudiar las posibilidades de defensa frente a una posible agresión española. Con objeto de cumplir esta misión el general Cabanes fue enviado a Portugal, pero rehusando de su tarea principal contactó con el general portugués Gomes Freire de Andrade, quien de naturaleza liberal, conspiraba contra el Consejo de Regencia de corte absolutista. Por primera vez, tanto liberales españoles como portugueses comenzaron a pensar la materialización real de la unión ibérica cuya capital estaría en Lisboa (Rocamora, 1990).

La postura de Fernando VII hacia Portugal no puede ser considerada de iberista, sino más bien como una forma de control al garantizar un vecino débil que no pusiera entredicho su poder absoluto. En definitiva, su actitud fue intervencionista e incluso imperialista. El iberismo no tenía cavidad en los planteamientos de Fernando VII.

La actitud de Fernando VII generó varias conspiraciones y alzamientos contrarias al absolutismo por parte del general Francisco Espoz y Mina en 1814 en Pamplona, del general Juan Porlier en 1815 en la Coruña, del coronel Vidal en 1817 en Valencia y como la más radical la Conspiración del Triángulo. Todas ellas buscaban proclamar la Constitución de 1812, pero con la diferencia de que la Conspiración del Triángulo quiso asesinar a Fernando VII y el golpe de Vidal buscaba entronizar a D. Carlos M^a Isidro de

Borbón. Las diferentes conspiraciones dejaron patente el ambiente subversivo a la persona de Fernando VII (Fuentes, 2007).

2.2.3. El trienio constitución doceañista (1820-1823)

Como se puede discernir del estudio la pugna entre el liberalismo y el absolutismo va a vertebrar el iberismo del S.XIX al basarse éste en el liberalismo. De este modo, es necesario ver cómo los movimientos liberales le afectaron tanto en Portugal como en España.

El ambiente enrarecido por las prácticas absolutistas de Fernando VII, junto con los intentos fallidos de levantamientos militares dieron lugar al Pronunciamiento militar del coronel Riego el 1 de enero de 1820. La rebelión general resultado del levantamiento obligaron a Fernando VII a jurar la Constitución el 7 de marzo dando lugar al Trienio Liberal:

“Habiéndose manifestado la voluntad del pueblo en favor de la libertad, se decidía a jurar la Constitución de 1812” (Bécker, 1924, pág. 501)

La revolución española pronto se dejó notar en Europa en donde inspiró las revoluciones de Portugal, el reino de las Dos Sicilias y el Piamonte. Nápoles proclamó rápidamente la Constitución de Cádiz de 1812 lo que alertó a Austria respecto de su dominio en la Península Itálica. De este modo, Austria convocó a la Santa Alianza⁸ celebrándose los Congresos de Troppau (1820) y Laybach (1821) para acabar con las revoluciones liberales en Europa (Bécker, 1924).

Los liberales españoles divididos entre los exaltados, favorables a radicalizar el modelo doceañista, y moderados, defensores de una mayor templanza de las luchas entre liberales y absolutista, vieron peligrar el régimen constitucional mientras que los absolutistas apostólicos creaban la Regencia de Urgel alegando el secuestro de Fernando VII por los liberales (Valera, 2012). Entre medias Fernando VII conspiró contra los liberales

⁸ Santa Alianza: alianza por la cual el emperador Alejandro (Rusia), el rey de Prusia y el emperador de Austria *“se daban una garantía recíproca contra el espíritu de rebelión que pudiera apoderarse de sus pueblos o de sus ejércitos”* (Bécker, 1924, pág. 401). Se trató de una alianza *“no de nación a nación, sino de monarca a monarca al robustecerse el poder particular de cada uno de los príncipes contratantes respecto de la nación que gobierna, con el poder colectivo de todos los aliados”* (Bécker, 1924, pág. 401) favorables al absolutismo y contrarios a las ideas revolucionarias liberales.

solicitando la ayuda de Luis XVIII para acabar con ellos, quien a su vez solicitó la reunión de la Santa Alianza en el Congreso de Verona de 1822. Finalmente, el Congreso aprobó la intervención de la Francia de Luis XVIII, quien se había unido más tarde a la Santa Alianza, para acabar con el régimen constitucional a través de una fuerza de invasión de 100.000 franceses:

“Cien mil franceses, bajo las órdenes de un Príncipe a quien mi corazón se complace en llamar hijo, están dispuestos a marchar invocando el Dios de San Luis, para conservar la Corona de España a un nieto de Enrique IV, libertad a ese hermoso reino de la ruina, reconciliarlo con la Europa... y dejar a Fernando libre para dar a sus pueblos instituciones que sólo de su mano pueden tener” (Bécker, 1924, pág. 512)

2.2.4. Trienio vintista (1820-1823) y su Constitución de 1822:

El levantamiento de Riego animó a los liberales portugueses a rebelarse contra los ocupantes británicos en Oporto el 24 de agosto de 1820. La salida de Beresford, enviado inglés jefe de las tropas portuguesas, a la Corte de Rio de Janeiro para que Juan VI ampliase sus poderes fue aprovechado por los liberales al grito de libertad y patria. De este modo, en Portugal se estableció una Junta Porvisória do Governo que sustituyó al Consejo de Regencia nombrado por el rey Juan VI y, además, pidió el retorno de la Familia Real. Al igual que hicieran sus vecinos españoles, los liberales portugueses, animados por el levantamiento de Riego, convocaron Cortes Constituyentes según las normas electorales de la Constitución de Cádiz (Valera, 2012).

A partir de 1820 la Península Ibérica está en manos de Gobiernos liberales siendo palpable los vasos comunicantes entre ambas naciones. En el caso de las Cortes Constituyentes portuguesas de 1821-1822 éstas recuerdan a las de Cádiz, puesto que las facciones o doctrinas presentes son muy cercanas a las españolas. Existía un grupo de diputados realistas favorables a las ideas absolutistas reformistas, un grupo de diputados brasileños que defendían los derechos del Brasil aunque sin tanto peso como sus homólogos en Cádiz y los liberales de la metrópoli. Al igual que en Cádiz, las tesis liberales triunfaron sobre las absolutistas dando lugar a la Constitución de 1822 basada en la Constitución española de 1812 (Llorens, 1968).

Juan VI juró la Constitución que consideró a la Nación portuguesa como la reunión de los portugueses de ambos hemisferios, tal y como lo hizo la española, pero reconociendo a Portugal como el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve tras convertirse Brasil en reino en 1815. Sin embargo, los diputados brasileños exigieron el establecimiento de una asamblea parlamentaria para Brasil en la que las Cortes, tanto de Portugal como de Brasil, debatiesen los asuntos comunes de los dos reinos (Valera, 2012). El aumento del espíritu separatista en Brasil desde la instalación de la Corte, junto con el ejemplo de independencia de los antiguos virreinos españoles, unido a las luchas entre liberales y absolutistas reflejaron la fragilidad del régimen constitucional. Gracias a ello, D. Pedro, supuesto Pedro IV, hijo de Juan VI, proclamó el 7 de septiembre de 1822 la independencia del Brasil como el emperador Pedro I tras negarse a volver a Portugal por exigencia de las Cortes (Langa, 1990).

La pérdida del Brasil resultó ser un golpe devastador para los objetivos de los vintistas que buscaban acabar con la problemática colonial a partir de la configuración de un Estado liberal. Sin embargo, el radicalismo de los liberales y los temores del clero y la nobleza a perder sus privilegios precipitó el fin del trienio vintista. La intervención francesa en España donde las clases populares no secundaron la resistencia liberal favorecieron el restablecimiento del absolutismo en Portugal. La Reina consorte D^a Carlota Joaquina, junta con su hijo D. Miguel apoyaron el golpe de Estado de la Vilafrancada el 27 de mayo de 1823 urdido por las fuerzas absolutistas de los exaltados, pero fracasaron. A pesar de imperar una monarquía absolutista en Portugal sin el cariz represivo de la de Fernando VII, D. Miguel se alzó en armas contra su padre el 30 de abril de 1824, también llamada Abrilada, a favor de la defensa de las posiciones acérrimas de los ultrarrealistas. El resultado fue su exilio a Viena y la sepultura de las reformas institucionales tales como la de los fueros, al igual que los proyectos de la Carta Constitucional de Juan VI, los cuales fueron defendidos por los liberales más moderados como el duque de Palmela. Sin embargo, este episodio no mermó una franca realidad, el retorno de nuevo al absolutismo por parte de ambos países (de la Torre, 2000).

2.2.5. De la necesidad se hace virtud iberista

El ideario portugués urbano comenzó a vislumbrar la unión iberista como una solución al triple problema portugués patriótico y liberal. Circulaban por los periódicos de 1820

artículos donde se cuestionaba si a Portugal le interesaba una constitución otorgada por un rey o la dada por sus hermanos españoles, al igual que si merecía la pena a Portugal estar aislado de España mientras estaba sometido a influencias extranjeras en vez de estar unido a ella. Terminaba preguntándose cuál de los dos países sería el gran beneficiado, además de hacer un claro llamamiento a la unión ibérica a través de una unión pacífica y voluntaria (Rocamora, 1990).

La prensa portuguesa se atrevió incluso a manifestar que tras la separación del Brasil Portugal no podía ser independiente, de ahí que tuviera que unirse a España de la que Portugal siempre había sido considerada una parte de ella. Este espíritu llevó a liberales exiliados portugueses a escribir al embajador portugués en París, Pedro José Joaquim Vito de Meneses Coutinho último Marqués de Marialva, dando cuenta de diversos proyectos de unión. El primero consistía en la unión de los reinos con capital en Lisboa, mientras que el segundo dividía la Península en siete repúblicas federadas de las que dos eran portuguesas: la Lusitania Ulterior y la Lusitania Citerior (Rocamora, 1990). No obstante, estos proyectos solo dejaban constancia del utopismo iberista y del sobrevuelo de la idea de unión.

Los liberales españoles buscaban expandir la revolución a Portugal a través de los nuevos representantes en Lisboa, José M^a Pando⁹ y José M^a Barrero, ambos masones (Rocamora, 1990). La unión ibérica se presentó a los rebeldes de Oporto como resultado final del apoyo español al levantamiento liberal, pero la Junta Provisória do Governo se manifestó contraria a pesar de contar con una facción a favor de la unión.

España y Portugal eran liberales, pero no por ello disfrutaron de buenas relaciones, ya que el Brasil mantenía la ocupación de Montevideo contrariando a los liberales españoles, al tiempo que el Gobierno portugués se sentía disgustado por su no reconocimiento por parte de los españoles. No obstante, desde París se rumoreó de la posibilidad de la entrega de Portugal a los Borbones a cambio de concesiones territoriales en el Río de la Plata a los Braganza a través de los enlaces matrimoniales de ambas dinastías (Rocamora, 1990).

⁹ José María Pando de la Riva y Ramírez de Laredo fue secretario y encargado de negocios de la legación de Lisboa (Martínez-Cardós, s.f.)

Portugueses y españoles no siempre coincidían, pero aun así dejaron sus diferencias a un lado cuando vieron los movimientos de la Santa Alianza. A partir de ese momento, los Gobiernos de ambos países comenzaron a colaborar entre ellos. El Secretario de Estado (actual ministro de Asuntos Exteriores) Anduaga mandó a Pando en abril de 1821 que sondeara al Gobierno portugués sobre una alianza defensiva con España y que, a su vez, sugiriese que el único medio para que Portugal no cayese de nuevo bajo las garras del absolutismo sería uniéndose o confederándose a España (Rocamora, 1990). Sin embargo, Pando recomendó evitarlo ante la escasez de partidarios en las filas gubernamentales.

El retorno de Juan VI a Portugal supuso la disminución de la influencia española sobre Portugal, pues el nuevo gabinete portugués acogió en su seno a contrarios de España y defensores de la alianza británica como el ministro de Negocios Extranjeros Silvestre Pinheiro, a la vez que a partidarios de España como el ministro de Justicia Silva Carvalho. A pesar de la división del gabinete, los portugueses utilizaron la posible unión ibérica como una amenaza frente a Inglaterra si ésta colaborase con la Santa Alianza (Rocamora, 1990).

La actuación francesa llevó al Gobierno español a solicitar al Gobierno portugués su colaboración en la defensa del régimen liberal, puesto que al caer España Portugal sería la siguiente. El resultado fue el retorno del absolutismo y la constatación, según Pando, que

“la independencia que Francia e Inglaterra prometían respetar, no sería más que la esclavitud política porque Portugal con sus escasos recursos, privados de los inmensos que le proporcionaban sus provincias trasatlánticas, se convertiría en un vergonzoso satélite de la grandeza británica” (Rocamora, 1990, págs. 45-46).

El principal fracaso de la unión ibérica durante los años 20 se fundamentó en la escasa difusión del proyecto de unión, junto con la esperanza por parte de los liberales de ambas naciones por recuperar los antiguos virreinos americanos.

2.3. La colaboración del ultrarealismo ibérico: miguelistas y carlistas

Con la muerte de Juan VI en 1826 y la muerte Fernando VII, quedarán en los tronos de Portugal y España dos infantas cuya legitimidad es cuestionada por sus correspondientes tíos defensores del absolutismo. Ambos pretendientes estaban unidos familiarmente por

los matrimonios de las hermanas de D. Miguel, la Infanta de Portugal y España D^a. M^a. Francisca de Braganza y, posteriormente, la Princesa de Beira M^a. Teresa de Braganza con el propio D. Carlos M^a. Isidro (Bécker, 1897), lo cual explica la colaboración entre ambos pretendientes.

2.3.1. D. Miguel: de Regente y futuro marido a Miguel I de Portugal

La muerte de Juan VI en 1826 hizo que Pedro I de Brasil, heredero de la Corona portuguesa, fuese a la metrópoli para coronarse como Pedro IV de Portugal. Sin embargo, la posibilidad de mantener las dos coronas unidas bajo su misma persona pronto fue foco de discrepancias. Por un lado, los recién independizados brasileños, pues veían la unión como el retorno del Brasil al estado de colonia, a su vez que los portugueses preveían una unión en condiciones de inferioridad para ellos (Langa, 1990). Por otro lado, la presión de Inglaterra fue fundamental para evitar dicha unión, ya que veía una amenaza real respecto a perder el lucrativo comercio con el Brasil. Por este motivo, Pedro I del Brasil abdicó el 2 de mayo en 1826 en su hija María da Gloria, la futura reina María II de Portugal (de la Torre, 2000).

Pedro I de Brasil y brevemente IV de Portugal promulgó la Carta Constitucional el 26 de abril de 1826 favoreciendo a los liberales. En tanto el malestar y descontento de los absolutistas fue organizado en torno a su madre, D^a. Carlota Joaquina, y su hermano D. Miguel (Rocamora, 1990). El peligro liberal que supuso la Carta Constitucional para el Gobierno fernandino provocó el apoyo a D. Miguel en forma de una incursión entre noviembre de 1826 y enero de 1827 por fuerzas hispano-lusas. Sin embargo, los 6.000 miguelistas que conformaban la fuerza conjunta fracasaron en su objetivo. A pesar de ello, Fernando VII trabajó arduamente para colocar a su hermana D^a. Carlota Joaquina, fiel defensora de las ideas absolutistas, en la Regencia. De este modo, no sólo apoyaba a su cuñado y hermana, sino que evitaba que Portugal se convirtiera en un punto de concentración de los liberales españoles desde el cual crear una plataforma para acabar con él mismo (de la Torre, 2000).

Desde el plano internacional, las acciones españolas fernandinas contaron con el beneplácito de la Francia de Carlos X, acérrimo absolutista, pero no con el apoyo inglés, quien envió tropas a Portugal más para cerrar al paso a cualquier tipo de influencia

francesa que para apoyar al liberalismo portugués (Rocamora, 1990). De esta forma, se volvía a constatar el papel de la Península Ibérica como mero escenario de las disputas de las potencias extranjeras.

Para evitar cualquier tipo de reivindicación fraternal, Pedro I de Brasil decidió casar a su hija María de siete años con su hermano D. Miguel a condición de que éste aceptara la Carta Constitucional (Langa, 1990). De este modo, D. Miguel se convirtió en regente de Portugal y regresó de su exilio en Viena en 1828. El regreso de D. Miguel fue preparado en España por su hermana la Princesa de Beira, D^a María Teresa de Braganza, que estaba casada con D. Carlos M^a Isidro de Borbón. No obstante, D. Miguel no pudo llegar a España para reunirse con las tropas miguelistas refugiadas en el país. Es por ello por lo que D. Miguel desembarcó en Portugal desde Inglaterra en febrero de 1828. Transcurrido un mes de la llegada de D. Miguel a Portugal, el nuevo regente disolvió las Cortes, convocó unas nuevas por estamentos y se proclamó rey el 28 de junio de 1828 aboliendo la Carta Constitucional. Ante estos hechos Pedro I del Brasil declaró nulo el contrato de matrimonio y la guerra civil portuguesa comenzó (de la Torre, 2000).

El emperador brasileño mandó financiación en aras de organizar la ofensiva liberal, quien ya en mayo de 1828 contaba con la sublevación del ejército en Oporto y al duque de Palmela como Regente. De junio a julio de este mismo año, tanto el general Saldanha como el duque de Palmela lideraron un levantamiento militar conocido como Belfastada en honor al buque Belfast, pues éste había transportado a un grupo de liberales exiliados desde Inglaterra a favor del levantamiento. El pronunciamiento fracasó y ambos cabecillas tuvieron que exiliarse. A pesar de la derrota del liberalismo frente al absolutismo, un año después, en 1829, los liberales rechazaron a los miguelistas en la isla de Terceira (islas Azores) (de la Torre, 2000). Comenzaba así la reconquista liberal de Portugal.

2.3.2. La conspiración de Espoz y Mina: una depuración desde arriba y la rebelión de los malcotents.

Con el fin del Trienio Liberal en España comienza la Década Ominosa caracterizada por la represión y persecuciones contra los liberales. A pesar de ello, esta época se caracterizó por los levantamientos tanto liberales como absolutistas.

Por el lado de los liberales destacó la conspiración de Francisco Espoz y Mina quien ya intentara asediar Pamplona en 1814. Figura destacada de la guerrilla española contra el invasor francés, Espoz y Mina urdió un plan conspiratorio contra el Felón que comprendió desde 1824 hasta 1830. En marzo 1824 Mina convocó a varios liberales exiliados como él en Londres y, ya en 1825, designó a cuatro agentes de enlace en Madrid, Oporto, Bayona y Gibraltar (Puyol, 1932).

El proyecto es considerado como una conspiración más burocrática que efectiva, pues Espoz y Mina elaboró reglamentos, órdenes, dictámenes, notas, memorias y hasta un cuestionario para recabar el parecer de los emigrados. Desde 1825 buscó la unión de los liberales portugueses para que llevaran, de forma simultánea, la revolución con los españoles, de ahí que Espoz y Mina “*organizase juntas revolucionarias, fijas y ambulantes en Lisboa, Oporto y en algunos lugares de la frontera*” (Puyol, 1932, pág. 32).

La muerte de Juan VI permitió que los emigrados y conspiradores vislumbrase un ocasión única para fusionar ambos estados bajo la dinastía lusitana, siempre y cuando D. Pedro aceptase el trono portugués. Para llevar a cabo esta compleja empresa Espoz y Mina contó con la colaboración de Olavarría¹⁰ quien buscó el apoyo de la facción moderada¹¹. También colaboró con Torrijos, pero las discrepancias les hicieron separarse (Puyol, 1932). La conspiración buscaba como planteamiento incondicional el derrocamiento del rey Felón, el fin del propio absolutismo y la expulsión definitiva del ejército francés, el cual todavía se encontraba en suelo español tras la intervención francesa.

¹⁰ **Juan Olavarría** fue un liberal del S.XIX administrador de la Aduana de Irún que buscó la colaboración de la facción transaccionista o fernandina en la conspiración de Espoz y Mina. Exiliado en dos ocasiones fue el responsable del giro reformador de Fernando VII en 1826, es decir, el culpable último de la guerra de los agraviados (Puyol, 1932).

¹¹ Según la distinción realizada por el académico Puyol (1932) se pueden diferenciar varios “partidos” (facciones):

Los realistas estaban divididos en los absolutistas exaltados y los moderados. Los primeros son los conocidos como agraviados, apostólicos, carlino, carlista o ultra. Estaban formados principalmente por el alto clero y defendían los privilegios de la Corona, el Altar y los derechos al trono del infante D. Carlos M^a Isidro de Borbón.

El “partido” moderado, también llamado fernandino y transaccionista. Lo formaban propietarios ricos y gente acomodada que rechazaba tanto a liberales como absolutistas, pues ambos ponían en peligro sus fortunas. Eran defensores del despotismo ilustrado.

Por último los liberales se dividían en tres ramas: los constitucionalistas, defensores de la Constitución de 1812 y pertenecientes a la clase “media”, los burgueses; el partido democrático realista, defensor de la monarquía y democracia con una Constitución más avanzada; y los republicanos que buscaban una república federal para España.

Espez y Mina, ante la posible unión ibérica, trabajó codo con codo con Olavarría para conocer el parecer de las potencias extranjeras, junto con las ventajas e inconvenientes que presentaba la propia unión. La conveniencia de la unión era clara al acabar con la tutela de Inglaterra sobre Portugal, al igual que frenar las tentativas y exigencias de Francia frente a una España constantemente amenazada. El surgimiento de un vigoroso Estado capaz de realizar su propia política internacional. Sin embargo, las dificultades se presentaban cuantiosas. Por un lado, algunos liberales denunciaban el cariz déspota que tanto Borbones como Braganza poseían. Por otro lado, Austria emparentada con la dinastía portuguesa a través de enlaces matrimoniales se resistiría a perder su influencia y la de la Santa Alianza en Portugal. Mientras Inglaterra se opondría temerosa de perder su protectorado y Francia rehusaría permitir despertar a una España abatida y controlada. Y finalmente, los escasos recursos económicos de los que se disponía (Bécker, 1924).

Los inconvenientes de una revolución unida a la unión ibérica provocaron que los propios conspiradores decidieran dividir ambos procesos. De este modo, la unión sería el resultado final de la revolución para evitar despertar recelos entre las potencias europeas (Puyol, 1932).

El panorama presentado hizo que Espez y Mina se centrara en buscar apoyos en el extranjero, al igual que empréstitos¹² para sufragar los gastos. La organización en el extranjero fue realizada tanto por Olavarría como por Espez y Mina. El primero tuvo intención de buscar el apoyo del Zar Alejandro I, pero su muerte lo impidió¹³. No obstante, Olavarría sí pudo ofrecer la Corona española al duque de Orleans, el futuro Luis Felipe I de Francia, de corte liberal o a uno de sus hijos. A pesar de los esfuerzos el duque declinó la oferta. Mientras Espez y Mina presentaba la propuesta a Mr. Canning, Foreign Secretary, respecto al derrocamiento del Felón, junto con la posibilidad de tener un heredero al trono de la dinastía Braganza y, al mismo tiempo, sondeándole el posible apoyo de Inglaterra en caso de que España fuera atacada por una potencia extranjera

¹² **Empréstitos:** préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables al portador (Real Academia Española, s.f.).

¹³ Aun pudiendo sorprender la búsqueda de apoyo del absolutismo ruso por parte de un liberal, la política internacional rusa ofrecía una gran flexibilidad. Siendo Rusia miembro de la Santa Alianza apoyó tanto al absolutismo español como al liberalismo en Sicilia, puesto que su objetivo final era la expansión rusa hacia el Mediterráneo oriental, al igual que el aumento de su influencia en la región (Llorens, 1968).

contraria al liberalismo. Al igual que con el duque de Orleans, Espoz y Mina no logró el apoyo de Canning quien murió en 1827 sin darle respuesta alguna (Llorens, 1968).

La abdicación de Pedro IV de Portugal en su hija María da Gloria obligaba a que se agilizaran los preparativos en la propia Península. Por este motivo, Olavarría comenzó una estrategia que buscaba apoyarse en el partido constitucional, al igual que utilizar al moderado y apostólico para sus propios fines mediante la división de éstos. A través de un agente, Mata Echevarría, Olivarría que ganarse la confianza de fernandinos y apostólicos. El ex-religioso pronto se granjeó la confianza de los ministros transaccionistas entre ellos Cea Bermúdez, la del propio Fernando VII y los apostólicos (Puyol, 1932).

La Carta otorgada de 1826 de Pedro IV causó gran descontento en las filas apostólicas, al igual que gran temor en Fernando VII. A sabiendas de la necesidad de granjearse más apoyos frente a los absolutistas partidarios del infante D. Carlos M^a Isidro, Fernando VII encargó a Mata un proyecto de reforma política. La misión de Mata fue rápidamente encomendada a Olavarría a espaldas de Espoz y Mina. El proyecto reflejó una tibia libertad de impresión y una amplia amnistía. Además, se proponía al rey llamar a los más carlistas a los ministerios para conocer sus planes contra el propio Fernando. De este modo, conocidas sus intenciones el monarca podría acabar con esta facción por atentar contra su persona. Olavarría presentó a Espoz y Mina como caudillo capaz de llevar a cabo dicha empresa, el cual fue aceptado por Fernando VII. Sin embargo, una camarera de la infanta D^a M^a Francisca de Braganza, primera mujer de D. Carlos M^a Isidro, dio a conocer el plan a sus señores y los carlistas reaccionaron (Puyol, 1932).

A causa del plan de Olavarría y las reformas propuestas a Fernando VII, los apostólicos reaccionaron con el Manifiesto realista de 1826 donde se propuso por primera vez a D. Carlos M^a Isidro como rey (Suárez, 1948). Meses más tardes se alzó la guerra de los agraviados o malcotents en 1827 en Cataluña que fue el antecedente directo de las futuras guerras carlistas.

Entretanto, en Portugal, el general Saldanha escribía en 1827 a Pedro IV para convencerle de aceptar *“reinar sobre 14 milhões de homens como são os espanhóis e portugueses”*

(Rocamora, 1990, pág. 55). La relación entre Saldanha y Espoz y Mina era obvia, de ahí que el general se ganase ciertos enemigos por el iberismo ferviente que demostraba.

La guerra de los malcotents demostró el fracaso de la estrategia de Olavarría quien finalmente informó de ella a Espoz y Mina. El resultado fue el fin de las relaciones entre ellos, pero no así el de la conspiración. En 1828 D. Miguel se proclama rey y comienza la persecución contra los liberales. Estos hechos propiciaron la necesidad de llevar a cabo un alzamiento real inmediato, pues la llegada de D. Miguel socavaría toda posibilidad de cambio liberal en España (Puyol, 1932).

No fue hasta 1830 con la llegada al poder del nuevo Luis Felipe I de Francia y la de los whigs en Inglaterra, cuando Espoz y Mina llevó a cabo una conspiración de más de seis años. El monarca francés hirió de muerte a la Santa Alianza al apoyar a Espoz y Mina contra Fernando VII por no haberle reconocido como rey. La derrota de Espoz y Mina a manos de las tropas realistas y el reconocimiento de Luis Felipe I por España finalizaron con la conspiración (Puyol, 1932).

Creando Fernando VII haber neutralizado todas las posibles conspiraciones, José M^a Torrijos, quien rompió con Espoz y Mina por sus discrepancias, llevó a cabo la última intentona. Habiendo creado una junta hispano-lusitana al tratar con el duque de Palmela, a pesar de su liberalismo moderado, Torrijos mantuvo su defensa de la unión ibérica (Rocamora, 1990). En 1830, alentado por la revolución francesa, Torrijos pasó de Inglaterra a Gibraltar intentando por dos veces su desembarco en España. Sin embargo, fue engañado en el segundo intento y fusilado. De nuevo, la unión fracasaba.

2.3.3. La guerra civil y su camino hacia la Convención de Évora-Monte gracias a la Cuádruple Alianza

Los conflictos brasileños y la baja popularidad de Pedro I hicieron que abdicara el trono del Imperio en su hijo Pedro, Pedro II de Brasil, el 7 de abril de 1831. Alejado de las turbulencias brasileñas, el antiguo monarca portugués regresó a Europa con el objetivo de restituir en el trono a su hija María da Gloria. Para esta tarea el liberal Mendizábal¹⁴

¹⁴ **Juan de Dios Álvarez y Méndez (1790-1853)**. Fue un político español fundador del progresismo isabelino y acérrimo iberista. Nació en una familia de comerciantes gaditanos cristianos nuevos con ascendencia judía reconocida. Por este motivo, cambió su segundo apellido por el de Mendizábal. Liberal reconocido, formó parte de la conspiración liberal que desembocó en el levantamiento de Riego de 1820 y colaboró en la financiación de las fuerzas rebeldes. Tras

fue clave, pues se convirtió en el intermediario financiero de D. Pedro. Gracias a él D. Pedro logró obtener los recursos pecuniarios y militares para llevar a cabo la lucha contra su hermano. Bajo el título de duque de Braganza y regente hasta la mayoría de edad de su hija D. Pedro conquistó las Azores en 1832 y también Oporto. No obstante, el cerco de la ciudad por los miguelistas obligó a reclutar una flota que liberase a la ciudad. En 1833 las tropas pedristas llegan a Lisboa, pero la guerra civil continua (Pan-Mantojo, s.f.).

Los acontecimientos de Portugal tuvieron gran incidencia en la vida de la Corte española, pues la pugna entre tío y sobrina también se daría en las Españas. Con el embarazo de la reina D^a. M^a Cristina, Fernando VII promulgó el 29 de marzo la Pragmática Sanción en 1830¹⁵ por la cual se derogaba la Ley Sálica de Felipe V. Con el nacimiento de la futura Isabel II el 10 de octubre se demostraba que el tálamo real no era infecundo, pero cercenaba toda opción de D. Carlos M^a Isidro al trono español. No obstante, tanto su madre como su cuñado habían logrado aunar al absolutismo en torno a ellos en Portugal, al mismo tiempo que D. Carlos M^a Isidro hizo lo mismo en España (Bécker, 1924).

Al principio de la disputa portuguesa Fernando VII apoyó a Miguel I, pero viendo la condescendencia de su sobrino ante las reclamaciones de entregar a D. Carlos M^a Isidro, las relaciones entre los países se crisparon (Bécker, 1924). El Infante, quien en vez de acatar las órdenes de su hermano y dirigirse a los Estados Pontificios, decidió refugiarse en Portugal al amparo de su cuñado. Hecho que estuvo a punto de romper las relaciones durante los últimos meses del reinado de Fernando VII.

la caída del Trienio liberal, Mendizábal se exilió a Londres donde se centró en los negocios. Destacó tanto en la expansión de la importación del vino de Jerez y como banquero, al igual que operador de Bolsa. Se especializó en mercancías y títulos de deuda ibéricos. Gracias a ello entretejió una tupida red de contactos entre los ingleses y españoles.

Financió con un empréstito la primeras acciones bélicas de D. Pedro adquiriendo dos fragatas, armamento y contratando oficiales ingleses. El sitio de Oporto por las tropas miguelistas le llevó a colaborar con el liberalismo moderado del duque de Palmela para organizar una segunda flota que libera Oporto en 1833. A finales de 1833 Mendizábal recibió poderes casi universales como agente financiero portugués en Londres siendo el hombre de Estado para los grandes negocios de empréstitos. Su cargo como financiero del Reino le otorgó una posición clave e influencia dentro Portugal y sus diferentes facciones, tales como los chamorros de Silva Carvalho, los aristócratas del duque de Palmela y los liberales partidarios de la Constitución de 1822 del general Saldanha (Pan-Mantojo, s.f.).

¹⁵ La Pragmática Sanción de 1830 recuperaba la Pragmática Sanción de 1789 de Carlos IV, la cual por motivos de política internacional no se puede aplicar. La ley fernandina abolía la limitación de las mujeres a heredar el trono si éstas tenían hermanos, tíos o sobrinos. De este modo, España recuperaba la ley de sucesión tradicional de las Siete Partidas de Alfonso X de Castilla, por la cual las mujeres podían reinar si no tenían hermanos varones (Editorial Planeta, 1987).

Siendo el presidente del Consejo de Ministros¹⁶ Cea Bermúdez, Fernando VII muere el 29 de septiembre de 1833 y se proclama reina a Isabel II bajo la regencia de su madre D^a. María Cristina (Donézar, s.f.). Sin embargo, el 1 de octubre D. Carlos M^a Isidro, conde de Molina, se autoproclamó rey siendo reconocido por Miguel I de Portugal y rompiendo así las relaciones con España. La situación del nuevo Gobierno y la Regente era muy delicada. Cea Bermúdez, quien en el pasado buscaba la aprobación de las potencias extranjeras para una intervención española a favor de Miguel I y quedose limitada a un ejército de observación en la frontera, buscaba ahora calmar los ánimos en el extranjero y evitar que Portugal se convirtiera en el centro de conspiración del carlismo. Consiguiendo el reconocimiento de la nueva monarca por parte de Inglaterra y Francia, Cea Bermúdez no lo logró por parte de las potencias de la Santa Alianza. Además, pronto Cea Bermúdez, representante del despotismo ilustrado y mano de Fernando VII, fue cesado por la Reina Gobernadora en aras de ganar para la causa de su hija a los liberales. Por este motivo, nombró el 15 de enero de 1834 a Martínez de la Rosa¹⁷, destacado liberal, como presidente del Consejo de Ministros (Cuenca, s.f.). Durante el Gobierno de Martínez de la Rosa el conde de Toreno ocupó la Cartera de Hacienda y Mendizábal fue su colaborador para las transacciones financieras en Londres (Pan-Mantojo, s.f.).

El ejército del Capitán General de Extremadura José Ramón Rodil aguardaba en la frontera, pues el Gobierno español no podía intervenir en Portugal para acabar con el miguelismo y, por tanto, con el carlismo sin el consentimiento de Inglaterra y Francia (Luna-Ginot, 2018). Martínez de las Rosas comenzó a buscar el apoyo de la Francia liberal de Luis Felipe I y de la Inglaterra de Palmerston como Foreign Secretary. Estando todos los gabinetes de acuerdo en solucionar la inestabilidad de la Península, se estipularon ciertas condiciones referentes al iberismo como la que ya hizo Luis Felipe I en tiempos de Cea Bermúdez:

¹⁶ El Consejo de Ministros se institucionalizó por primera vez en el Estatuto Real de 1834 (de la Torre, 2000). Previamente la Presidencia de tal Consejo era conocido como Secretario de Estado, cuyas funciones eran las de Primer Ministro. La denominación de Consejo de Ministros se ha utilizado para evitar al lector cualquier tipo de confusión (Editorial Planeta, 1987).

¹⁷ **Martínez de la Rosa, Francisco (1867-1862)**. Fue uno de los liberales más conservador y bajo su presidencia se publicó el Estatuto Real de 1834, carta otorgada por la Reina Gobernadora. Fue diputado por las Cortes de Cádiz de 1812, al igual que entre 1821 y 1823. Ocupó la jefatura de Gobierno durante el Trienio Liberal y la presidencia del Consejo de Ministros con la Reina M^a Cristina. Durante 1814-1820 estuvo exiliado, al igual que entre 1823-1833. Fue uno de los principales líderes del Partido Moderado y destacó en el Gobierno de la Unión Liberal (Marichal, 1980).

“Lo que interesa en el día es el hallar un medio de poner un término a la deplorable lucha que está ensangrentando el Portugal, y para conseguir tan noble objeto es preciso que se unan los combinados esfuerzos de la Francia, la España y la Inglaterra. Por mi parte, no tengo ningún interés preferente en ninguno de los partidos, y a lo único que se dirigen mis conatos es a obtener la cesación del actual calamitoso estado de cosas de aquel país, a asegurar la tranquilidad de la España, en donde no queremos que se entronice la revolución, y en impedir que las Coronas de los dos Reinos Peninsulares puedan reunirse en una misma cabeza.” (Bécker, 1924, págs. 634-635)

Las relaciones de Saldanha con los liberales progresistas españoles, al igual que la nueva posición de Mendizábal, fiel defensor del iberismo dentro de la Corte portuguesa, hicieron saltar las alarmas en Francia (Rocamora, 1990). La actitud de Luis Felipe denotó el cambio de actitud hacia el iberismo, pues en un principio se mostró partidario aunque después fue más partidario de afianzar la propia revolución y no expandirla ante posibles recelos de la Santa Alianza.

La necesidad de actuar era imperante, pues miguelistas y carlistas estaban preparando una sublevación conjunta que debía reunir un ejército en la Extremadura española para derrocar a María II (Luna-Ginot, 2018). El miedo a que el miguelismo y el carlismo se retroalimentaran era real y, por tanto, llevó a redoblar los esfuerzos de la diplomacia española contra ellos. El resultado fue el Tratado de la Cuádruple Alianza firmado el 22 de abril de 1834¹⁸. No obstante, antes de firmar el tratado, el general Rodil había recibido orden de penetrar en Portugal con 15.000 hombres (de la Santa, 2017). Su campaña fue breve y exitosa, pues las fuerzas combinadas de pedristas y cristinos pronto derrotaron a los miguelistas. El 26 de mayo de 1834 se firmó la Convención de Évora-Monte por el

¹⁸ Disponiendo que, “se obligaba el Duque de Braganza, regente del Reino lusitano, a usar de todos los medios que estuviesen en su poder, para obligar al infante D. Carlos a retirarse de los dominios portugueses (artículo 1º); la Reina Gobernadora de España se comprometía a hacer entrar en el territorio portugués el número de tropas españolas que acordasen después ambas partes, con el objeto de cooperar con las de S.M. Fidelísima a fin de hacer retirar de los dominios portugueses a D. Carlos y a D. Miguel, obligándose además S.M. la Reina Gobernadora a mantener dichas tropas por la exclusiva cuenta de España, y debiendo retirarlas apenas se hubiese mencionado objeto (artículo 2º); Inglaterra se obligaba a cooperar empleando una fuerza naval, a esas operaciones (artículo 3º); y Francia, en el caso de que su cooperación se juzgase necesaria, debía hacer todo aquello que de común acuerdo con sus aliados se determinase (artículo 4º). Convínose también en hacer inmediatamente una declaración anunciado a Portugal los principios y objetos de este Tratado; y S. M. Ilustrísima el Duque Regente, declaraba su intención de publicar al mismo tiempo una amnistía y genera y de asegurar al infante D. Miguel, luego que saliese de los Estados portugueses y españoles, una renta correspondiente a su rango y nacimiento (artículo 5º). Finalmente, la Reina Gobernadora de España declaraba asimismo su intención de asegurar al infante D. Carlos, luego que saliese de los dominios españoles y portugueses, una renta correspondiente a su rango y nacimiento (artículo 6º)” (Bécker, 1924, pág. 642).

cual D. Miguel prometió no volver jamás a la Península ni a los dominios portugueses (Bécker, 1924).

El fin de la guerra en Portugal no supuso el fin del carlismo, pues el Gobierno portugués permitió a D. Carlos M^a Isidro escapar y exiliarse a Inglaterra. España volvió a poner en marcha la maquinaria diplomática logrando los Acuerdos adicionales del 18 de agosto de 1834¹⁹. De este modo, el Gobierno español quería asegurarse el apoyo de las potencias extranjeras para frenar al carlismo (Bécker, 1924).

2.3.4. ¿Iberismo absolutista o Iberismo conspiratorio?

La colaboración entre el absolutismo de Fernando VII y de Miguel I no se puede considerar iberismo, puesto que en ningún momento buscan la unión de las coronas, sino simplemente la supervivencia de sus reinados. Por este motivo, la colaboración coyuntural entre tío y sobrino ha de definirse como una táctica de alianzas estratégicas para mantenerse en el poder. Llegado el momento será el propio Fernando VII quien rompa esta colaboración al ver peligrar el destino de su dinastía en la persona de su hermano D. Carlos M^a Isidro de Borbón.

La relación entre Espoz y Mina y Saldanha es irrefutable, pues entre ambos habían ofrecido a Pedro IV convertirse en el rey de una Iberia liberal. Los problemas a los que tuvo que enfrentarse Pedro I en Brasil puede que hicieran en más de una ocasión verosímil dicho futuro.

El iberismo durante la guerra civil portuguesa es la piedra angular en la que se sustentan las expediciones de las Azores, la toma de Oporto, la liberalización del sitio de Oporto gracias a “*la estrategia de toma de los Algarbes*” (Llorens, 1968, pág. 150), la conquista de Lisboa y, en definitiva, la conquista del Portugal. Sin embargo, el iberismo no se

¹⁹ Afirmando que, “*S.M. el Rey de los Franceses se obliga a tomar en los puntos de sus dominios fronterizos a España, las mediaciones más conducentes a impedir que se enviase del territorio francés ninguna especie de socorros de gente, armas, ni pertrechos militares a los insurgentes de España (artículo 1º); que su S.M. el Rey de Inglaterra se obliga a dar a Su Majestad Católica los auxilios de armas y municiones de guerra que necesite, y a ayudarle además, su fuese necesario, con una fuerza naval (artículo 2º); que S.M. Ilustrísima el Regente de Portugal se obligaba a cooperar en caso necesario, en ayuda de S.M. Católica, con todos los medios que estén a su alcance, y en la forma y modo que se acordase (artículo 3º); y que los anteriores artículos tendrían la misma fuerza y efecto, que si estuviesen insertos literalmente en el Tratado de 22 de abril de 1834, debiendo ser considerados como parte del mismo (artículo 4º)*” (Bécker, 1924, pág. 661).

materializó en su última instancia como una fuerza conjunta hispano-lusa en la fase final de la guerra.

El regreso de Pedro IV a Europa para recuperar el trono de su hija despertó gran entusiasmo entre emigrados españoles, portugueses y los propios liberales franceses. Contando con la benevolencia de Francia e Inglaterra, pero no con su apoyo directo, D. Pedro se encontraba en una situación delicada. Además, los absolutismos peninsulares trabajaban en el reconocimiento de Miguel I por parte de otros países. Mientras tanto las potencias de la Santa Alianza manifestaron a Francia y a Inglaterra la legitimidad de intervención de España si D. Pedro intentaba recuperar el trono. La supuesta neutralidad de Francia e Inglaterra se tornó hostil por parte de ésta última, pues Inglaterra impidió en una ocasión el desembarco de las fuerzas de Saldanha en las Azores (Llorens, 1968). Inglaterra temía verse privado de su protectora ante un posible rey iberista, léase una lucha entre liberales portugueses y españoles contra absolutistas españoles y portugueses.

El iberismo de Mendizábal fue el motor que permitió al duque de Braganza contar con los recursos pecuniarios y militares para llevar a cabo sus expediciones. El duque de Braganza se alzaba como una clara amenaza, de ahí que Fernando VII presionara a Francia a apartar a los iberistas del círculo del duque. Luis Felipe I escribió a D. Pedro aconsejándole alejarse de Mendizábal, mientras que a Saldanha y a Espoz y Mina les tendieron una trampa para acusarles de conspiración. Finalmente Pedro IV se vio obligado a prescindir de los servicios del general Saldanha en 1831 por la oposición de Luis Felipe I, al igual que por la amenaza de Fernando VII de no mantenerse neutral si en la expedición portuguesa se encontraba Saldanha, pues era receloso de la relación que tenía con Espoz y Mina (Rocamora, 1990).

Los iberistas se mantenían cautos ante las presiones de las potencias extranjeras, por lo que acordaron no formar una fuerza conjunta hispano-lusa para no alarmar a las potencias extranjeras (Puyol, 1932). El iberismo temía que Inglaterra pudiera apoyar a D. Miguel perpetuando el absolutismo por miedo a la unión ibérica (Rocamora, 1990). Se antepuso el liberalismo al iberismo por los temores ingleses que recelaban de perder su feudo terrestre en el Viejo continente.

Las colaboraciones entre los exiliados liberales sí se pueden considerar propias del iberismo, pues en todo caso defendían la unión de los dos pueblos mediante el liberalismo que acabaría con el absolutismo, es decir, con las cadenas que maniataban los anhelos de libertad de ambos pueblos. Además, en el momento de la entronización de Isabel II ambos regentes, el duque de Braganza y la Reina Gobernadora, aunaron esfuerzos para acabar con el absolutismo (Bécker, 1924). Aunque la unión debería esperar, tanto portugueses como españoles habían asentado ya los pilares del liberalismo.

2.3.5. El iberismo teórico incipiente

La velocidad y el rápido desarrollo de los hechos que acontecieron en esta época demuestran, tal y como afirma el doctor Rocamora (2009), que el iberismo se desarrolló más en la práctica que en la teoría. Los intentos conspiratorios, junto con personajes como Mendizábal, Espoz y Mina, Palmela y Saldanha dan bien cuenta de ello.

Cabe destacar un proyecto teórico que se enmarca en el iberismo catalán de Puig y Blanch quien se exilió en Londres en 1823. El exiliado español definía la división de la Península según criterios económicos y estratégicos en cuatro estados confederados, en cuyas constituciones debería de haber un capítulo donde se exigiera la unidad y la propia seguridad de cada estado confederado frente a terceros (Rocamora, 1990).

La división de Puig y Blanch no respondía a hechos históricos y culturales, sino a un puro raciocinio y pragmatismo. La Península, llamada España europea, se conformaría por la Celtiberia, la Hesperia Occidental, la Hesperia Oriental y la Lusitania. El estado de Celtiberia sería el antemural de los demás, es decir, la defensa y barrera de protección del resto estados. Estaría formado por las Vascongadas, la cuenca del Ebro, Cataluña y las Baleares caracterizándose por su naturaleza fabricante, comerciante y navegante. El estado Hesperia Occidental formado por Galicia, Asturias y Cantabria sería principalmente agrícola, mientras que Hesperia Oriental vería mezclado productos vinícolas, aceite y cierto comercio. Finalmente la Lusitania sería el último estado. Los territorios ultramarinos los poseerían de forma mancomunada (Rocamora, 1990).

Respecto a las lenguas Puig y Blanch indica que el castellano sería el idioma nacional, pero cada estado sería libre de *“fomentar el uso de las demás lenguas para radicar en sí el amor al suelo natal y a sus leyes”* (Rocamora, 1990, pág. 57). Una práctica que podría

vislumbrar la cooficialidad del gallego, catalán y vasco que hoy en día recoge la Constitución española de 1978, la cual se basó en la “Redención de las provincias” de Ortega y Gasset, tal y como apuntó el Dr. D. José María Marco en la entrevista mantenida con él del 3 de abril del 2019 y que se centró en la definición de nación y la idea de España.

En el contexto internacional Puig y Blanch analiza la posición de Inglaterra y de Francia. Según él, la primera no pondría obstáculos basándose en el juicio justo de los ciudadanos ingleses a no inmiscuirse en España, mientras que la segunda vería la unión como un contrapeso al poderío marítimo inglés y a la pujanza continental rusa. Además, la amenaza francesa, en caso de haberla, estaría neutralizada con una poderosa marina y la barrera pirenaica (Rocamora, 1990).

Finalmente Puig y Blanch se oponía a que la España europea estuviese encabezada por un rey castellano, pues creía que éste acabaría en último término convirtiéndose en un déspota, tal y como habían hechos lo Borbones (Rocamora, 1990). De este modo, se muestra ciertos celos por parte del iberista catalán ante un posible predominancia castellana.

Con el análisis del proyecto de Puig y Blanch se quiere demostrar al lector la existencia del iberismo catalán, el cual es considerado una rama de estudio propia del iberismo. Del mismo modo, se quiere poner de relieve el comienzo de la idea de reducir el peso de Castilla, puesto que ésta se mantenía en el ideario popular como un poder indómito que subyugaba al resto de España.



Ilustración 3: Mapa de elaboración propia. Proyecto Puig y Blanch. Se toma de referencia la división de provincias de 1789 hecho por Atlas Nacional de España (IGN) y Equipo AGE según los estudios de Gómez Mendoza, J. & García Álvarez, J. (2001): Organización política y administrativa, en Geografía de España. En el Proyecto de Puig y Blanch presentado se limitan los cuatro estados confederados (Celtiberia, Hesperia Occidental, Hesperia Oriental y Lusitania), en base a las aportaciones del Dr. Rocamora, junto con la diferenciación de la conquista de Olivenza durante la Guerra de las Naranjas.

3. La inestabilidad del paralelismo ibérico 1834-1838

3.1. El carlismo se alza en armas: Cuádruple Alianza

3.1.1. Las negociaciones del Ministerio de Martínez de la Rosa

La Guerra de los Siete Años o Primera Guerra carlista comienza el 1 de octubre con el Manifiesto de Abrantes del Infante D. Carlos M^a Isidro. La reclamación de sus derechos al trono a través de la Ley Sálica, junto con sus apelaciones a la religión constituyen la finalidad del Manifiesto (Editorial Planeta, 1987). La incidencia de la guerra carlista fue de tal calibre que propició la caída o subida de los diversos Ministerios. Entiéndase por Ministerios a los Presidentes del Consejo de Ministros que tuvieron que hacer frente al conflicto fratricida donde hubo una importante incidencia internacional.

La Gazeta de Madrid, predecesora del actual Boletín Oficial del Estado, del 18 de junio de 1834 recriminó a la Gaceta de Francia su labor de desinformación respecto de la Península²⁰. La guerra civil portuguesa estaba contralada gracias a la intervención española, pero aun así el periódico francés desmiente el fin de la guerra. Del mismo modo, el redactor de la Gazeta subraya los malos augurios que prevé para España el rotativo francés, pues según él *“la lid será más larga y duradera en las provincias infestadas del espíritu de la discordia en el norte de España”* (La Gazeta de Madrid, 1834, pág. 531). Para más inri el autor critica la supuesta dependencia de la Península en manos de Inglaterra y Francia según las informaciones del boletín francés. Es por ello por lo que el rotativo español señala que la Cuádruple Alianza no es una coalición de principios, sino de intereses:

“los tratados de alianza no dependen de las constituciones de los Estados que se confederan, sino de los intereses recíprocos de unos y otros: y en esta situación ninguno es planeta ni satélite: porque cada uno, obrando con soberana independencia, estipula á favor de sus intereses” (La Gazeta de Madrid, 1834).

A pesar de los esfuerzos que hacía la propaganda oficial de España, era claro y palpable la dependencia a la que la Península estaba sometida por Francia e Inglaterra, pues los

²⁰ El original puede encontrarse en el apéndice de este trabajo.

incipientes regímenes liberales ibéricos necesitaban de su protección. La guerra civil portuguesa y la Primera Guerra Carlista lo dejaron patente.

La imposibilidad de derrotar a las fuerzas carlistas con recursos propios obligó al Gobierno de Martínez de la Rosa a entablar conversaciones con los plenipotenciarios francés e inglés en Madrid, el conde de Rayneval y Mr. Villers. Del mismo modo, Martínez de la Rosa envió sendos despachos a los embajadores españoles e ingleses en donde, además, subrayaba la unión de la suerte de Portugal a la de España:

“Inútil sería indicar a V.E. las fuertes razones que habrá de exponer a ese Gobierno (inglés), ya respecto del influjo que puede tener la prolongación de la lucha de España en el vecino Reino de Portugal. Se puede asegurar con fiabilidad que no pudiera ascender al Trono el Pretendiente a la Corona de España, aun cuando fuera durante un breve plazo, sin comprometer gravemente el Trono de S.M. Fidelísima doña María de la Gloria, y que si desgracias o sucesos remotos, pero no imposibles, consiguiesen encadenar en este Reino el desorden y la anarquía, la misma confusión y desorden se extenderían infaliblemente en toda la Península” (Bécker, 1924, pág. 670)

Las malas noticias que llegaban del frente Norte, es decir, las provincias de Vascongadas y Navarra, donde los carlitas se habían hecho fuertes, significó que los embajadores españoles solicitasen a Francia, Inglaterra y Portugal el pase de *“las tropas francesas [...] para ocupar las provincias Vascongadas, aparezcan los buques de S.M. Británica en las costa el Norte para proteger el triunfo de Su Majestad, y desengañar a los ilusos que siguen todavía las banderas del Pretendiente; al paso que una división de tropas portuguesas se acerque a los confín de aquel reino con el nuestro, pronta a cooperar en caso necesario”* (Bécker, 1924, pág. 671). En definitiva, el Gobierno solicitada a la Cuádruple Alianza obrar como se hizo con Portugal durante la contienda contra los miguelistas.

La dificultad de las negociaciones y la persistencia de los obstáculos respecto a ellas hizo que Martínez de la Rosa dimitiera en junio de 1835. El nuevo presidente del Consejo de Ministros fue el conde de Toreno siendo Mendizábal su nuevo Ministro de Hacienda, equilibrándose así el moderantismo del conde con Mendizábal como exaltado (Pan-

Mantojo, s.f.). El cariz que tomaron las negociaciones con Martínez de la Rosa dejó al nuevo Ministerio en una posición delicada, al igual que comprometida.

3.1.2. El Estatuto Real: división y origen de las tendencias que desembocarán en el Partido Moderado y Progresista.

Entre 1834 y 1836 se dio el germen de lo que serían los Partidos Moderado y Progresista, pues durante estos años se consolidaron las tendencias políticas entre los liberales. Una buena muestra de ello quedó patente en las Cámaras surgidas tras la publicación del Estatuto Real el 10 de abril de 1834. El Gobierno de Martínez de la Rosa reimplantó el régimen liberal en España (Marichal, 1980).

El Estatuto Real fue una carta otorgada por la Reina Gobernadora, D^a María Cristina de Borbón-Dos Sicilias. Sus pilares fueron la soberanía compartida entre las Cortes y el rey y el carácter moderador, junto a la naturaleza conciliadora del documento. Sin embargo, conceptos como la soberanía nacional, estandarte de los liberales progresistas, quedó excluida del documento. Respecto a la división de poderes ésta no quedó recogida implícitamente, pero era flexible al consistir en la colaboración e interacción entre los tres poderes (Congreso de los Diputados, s.f.).

La nueva Carta otorgada, segunda en la Historia de España si se tiene en cuenta el Estatuto de Bayona, poseía unas Cortes bicamerales: el Estamento de Procuradores del Reino y el Estamento de Próceres del Reino. Cada una de ellas buscaba representar a las dos clases principales de la sociedad española, la aristocracia (Próceres) y la burguesía (Procuradores). Los miembros del Estamento de Próceres eran elegidos directamente por el rey entre los contribuyentes con un ingreso anual mínimo de 60.000 reales o podían ser miembros de pleno derecho, mientras que los procuradores requerían un ingreso mínimo real de 12.000 reales. Cabe destacar, que el Estatuto no contenía ninguna premisa respecto al sistema electoral (Marichal, 1980).

Los miembros del Estamento de Próceres del Reino eran principalmente grandes terratenientes, altos funcionarios y militares, arzobispos y obispos contrarios al carlismo y un número muy limitado de ricos comerciantes e industriales. En definitiva, el Estatuto Real proponía una democracia de la aristocracia frente a la diversidad de los procuradores. A pesar de estas diferencias y siendo el Estamento de Procuradores el

cuerpo legislador, el Estamento de Próceres solía aprobar las leyes debatidas y aprobadas por los procuradores. La Cámara Alta no se opuso a aprobar las leyes de los procuradores principalmente por miedo a una crisis política (Marichal, 1980).

El documento real no diferenciaba abiertamente entre los poderes de las dos cámaras, pues se presuponía que funcionaban de forma semejante a la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes inglesa (Varela, 2007). Por este motivo, el Estatuto Real fue objeto de críticas y ataques por parte de los carlistas, quienes fueron duramente respondidos por los liberales aludiendo a la tradición parlamentaria española:

“Es ridículo que los papeles carlistas de Francia se empeñen en probar que nuestro ESTATUTO es una copia del régimen de Francia ó Inglaterra. Tanto valdría decir que los Diputados de los Comunes de Inglaterra, establecidos en el S.XIII, fueron imitación de nuestros procuradores de Cortes, conocidos anteriormente. Las formas conservadoras de las libertades y fueros son antiguas y conocidas en todas las naciones, y casi las mismas en las monarquía. Las que establece el ESTATUTO REAL, son tomadas en cuanto al espíritu, y en gran parte en cuánto á la letra, de nuestras antiguas instituciones. La superioridad y la propiedad han sido siempre los elementos de nuestras Cortes, y ellas lo serán ahora. Las pequeñas diferencias que se noten, proceden, no de variación de la ley, sino de la alteración que ha producido en la sociedad el transcurso de los siglos [...] una nación, que restablece sus antiguas instituciones, mas bien olvidadas que abolidas, no es satélite de otra” (La Gazeta de Madrid, 1834)

El paso hacia el liberalismo que había iniciado el Estatuto Real no fue suficiente para los liberales españoles experimentados a raíz de sus diversos exilios a Inglaterra. Pronto en el seno de las Cortes los parlamentarios empezaron a fraccionarse. Por un lado, los ministeriales, aquellos que apoyaban al Gobierno de Martínez de la Rosa. Por otro lado, la oposición, quien criticaba con ahínco que el Estatuto Real no contuviera una declaración de derechos del ciudadano y, por tanto, no fuera una constitución. Los ministeriales, también llamados facción moderada o gubernamental, defendían a Martínez de la Rosa y a su línea de pensamiento basada en el justo medio, es decir, en una política de centro-derecha equidistante con el liberalismo y el conservadurismo. En frente se encontraban la oposición conocidos también por el nombre de progresistas,

exaltados o radicales al defender la soberanía nacional y mayores libertades (Marichal, 1980). En base a estas tendencias y alrededor de personajes como Martínez de la Rosa y el conde de Toreno nacerá el Partido Moderado en contraposición al Progresista y a la figura de Mendizábal.

3.1.3. Las legiones extranjeras y el Ministerio del conde de Toreno

La llegada del conde de Toreno tuvo una importante incidencia a la hora de organizar la guerra contra el carlismo, pero que se vio truncada por los reverses a los que se vio sometida la diplomacia española en el marco de la Cuádruple Alianza.

La resistencia de Inglaterra y Francia a las pretensiones de Martínez de la Rosa, llevó al conde de Toreno a solicitar a Francia auxilios militares personificados en la cesión de la Legión extranjera en Argelia, la cual debería ser aumentada entre 10.000 y 12.000 hombres equipados, alistado y pagados por la Francia. Sin embargo, Francia no aumentó el número de hombres y dicha Legión era de escasas proporciones. Esta situación llevó al embajador español, junto con el ministro de Hacienda Mendizábal, quien mantenía estrechas relaciones con los ingleses a causa de sus exilios, a pedir a Palmerston, Foreign Secretary del Reino Unido, la formación de una Legión inglesa de 10.000 hombres, pero esta vez a costa del erario español. El pago de 13 millones de pesetas por los gastos de reclutamiento, equipo y pagas, junto con la venta de un buque de guerra se pospuso, lo que permitió cierto alivio para las arcas de España (Bécker, 1924).

En lo referente a Portugal, España, quien a través del ejército del general Rodil había derrotado con prontitud a los miguelistas, solicitaba de los hermanos lusos su cooperación contra los carlistas. Se envió un ejército de observación en la frontera de Castilla para impedir acciones carlistas. Además, el conde de Toreno gestionó un Cuerpo auxiliar de reserva, al igual que estrechar las relaciones entre países, para evitar así cualquier tipo de escollo proveniente de Francia e Inglaterra a la causa isabelina (Bécker, 1924).

Francia e Inglaterra se negaron a cooperar directamente, pero Portugal no estaba en esas condiciones. España instó al embajador plenipotenciario español en Lisboa a comenzar a negociar un Convenio con el Gobierno portugués de Saldanha, específicamente, con su Ministro de Estado (Asuntos Exteriores), el duque de Palmela. Sin embargo, el Gobierno

portugués logró retrasar la firma del Convenio hasta el 24 de septiembre, pero para esa fecha ya se había consumado la caída del conde de Toreno (Bécker, 1924).

En lo que respecta a la política interior, el conde de Toreno no tuvo gran éxito. La continuación de la política de Martínez de la Rosa, el justo medio, le supuso el rechazo y la no confianza de los líderes de la oposición. Tras solo un mes de su llegada al Gobierno, la oposición se manifestó cantando en las calles de Cádiz el himno de Riego a finales de julio. Las autoridades lo reprimieron con gran violencia provocando así que el movimiento popular pronto se convirtiera en una insurrección. Dicha insurrección se propagó por Andalucía, así como por el resto de grandes capitales de España. El levantamiento dio lugar a la creación de juntas revolucionarias cuyo principal anhelo era apoyar un programa de reformas radicales (Marichal, 1980).

En clara rebeldía contra el Gobierno Central del conde de Toreno, los estragos de las revueltas no se hicieron esperar. Uno de los principales daños fue la quema de la mayor fábrica condal de Barcelona, al igual que la de diversos conventos a causa de los motines. Sin embargo, el levantamiento no sólo se debió a la política del conde, sino también a otros motivos, tales como la politización de la población urbana, los desastres de la guerra contra el carlismo, las malas cosechas y el cólera sufrido principalmente en el Levante. Tal estado de anarquía llevó a la Reina Madre a reemplazar al conde por Mendizábal (Bécker, 1924).

3.1.4. Mendizábal, el financiero hecho presidente del Consejo de Ministros

Mendizábal no llegó a España hasta primeros de septiembre, a pesar de haber sido designado Ministro de Hacienda en junio. No obstante, Mendizábal no desaprovechó su estancia en el extranjero. Tras organizar en Londres la Legión inglesa, marchó a Lisboa para organizar las fuerzas portuguesas, pero no antes de haber hecho escala en París para negociar un anticipo de 30 millones (Bécker, 1924). En otras palabras, Mendizábal desempeñó su cargo de Ministro de Hacienda de una forma internacional, lo cual retrasó su llegada hasta principios de septiembre.

La llegada de Mendizábal a la presidencia del Gobierno no fue baladí, ya que su candidatura no fue la primera opción. La situación de anarquía, junto con las intrigas del embajador inglés, Mr. Villiers, llevaron indiscutiblemente a retirar al conde de Toreno

del poder, pero para ello se debía de elegir a su sustituto. Por este motivo, se intentó formar un nuevo Gobierno presidido por Riva Herrera que en aquel entonces era Ministro de Interior y era otro moderado. En otras palabras, un Gobierno del conde, pero sin el conde. No obstante, el embajador inglés, informado de esta maniobra, corrió a persuadir a la Reina Regente para proponer la candidatura de Mendizábal a cambio del apoyo del Gobierno inglés. Inglaterra lograba así la mayor influencia posible contra la Francia de Luis Felipe I (Bécker, 1924).

La llegada al poder de Mendizábal el 14 de septiembre de 1835 trajo consigo una serie de importantes repercusiones tanto en la política interior, como en la política exterior española. El mismo día 14 Mendizábal entregó a la Reina Gobernadora el que debiera de ser la hoja de ruta de su programa de Gobierno, donde su Gabinete buscaría:

“Poner breve y glorioso fin, sin otros recursos que los nacionales, a esa guerra fratricida, vergüenza y oprobio del siglo en que vivimos, y mengua de la voluntad de la Nación; a fijar de una vez y sin vilipendio la suerte futura de esas corporaciones religiosas, cuya reforma reclaman ellas mismas de acuerdo con la conveniencia pública; a consignar en leyes sabias todos los derechos que emanan y son, por decirlo así, el único y sólido sostén del régimen representativo; a reanimar, vigorizar, o por mejor decir crear, a crear y fundar el crédito público, cuya fuerza asombrosa y cuyo poder mágico debe estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra; y en pocas palabras, a procurar y afianzar con las prerrogativas del Trono, los derechos y los deberes del pueblo; porque sin este equilibrio es ilusiva toda esperanza de pública felicidad” (Bécker, 1924, pág. 702)

Mendizábal declaraba abiertamente con este programa su intención de no buscar el apoyo directo para una intervención de Inglaterra y Francia, realizar la desamortización de las órdenes regulares y sanear las arcas estatales.

Su Gabinete reconoció a las juntas revolucionarias como juntas de armamento y defensa, para así poder luchar contra el carlismo. Absorbió a las juntas dentro del organigrama estatal pudiéndose constituir éstas como nuevas diputaciones provinciales encargadas de la administración regional (Marichal, 1980). De este modo, se acaba con el estado de anarquía, al igual que se respondía a las demandas populares de acabar con las rémoras organizacionales del Antiguo Régimen.

El nuevo inquilino de la Presidencia del Gobierno tuvo series dificultades al inicio de su Gobierno, puesto que la mayoría parlamentaria estaba en mano de los conservadores. Es por ello, que el jefe del Gobierno decidió pedir un voto confianza para poder obrar de forma más libre. El resultado fue una mayoría absoluta con un gran apoyo popular. Mendizábal no tardó en disolver las Cámaras siendo acusado de dictador de izquierda por los conservadores, puesto que sostuvo en su poder la Presidencia, las carteras de Estado, de Guerra, de Hacienda y de Marina. Su capacidad de gestión fue tal que logró la mejora de las infraestructuras públicas, del abastecimiento del ejército y en definitiva de los recursos financieros para las arcas públicas (Bécker, 1924).

Si bien la gestión de la política interior le fue favorable a Mendizábal, su política exterior tuvo sus altibajos. Tras su llegada, Mendizábal logró que se firmara el Convenio del 24 septiembre de 1835 con Portugal (Bécker, 1924). Dicho acuerdo entre el Gobierno de Saldanha, con quien Mendizábal ya trató en pro de la causa pedrista, y el Gobierno de Mendizábal reflejaba el iberismo personalista de ambos jefes de gobierno. La colaboración portuguesa se materializó con el envío de una División Auxiliar de 6.000 hombres que debían entrar en Castilla y permanecer en territorio español. Sin embargo, su permanencia se vio truncada ante la sublevación de los mariscales Saldanha y el duque de Terceira de 1837, ya que el Gobierno portugués reclamó su regreso (de Porras, 1999).

Día a día las arcas españolas se iban desangrando con las necesidades bélicas. La partida militar no bajaba de 60 millones de reales mensuales mientras que el Tesoro apenas recaudaba 20 millones. Es en este contexto cuando Mendizábal decidió recurrir al crédito inglés. Para ello, el Jefe de Gobierno español contó con el apoyo de George Villiers, embajador inglés en España, con quien ya trabajó en la organización de la Legión Británica formada por 10.000 hombres voluntarios (Marichal, 1980).

En sus diferentes reuniones, Mendizábal y Villiers idearon celebrar un tratado comercial entre España e Inglaterra para permitir la entrada de los algodones ingleses en la Península sin derechos de aduanas. Como contrapartida, Inglaterra ofrecería un anticipo de 100 millones de reales cuyos intereses y amortizaciones se compensarían con dicho tratado. Parte del anticipo iría destinado a compensar a los principales fabricantes algodoneros catalanes por el aumento de competencia (Bécker, 1924).

Las negociaciones se llevaron en secreto, pero en enero de 1836 se hicieron públicas provocando la reacción contrariada del Gobierno francés. El propio Luis Felipe amenazó con poner fin a la Cuádruple Alianza si no se concedían las mismas ventajas comerciales a la propia Francia. Tal reacción llevó a Palmerston, Foreign Secretary, a ordenar a Villiers que retirase la oferta del anticipo (Marichal, 1980). El resultado fue el fracaso de Mendizábal a la hora de lograr más recursos económicos para las arcas públicas españolas.

Francia, quien había estado distante durante el Gobierno del conde de Toreno, al igual que con Mendizábal, sí estaba cumpliendo sus compromisos a la hora de frenar a los carlistas en la frontera (Bécker, 1924). Sin embargo, dichas acciones no fueron sinónimo de cordialidad con el Gabinete de Mendizábal. Tras el fracaso de las negociaciones con Inglaterra a espaldas de los franceses, el conde de Rayneval, embajador francés en España, comenzó a intrigar contra Mendizábal y a tomar partido por parte de los moderados (Marichal, 1980).

3.1.4.1. La intervención directa inglesa y el menosprecio francés

La contrariedad que supuso la no celebración del tratado comercial no aminoró el empeño del Foreign Secretary a favor de Mendizábal. En marzo de 1836 lord Palmerston comunica al embajador español y al embajador francés en Londres la intención británica de intervenir directamente en España. Inglaterra estaba preparada para ordenar a sus buques, soldados, tropas y artillería a desembarcar para acabar de una vez con los carlistas. Dicha intención se materializó categóricamente durante el sitio carlista de Bilbao, el cual acabó en fracaso (Bécker, 1924).

El apoyo inglés no provocó consecuentemente el apoyo francés, sino una reafirmación de su negativa, a pesar de las peticiones financieras y cierre de fronteras de Mendizábal al Gobierno francés. En principio, el conde de Rayneval, partidario de las demandas del Gabinete español, escribió al primer ministro francés dado que una intervención francesa favorecería al fortalecimiento de los moderados, al igual que frenarías las tendencias radicales del Gobierno español (Marichal, 1980). Sin embargo, Thiers, quien ya fuera partidario de la intervención en junio de 1835, rechazó la propuesta del conde, dado que se plegó a la política personal de Luis Felipe contrario a Mendizábal (Bécker, 1924).

El emperador de los franceses siempre, de una forma u otra, logró imponerse a sus ministros en materia de política exterior. En aquel momento, los deseos de Luis Felipe se inclinaban más por la Santa Alianza al mismo tiempo que se distanciaba de la Cuádruple Alianza personificada en Inglaterra. Esta nueva política se vio propiciada por el proyecto de matrimonio entre el duque de Orleans, Fernando Felipe, heredero al trono francés y la archiduquesa Teresa, hija del archiduque de Austria Carlos Luis, que estaba negociando Thiers (Bécker, 1924).

La hipocresía fue una característica propia de estos meses, tanto para Mendizábal, quien ahora sí defendía la intervención directa, como para Luis Felipe I, quien anteponía sus intereses dinásticos para congraciarse con la Potencias del Norte y asegurar así la revolución de 1830. En definitiva, el pragmatismo se asentó de forma indiscutible en las políticas de los miembros de la Cuádruple Alianza.

3.1.4.2. La caída de Mendizábal

El conde de Rayneval no cesó en sus intrigas para menoscabar al Gabinete de español con el objetivo de promocionar a un candidato conservador, en este caso, a Javier Istúriz. En enero de 1836 la Reina Gobernadora sondeó a Istúriz con la posibilidad de reemplazar a Mendizábal, lo que llevó al conde de Rayneval a prometer la intervención francesa directa si se cambiaba el Gobierno. Mr. Villiers no tardó en reaccionar, pues tanteó la posibilidad de que Istúriz entrara en el Gabinete (Marichal, 1980). No obstante, Istúriz tenía otras ambiciones, quería llegar a la Presidencia.

La posición de Istúriz llevó a Mendizábal a lanzar una campaña contra su candidatura a la Presidencia del Estamento de Procuradores. Finalmente, Mendizábal desplazó a Istúriz del cargo provocando una mayor tensión en los debates, uno de los cuales acabó con un duelo entre el propio Istúriz y Mendizábal, pero sin ninguna incidencia. El enfrentamiento ya estaba establecido y, por ello, Mendizábal maniobró en el Estamento de Procuradores para arrinconar a los conservadores de Istúriz pactando con los liberales avanzados. El pacto se basó en la supresión del Consejo de Regencia, la reorganización del Gabinete, mayores reformas políticas respecto al Estatuto Real y la proclamación de la constitución, el exilio de obispos simpatizantes del carlismo, sustitución de funcionarios conservadores por liberales y la destitución de los generales conservadores. A raíz del acuerdo,

Mendizábal pidió a la Reina Madre la destitución de dos generales conservadores, junto con la demanda de las medidas ya mencionadas, pero todas sin éxito alguno. La obstinación de la Reina Gobernadora llevó a Mendizábal y a sus ministros a dimitir el 15 de mayo de 1835. El camino hacia la Presidencia quedaba libre, dos días después Istúriz fue designado presidente del Gobierno (Marichal, 1980).

Como se puede constatar, la afiliación anglófila o afrancesada de los Gobiernos marcó también sus diferentes apoyos extranjeros, de ahí que la política interior española estuviera muy delimitada por las políticas de Francia y de Inglaterra. Los cambios de gobierno y la inestabilidad interna estuvieron siempre respaldados por los intereses de ambos países, tal y como se puede observar con la caída de Martínez de la Rosa, el conde de Toreno y con el propio Mendizábal. Además, en esta ecuación Portugal tuvo un importante protagonismo por los contactos mantenidos entre los liberales progresistas de ambos países, principalmente entre Saldanha y Mendizábal, pues a raíz de los sucesos de la guerra civil española, Portugal experimentó diversos cambios en el Gobierno.

3.1.5. El imperio de la sublevación: orden y contraorden, desorden deliberado portugués

El general Saldanha estaba enmarcado dentro del progresismo moderado, por lo que el levantamiento de los setembristas le causó gran perplejidad, ya que puso en peligro las prerrogativas y la dignidad de la reina que tanto había defendido (Pereira & Rodrigues, 1912). Por este motivo, se alió con el duque de Terceira, cartista, para acabar con el levantamiento. Se ha de tener en cuenta que en este periodo no existen los partidos políticos tal y como se conocen hoy en día, puesto que simplemente eran facciones o grupos heterogéneos que compartían doctrinas (Adelino, 2007). Además, personajes tan ilustres como Saldanha pudieron virar de facción en función de los acontecimientos, dado que a veces las diferencias entre una facción y otra no estaban claramente delimitadas:

“Nas câmaras não havia ainda partidos definidos: havia grupos que hoje se uniam, mas por um interesse comum de momento, ou por inveja e ódio contra algum ministro, e que no dia seguinte eram adversários irreconciliáveis; preferiam-se as questões políticas e pessoais às de ordem administrativa; reinava uma verdadeira anarquia parlamentar”
(de Almeida & de Campos, 1934, pág. 75)

A la hora de comprender la revuelta de los mariscales es necesario comprender, previamente, el desarrollo de los primeros años del liberalismo portugués tras la paz entre los miguelistas, absolutistas, y los liberales a favor de María da Gloria.

Tras la Convención de Évora-Monte en 1834 Portugal logró la paz. Sin embargo, con la muerte del Regente, el duque de Braganza, y el temor al regreso de D. Miguel se decidió decretar en septiembre de 1834 la mayoría de edad de la Reina María da Gloria a los 15 años de edad (de la Torre, 2000). El deseo de estabilidad y tranquilidad fue simplemente un anhelo, pues durante el resto de la década Portugal experimentó diversos sobresaltos políticos.

A partir de 1834 el liberalismo portugués se constituyó en torno a dos grandes facciones: los cartistas y los vintistas. La primera facción eran los liberales moderados y defendían los principios de la Carta Constitucional de 1826, mientras que la segunda eran los llamados liberales radicales, pues defendían los principios de la Constitución de 1822 (Langa, 1990).

Con el restablecimiento de las Cortes tras terminar la guerra entre pedristas y miguelistas, los liberales portugueses debatieron en torno a la conveniencia de la Carta Constitucional de 1826 o de la Constitución de 1822. Del mismo modo que hicieran los progresistas españoles con el Estatuto Real de 1834, los vintistas entendían que la Carta Constitucional²¹ era una simple carta otorgada, una limosna real que permitía a los ciudadanos manifestarse en un sistema parlamentario y representativo. La acérrima defensa de la soberanía nacional como garante de la libertad, cuyo origen se encuentra en la propia Nación, supuso otra importante diferencia respecto de los cartistas, valedores de la soberanía compartida entre el rey y las Cortes (Varela, 2007). En otras palabras, la tensión entre cartistas y vintistas estaba más que asegurada, sobre todo, al ser los cartistas quienes ocuparon los altos cargos de la política portuguesa entre 1834 y 1836.

²¹ Carta Constitucional de 1826 dividió las Cortes en dos Cámaras: la de los Pares y la de los Diputados. La Cámara de los Pares era la Câmara dos Dignos Pares do Reino y estaba compuesta por 90 escaños hereditarios repartidos entre los títulos de la nobleza. Dichos títulos eran seleccionados por el rey. Los miembros de la Cámara dos Deputados eran elegidos a través del sufragio indirecto y censitario. La Carta otorgada portuguesa, además de recoger la división de poderes, añadió un cuarto, el poder moderador atribuido al rey. El monarca ostentaba la potestad de convocar, prorrogar, suspender y disolver las Cortes, al igual que llamar a elecciones, designar a los Pares, sancionar leyes, nombrar ministros e indultar (Valera, 2012).

3.1.5.1. El devorismo y sus facciones políticas:

El periodo comprendido entre la muerte del duque de Braganza y el levantamiento setembrista es conocido peyorativamente por devorismo. Se caracterizó por la distribución de empleos y favores entre los más allegados del Gobierno, al igual que por la puesta en venta del patrimonio público y desamortizado de la Iglesia en aras de pagar la abultada deuda nacional. Además, las diferentes facciones manipularon al ejército como herramienta de cambio de gobierno (Sárdica, 2013). Por un lado, el resultado de la política económica y financiera fue la dilapidación del erario público al vender los bienes públicos a precios irrisorios, junto con el enriquecimiento de la aristocracia y el clientelismo gubernamental. Por otro lado, la introducción del ejército en la política provocó el inicio de la inestabilidad parlamentaria portuguesa a lo largo del S.XIX (Adelino, 2003).

Las diferentes facciones que caracterizaron a la política portuguesa durante el asentamiento del régimen liberal:

Tabla 1. Elaboración propia. Facciones políticas portuguesas entre 1834 y 1836

A la izquierda (a favor de más derechos y libertades)	A la derecha (cartistas)
Radicales – Masonería del Norte	Chamorros o ditadores
Masonería del Sur	Conservadores o palmelistas

En ala derecho, por mantenerse como defensores de la Carta 1826 se podría diferenciar, por un lado, a los llamados chamorros o ditadores, siendo Silva Carvalho y Agostinho José Freire los líderes de la facción. Esta facción se caracterizó por ser los partidarios de Pedro IV y por estar reunidos en torno al Gran Oriente Lusitano del que Carvalho era gran maestro. Por otro lado, los conservadores o palmelistas eran los que estaban organizados en torno a la figura del duque de Palmela. Sus miembros formaban parte de la aristocracia. A pesar de repartirse los cargos del Gobierno entre ambas facciones, existieron tensiones y discrepancias entre ellas (Adelino, 2007).

El ala izquierdista de la política portuguesa, a favor del reconocimiento de mayores libertades y derechos, estaba dividida en dos grupos, ambos dentro de la masonería y

conformando la oposición. Por un lado, se encontraba la Masonería el Norte, cuyos miembros eran llamados radicales y su líder era Manuel Passos, futuro setembrista. Por otro lado, la Masonería del Sur que estaba organizada en torno a Leonel Tavares Cabral y que serán conocidos como los irracionales. El general Saldanha fue nombrado Gran maestro de dicha masonería y ejercerá de líder de la oposición hasta su nombramiento como presidente del Consejo de Ministros (Adelino, 2007).

3.1.5.2. La fugacidad de los Gobiernos y la importancia de España en la política portuguesa

María II de Portugal llamó al Gobierno al duque de Palmela como última voluntad de su padre, convirtiendo así al duque en el primer presidente del Consejo de Ministros de la Historia de Portugal. Palmela formó un Gobierno de coalición con los chamorros, siendo Silva Carvalho ministro de Hacienda y Agostinho José Freire ministro de Marina y Ultramar, posteriormente ocupó también la cartera del Reino. Tanto Carvalho como Freire formaron parte del conocido quinteto chamorro completado con Rodrigo da Fonseca, José Joaquim Gomes de Castro y su líder, el duque de Terceira. Los chamorros, especialmente Carvalho, mantuvieron grandes relaciones con Mendizábal, puesto que seguía siendo el agente financiero de la Corona portuguesa en Londres (Pan-Mantojo, s.f.). De este modo, Mendizábal se aseguró una importante influencia en el Gobierno luso.

La presidencia de Palmela pronto llegó a su fin con el aumento de tensiones y discrepancias con los ministros chamorros. Durante este Gobierno, se firmó el matrimonio de María II con D. Augusto de Leuchtenberg. El pretendiente a la mano de la reina era el hermano más joven de la viuda de Pedro IV, D^a Amélia Augusta de Beauharnais, quien era la nieta de Josefina de Beauharnais, primera esposa de Napoleón Bonaparte y cuyo padre, Eugenio de Beauharnais, fue tomado como hijo adoptivo por el emperador francés (Editorial Planeta, 1987). Es por ello, que dicha candidatura reflejaba la influencia francesa en contra del corte anglófilo del duque de Palmela (Bécker, 1924).

La caída del duque se debió a los disturbios generados en Lisboa tras la muerte de D. Augusto de Leuchtenberg²² a causa de una angina de pecho. Sin embargo, los rumores

²² La muerte de Augusto de Leuchtenberg supuso la búsqueda de un nuevo pretendiente para la reina María II de Portugal. El 1 de diciembre de 1835 se firmó el matrimonio entre la reina y Fernando Augusto Francisco Antonio de Sajonia-Coburgo-Gotha, quien fuera Fernando II de Portugal tras el nacimiento del futuro Pedro V (de la Torre, 2000).

acusaron a Palmela de haberlo envenenado acorde a un plan pactado con Wellington para casar a su hijo con María II. De este modo, el 28 de abril Palmela dimite de la Presidencia, la cual es ostentada por el Consejo de Ministros hasta que el conde de Linhares se hace con la Presidencia el 4 de mayo de 1835. Sin embargo, será Freire quien realmente lleve las riendas del poder hasta el 27 de mayo a causa de conspiraciones palaciegas. El intento de Freire de nombrar a Luis Rego, suegro de Rodrigo da Fonseca y acusado de ser miguelista, vizconde de Geraz de Lima, junto con la oposición anti-chamorro propició la caída del Gobierno (Pereira & Rodrigues, 1912).

La reina María II llamó al poder a Saldanha confiándole la Presidencia del Consejo de Ministros y la cartera de Guerra. Bajo su Gobierno, Saldanha configuró un gabinete de fusión donde convergieron la Masonería del Sur con Francisco Antonio Campos y el duque de Loulé, los conservadores con Palmela y dos hombres sin significación política, Pinto de Magalhaes y Manuel Antonio de Carvalho. Con esta acción Saldanha desplazó del poder a los chamorros hasta la entrada en juego de Mendizábal, quien le propuso la entrada de Silva Carvalho en Hacienda y Rodrigo da Fonseca en la cartera del Reino. De este modo, la salida de Campos con la remodelación del 15 de julio de 1835 y posteriormente la entrada de Jewis de Atouguia, amigo personal de Saldanha y colaborador de Mendizábal, por el duque de Loulé cambió completamente la situación política. En menos de dos meses el Gobierno fusionista de Saldanha se había convertido en chamorro y era denominado el *Ministério dos godos*²³ al ser realmente Rodrigo da Fonseca el dueño de la situación política. La llegada de los chamorros al Gobierno de Saldanha fue diseñada por Mendizábal y el embajador plenipotenciario inglés Walden (Adelino, 2009).

La caída del Gobierno de Saldanha no se hizo espera. Las protestas que surgieron por la subasta de las fértiles marismas de los ríos Tajo y Sado, al igual que el rechazo al envío de una División Auxiliar a España, precipitaron su caída. Fue Palmela, ministro de Estado (Asuntos Exteriores), quien negoció el Convenio firmado el 24 de septiembre de 1835 con el Gobierno de Mendizábal, por el cual se constituía una división de 6.000 hombres, en el marco de la Cuádruple Alianza, para luchar así contra el carlismo (Bécker, 1924).

²³ En referencia al rey visigodo D. Rodrigo (Adelino, 2009).

El 14 de noviembre los militares que se opusieron a partir con la División Auxiliar fueron castigados por el Gobierno de Saldanha. Las elecciones del 16 de noviembre dan la victoria a la oposición y a algunos de los militares castigados son elegidos diputados. El 17 de noviembre una división de caballería se reúne en Alcántara, cuyo objetivo fue demandar a la reina la dimisión del Gobierno bajo la amenaza de un levantamiento en armas. Finalmente, el 18 de noviembre de 1835 se formó el Gobierno de José Jorge Loureiro compuesto por miembros de la Masonería del Sur (Adelino, 2009).

La Masonería del Sur no duró mucho en el Gobierno, ya que la no aprobación del presupuesto, junto con la presión financiera provocó su caída el 20 de abril de 1836. El nuevo Gobierno del duque de Terceira estuvo formado por chamorros y palmelistas, como lo fuera en antaño el del duque de Palmela. Sin embargo, este nuevo Gobierno será depuesto por la Revolución del 9 de septiembre, setembro en portugués, de 1836 (Adelino, 2009). Solamente un mes después al alzamiento de la Granja de 1836 en España. El paralelismo de la realidad peninsular vuelve a hacer acto de presencia.

El pronunciamiento militar del 17 de noviembre marcó el inicio de un sinfín de pronunciamientos militares en la Historia de Portugal del S. XIX, al igual que ocurrió en España. Ambos países ibéricos experimentaron un siglo caracterizado por la inestabilidad política.

3.1.6. El iberismo latente de los primeros años de consolidación del régimen liberal

Tras la muerte de Fernando VII, los iberistas decidieron primar la consolidación del régimen liberal frente a la expansión y la plasmación de la unión ibérica. Sin embargo, la latencia del iberismo se vio perturbada con la llegada de Mendizábal a la escena política, tanto en la escena portuguesa como en la escena española.

La predominancia de Mendizábal como el gran financiero de Pedro IV le granjeó grandes apoyos dentro de la corte portuguesa. Como liberal progresista empedernido no cesó en sus intentos de ver realizado el proyecto de unión, de ahí que sostuviera tratos con el

príncipe de Leutchemberg, Augusto Carlos Eugenio Napoleón²⁴ de Beauharnais, quien se había casado con la reina María II en 1834 por poderes (de la Torre, 2000). Al mismo tiempo, Mendizábal recomendó a la Reina Madre acabar con su matrimonio morganático²⁵ con Agustín Fernando Muñoz Sánchez²⁶, quien se había casado en secreto con la Regente. De este modo, la Reina Madre podría casarse con Pedro IV de Portugal y consumir la ansiada unión ibérica. No obstante, este hecho consagró el futuro declive del Gabinete de Mendizábal a los ojos de la Regente, puesto que rechazó categóricamente la propuesta de Mendizábal (Rocamora, 1990).

Acorde con el Dr. Rocamora (2009), las actividades iberistas de Mendizábal debieron de ser anteriores a su llegada al poder, dado que el príncipe de Leutchemberg y Pedro IV ya habían muerto. No obstante, eso no fue impedimento para que el Gobierno español y el Gobierno portugués de Saldanha firmaron el Convenio del 24 de septiembre, tal y como ya se ha comentado. Quedaba patente pues que los liberales progresistas españoles, junto con el general Saldanha y el conservador Palmela mantuvieron estrechas relaciones en aras de lograr una ansiada independencia respecto de Francia e Inglaterra. Sin embargo, sus buenas relaciones con los españoles fueron utilizadas por la oposición, quien les acusó, en más de una ocasión, de traidores a la patria por cercenar la independencia nominal portuguesa, principalmente, por la preponderancia que ejercía Mendizábal en las finanzas ibéricas. A raíz de ello, la oposición al Gobierno de turno utilizará el iberismo

²⁴ El príncipe de Leutchemberg fue llamado Napoleón en honor a su abuelo adoptivo Napoleón Bonaparte, puesto que su padre Eugenio de Beauharnais fue tomado como hijo adoptivo del emperador tras la ejecución de su abuelo (Editorial Planeta, 1987).

²⁵ **Matrimonio morganático:** matrimonio contraído entre un príncipe y una mujer de linaje inferior, o viceversa, en el cual cada cónyuge conserva su condición anterior (Real Academia Española, s.f.).

²⁶ **Agustín Fernando Muñoz Sánchez (1808-1873):** de familia modesta logró recibir el Privilegio de Hidalguía, lo cual le permitió ingresar en la Compañía de Guardia de Corps como sargento. Cuando llegó al empleo de capitán fue destinado como escolta de la Reina Regente. Su gallardía y amabilidad enamoraron a la joven Regente de sólo 27 años. Tres meses después a la muerte de Fernando VII contrajeron matrimonio morganático. Dicho matrimonio fue un importante escollo para la Reina Madre, ya que impedía a María Cristina ocupar legítimamente la Regencia. El testamento de Fernando VII dejó claro que sería Regente en tanto que fuera Reina viuda. La no validez desde el punto de vista canónico y civil le restó mucha popularidad, además de convertirse en el centro de las críticas por intentar ocultar sus embarazos y partos. No obstante, el desdén de la Corte española tanto a la Reina como a su consorte no evitó que se ofreciera al propio Agustín Fernando la Corona de Ecuador, la cual rechazó. Finalmente, murió 5 años antes que la Reina Madre (Ortúzar, s.f.).

La afición de las reinas españolas por aferrarse a los guardias de Corps parecía haberse convertido en una tradición real, puesto que D^a. M^a Luis de Parma, mujer de Carlos IV, eligió a Manuel Godoy, miembro de la Guardia de Corps, como su amante. El tío de Simón Bolívar, Esteban Palacios y Blanco, también guardia de Corps, siguió beneficiándose de su cargo de ministro de Tribunal de Cuentas, a pesar de ser detenido (Gómez de la Calle, 2012). De este modo, se podría especular con el plausible amparo de D^a María Luisa. En cualquier caso, la Guardia de Corps recibió gran cantidad de prebendas por parte de la Casa Real.

como un arma arrojadiza, de ahí que los futuros Gobiernos portugueses fueran más escrupulosos con el iberismo. Sus acciones no se manifestaron categóricamente a favor del iberismo, pero sí pudieron ser consideradas de iberizantes.

El iberismo no fue un monopolio ideológico de los liberales progresistas, ya que también impregnó las relaciones de los liberales moderados. Un claro ejemplo de esta conclusión es el general Fernández de Córdova. El militar español entabló muy buenas relaciones con el general portugués Estébanez Calderón, quien se encontraba al mando de las tropas enviadas por Portugal bajo el amparo del Convenio. Entre ambos generales pronto surgió una gran amistad que se plasmó en el liberalismo moderado que compartían, junto con el sueño iberista. No obstante, el iberismo de ambos no llegó a cristalizar en acciones concretas (Rocamora, 1990). De este modo, se puede deducir que el iberismo de los liberales progresistas sí se materializó en actos específicos, tal y como lo fueron las ayudas militares; no obstante, el iberismo moderado optó más por el marco teórico.

3.2. España y su revolución progresista:

3.2.1. El Ministerio de Istúriz y la Revolución de la Granja

A mediados de mayo Istúriz ya ostentaba el poder, pero sin el respaldo parlamentario, puesto que las Cortes eran mendizabalistas. No obstante, este hecho no le impidió buscar con la mayor presteza posible la colaboración francesa para solventar la cuestión carlista. Sin embargo, la cuestión parlamentaria será una constante incómoda durante su Presidencia.

Tras solo seis días desde que Istúriz llegara a la Presidencia, el Estamento de Procuradores propuso una votación de no confianza contra el Gabinete, cuyo resultado de la votación el 22 de mayo de 1836 fue 78 votos a favor, 29 en conta y 13 abstenciones (Marichal, 1980). Tras dicho resultado a Istúriz solo le quedó la opción de dimitir o la de disolver las Cortes, optó por la segunda (Bécker, 1924). En definitiva, el Gobierno español creía que con la convocatoria de unas nuevas elecciones en julio podría desbancar a la mayoría progresista y tornar las Cortes al sesgo moderado.

3.2.1.1. Elecciones parlamentarias de julio de 1836

Istúriz, reconocido liberal moderado, promulgó paradójicamente un edicto electoral más abierto que el de 1834, puesto que permitió votar a 65.000 ciudadanos, de los cuales

15.000 correspondían a la categoría de ciudadanos con capacidades, es decir, médicos, abogados, profesores, oficiales militares... mientras que el resto de los 50.000 ciudadanos poseían derecho al voto gracias al volumen de sus contribuciones. Además, fueron las primeras elecciones parlamentarias por elección directa (Marichal, 1980).

El resultado de las elecciones arrojó una victoria para el Partido Moderado, pues 80 procuradores eran partidarios de Istúriz mientras que los 56 restantes de los 136 procuradores electos eran contrarios a él. La victoria tuvo un sabor amargo para los progresistas, dado que la victoria de los partidarios de Istúriz se vio como una clara amenaza a las reformas de Mendizábal. Los progresistas pronto acusaron a los moderados de haber reemplazado a un gran número de gobernadores civiles por aquellos que eran fieles a la causa moderada, de este modo, pudieron garantizarse la mayoría electoral a favor de Istúriz (Marichal, 1980). El descontento y la revolución no se hicieron esperar.

3.2.1.2. La Revolución de los sargentos de la Granja

El 26 de julio de 1836 Málaga se alzó en armas y la rebelión no tardó en propagarse. Cádiz, Granada, Zaragoza, Sevilla, Huelva, Badajoz, Valencia, La Coruña y finalmente la capital. La rápida proliferación rebelde se asentó en el descontento de las clases populares, quienes en verano veían subir rápidamente los precios del pan, al igual que sufrir importantes epidemias y enfermedades. El descontento popular fue canalizado por la burguesía comercial y profesional, es decir, por los seguidores del Partido Progresista (Marichal, 1980). España se encontraba en un estado de pura anarquía difícil de solventar simplemente con los recursos nacionales.

España volvía a encontrarse en un estado de vacilación que constataba la mala praxis política de los partidos españoles, ya que no eran capaces de turnarse en el poder de forma ordenada. Los tumultos sociales, la guerra civil enarbolada por los carlistas y el estado de dependencia respecto de Inglaterra y Francia dificultaban el gobierno de la España. La independencia política raramente se alcanzó, puesto que ambos partidos respondieron a intereses propios en oposición al bien común.

3.2.1.3. La posición francesa de Thiers, la pericia de Istúriz y la Revolución

La actitud francesa cambió con el fracaso del proyecto de matrimonio del duque de Orleans y la archiduques Teresa, junto con la llegada de los moderados al poder, dado

que desaparecía así la política anglófila de Mendizábal. Despreciado Luis Felipe I por las políticas de Metternich, decidió congraciarse con España ofreciendo enviar dos legiones de 4.000 hombres a mediados de julio y principios de agosto. Sin embargo, Istúriz comprendía que las migajas francesas no eran suficientes para movilizar a parte del ejército isabelino del Norte, que se encontraba en esos momentos combatiendo al carlismo, y acabar con la rebelión progresista en curso (Bécker, 1924).

La estratagema de Istúriz estaba destinada a mantener el orden estatutario, al igual que permitirle conservar el poder. No obstante, los recursos franceses, además de ser escasos tanto material como moralmente, no insuflaron ningún instante de sosiego a las filas moderadas, quienes veían como poco a poco los progresistas iban avanzando posiciones hasta, finalmente, arrinconar a Istúriz y a los suyos. El desenlace se presentaba poco a halagador para el Gabinete.

Tales eran los descontentos que llegado el 12 de agosto, un grupo de 400 soldados y sargentos se amotinó en la Granja al grito de ¡Viva la Constitución! ¡Muerte a los tiranos! ¡Muerte a la camarilla! Los atrasos en los sueldos a la tropa no favorecieron una rápida solución al amotinamiento, el cual finalizó con el restablecimiento de la Constitución de 1812 en la madrugada del 13 de agosto. El acuerdo alcanzado se logró tras la amenaza a la Regente de matar a todos los ocupantes de Palacio a menos que se rehabilitase la Pepa (Marichal, 1980).

El Gobierno fue destituido el 14 de agosto de 1836 y la Reina Madre encargó la Presidencia a José María Calatrava, quien fuera uno de los progresistas más respetados del momento. La jura de lealtad a la Constitución por parte de la Regente, junto con la nueva designación del Gabinete legitimaron la revolución de los progresistas (Marichal, 1980). De este modo, España continuaba con su tradición liberal de derrocar a los Gobiernos a través de revoluciones.

3.2.2. Calatrava y los proyectos de Mendizábal

Al inicio del Gabinete de Calatrava el famoso financiero y banquero español Mendizábal no formaba parte del Gobierno. Sin embargo, tras una serie de movimientos por parte de Mr. Villiers y el Foreign Secretary, Palmerston, Mendizábal volvió a ocupar la cartera de Hacienda (Bécker, 1924). De este modo, la política anglófila volvía a restituirse en el

seno del Gobierno español gracias a la presencia de Mendizábal. España volvía a cobijarse aún más bajo el amparo de Inglaterra.

Calatrava estuvo decidido a llevar a cabo una política exterior independiente, la cual estuviera ajena a cualquier tipo de interferencia por parte de las potencias extranjeras, tanto de la Cuádruple Alianza, como de la Santa Alianza. No obstante, las necesidades financieras del Tesoro le llevaron a solicitar un préstamo de 200 millones de reales, los cuales esta vez deberían ser restaurados a través de las contribuciones de los ciudadanos (Marichal, 1980). Una política independiente no era barata y menos cuando se quiere financiar los esfuerzos bélicos de la Nación. Para asegurarse el éxito militar Calatrava llevó a cabo reformas en el ejército isabelino, pues sustituyó al general Córdova, reconocido moderado, por el general Espartero, quien desempeñará un papel predominante en la política española en los próximos años (Marichal, 1980).

Al nuevo Gabinete español no le tembló la mano a la hora de condenar la política arbitraria y vacilante de Luis Felipe I, a pesar de contar con el apoyo del primer ministro francés. Thiers, quien había estado organizando a las legiones francesas para entrar en las provincias Vascongadas, tuvo que disolver al ejército por orden expresa de Luis Felipe. El motín de agosto en España había llegado a oídos de las potencias de la Santa Alianza, quienes resolvieron declararse contrarias a cualquier tipo de intervención en España por parte de Francia. Las Potencias del Norte no estaban dispuestas a ceder en sus aspiraciones a ver restaurado el Antiguo Régimen en la posible entronización de D. Carlos M^a Isidro, de ahí que quisieran evitar a toda costa una mayor influencia de los escudos del liberalismo, Inglaterra y Francia. La obstinación de la Santa Alianza propiciaron la caída de Thiers, quien fue sustituido por Molé (Bécker, 1924).

Mientras Francia seguía dubitativa en aras de contentar a las Potencias del Norte, Inglaterra, a través de Palmerston, suscitaba recelos frente a las verdaderas intenciones que tenía el rey de los franceses para España. Se decía que en tal estado de desgobierno Luis Felipe querría presentarse como el pacificador de la Península, pero a un alto coste. Los ingleses insinuaron que el auténtico objetivo del francés era constituir una república neutral formada por las provincias de Navarra y Vascongadas. De este modo, la nueva república le serviría de barrera entre España y Francia (Bécker, 1924).

Portugal se encontraba, al igual que España, perturbada por las disputas entre cartistas y setembristas, lo cual hacía que la Península fuera el escenario de las disputas internas del liberalismo ibérico. Mientras tanto, Inglaterra incomodaba a la Francia de Molé por obviar la inestabilidad peninsular. Las pugnas entre Inglaterra y Francia eran patentes en el tablero de la Península Ibérica.

Los intereses dinásticos de Luis Felipe I volvieron a resurgir en el contexto de la cuestión española, puesto que cada vez más el rey de los franceses dejaba a un lado los intereses nacionales. Su actitud recordaba más al despotismo de las dinastías del Antiguo Régimen que a un rey surgido de una revolución. Es en este contexto en el que el Gobierno de Molé negoció el proyecto de matrimonio entre D. Carlos M^a Isidro y la ambiciosa Clementina de Orleans, quien fuera la tercera hija de Luis Felipe I (Bécker, 1924). Sin embargo, el fracaso de dicho proyecto llevó al rey de los franceses a mantener una mayor condescendencia respecto de las demandas españolas. El cambio de actitud no significó la panacea contra los carlistas, pero volvía reflejar los vaivenes de la política exterior francesa.

3.2.2.1. Mendizábal y sus planteamientos financieros

Dueño y señor de las finanzas españolas, Mendizábal no rendía cuentas a las Cortes españolas de sus gestiones en la Hacienda pública. Teniendo que haber aplazado el pago de los intereses de la deuda exterior del 1 de noviembre de 1836 (Pan-Mantojo, s.f.), Mendizábal se vio en la necesidad de recurrir a otras estrategias para obtener fondos. Es en este contexto en el que Mendizábal buscó realizar un nuevo empréstito que Francia no quiso garantizar. El siguiente paso fue acudir a Inglaterra a quien le ofreció hipotecar las rentas de Cuba, pero la posición de Estados Unidos frente a la Isla disuadió esta posibilidad. El ministro español pasó entonces a resucitar el tratado comercial de algodón con Inglaterra, pero de nuevo la oposición de las provincias manufactureras catalanas derribó el proyecto (Bécker, 1924). Como conclusión, se puede apreciar un deterioro de las arcas públicas bajo el nuevo mandato de Mendizábal dadas las circunstancias coyunturales.

3.2.3. La reconciliación constitucional de 1837

La restitución de la Constitución de 1812 no agradó al Partido Moderado, puesto que la consideraba demasiado democrática. Es por ello por lo que Calatrava convocó Cortes Constituyentes bajo dos principios: la modernización del estado y la reconciliación entre el Partido Moderado y el Partido Progresista (Valera, 2012).

La nueva constitución era una híbrido entre la constitución francesa de 1830 y la belga de 1831. Además de compilar ciertos elementos del parlamentarismo inglés (Varela, 2007). Los diputados españoles buscaban equiparar a España con el resto de monarquías constitucionales liberales, es decir, con Inglaterra y Francia.

La Constitución de 1837 fue el resultado de la alianza entre la aristocracia terrateniente y la burguesía urbana. La nueva Carta Magna se asentó en la eliminación de los reglamentos incluidos en la Pepa, la división de las Cortes en dos cámaras legislativas: el Congreso de los Diputados (Cámara Baja), elegidos de forma directa, pero restringida; y el Senado (Cámara Alta), cuyos miembros eran elegidos de forma mixta: senadores de base electiva y senadores designados por el rey; y el aumento del poder real a través del veto absoluto. Cabe señalar, que la Constitución de 1837 sí recogió, por primera vez en el constitucionalismo español, una declaración de derechos y libertades, tales como “*libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de expresión, las garantías penales y procesales, el derecho de petición, la igualdad el acceso a los cargos públicos y el derecho de propiedad*” (Congresode los Diputados, s.f.).

A pesar del carácter conciliador del documento, éste no estuvo libre de acalorados debates en el seno de las Cortes Constituyentes, especialmente en lo relativo a las nuevas prerrogativas de la Corona, junto con el sufragio directo, pero censitario. La aprobación del veto absoluto frente al veto suspensivo de las Constitución de Cádiz reflejó el debate en torno a la soberanía nacional. Mientras el veto absoluto sustentaba que la soberanía nacional estaba compartida entre el rey y las Cortes, el veto censitario dejaba claro que la soberanía nacional residía única y exclusivamente en la Nación. Se optó por la primera opción, la cual era la más moderada. Del mismo modo, el sufragio directo censitario se opuso al sufragio universal, pero en esta ocasión por miedo a que las clases populares fueran manipuladas por la aristocracia terrateniente o el clero (Marichal, 1980). Se

entendía que era la burguesía y la aristocracia intelectual quien estaba más preparada para gobernar los designios de la Nación.

Mientras se estuvo discutiendo la Constitución de 1837, el general Espartero logró levantar el sitio de Bilbao derrotando al ejército carlista (Marichal, 1980). Dicha victoria fue vista por los liberales españoles, junto con Francia e Inglaterra como el principio del fin de la larga guerra civil. El liberalismo buscaba acabar de una vez por todas con la rémora del absolutismo.

La Constitución de 1837 fue proclamada el 17 de junio de 1837 y fue la base angular en la que las siguientes constituciones se basaría (Marichal, 1980). El constitucionalismo español estrenaba nueva Carta Magna, la cual debería ser el marco en donde conducir las luchas agonistas de los partidos liberales.

3.3. El revanchismo portugués y su fruto constitucional

3.3.1. Las revueltas contra los setembristas

La Revolución del 9 septiembre de 1836 no fue un alzamiento espontáneo y natural, sino que fue una sublevación predispuesta en la que participó la Guardia Nacional y las compañías del Arsenal Real de la Marina, junto con trabajadores, artesanos y funcionarios públicos (de la Torre, 2000). En definitiva, un alzamiento generalizado contra el Gobierno cartista que pudo tomar de ejemplo al Motín de la Granja de agosto de 1836.

La demanda de dimisión del Gobierno cartista se fundamentada en el descontento popular. Los abusos del poder, la corrupción de los procesos electorales, la estéril acción gubernamental, el aumento de las cargas fiscales y la venta indiscriminada de bienes públicos a precios irrisorios fueron los catalizadores de la revolución. Gracias a la intervención política de los liberales radicales, es decir, de los progresistas o también llamados setembristas, el levantamiento popular quedó legitimado y legalizado. Los setembristas vieron en el pronunciamiento la única forma para conquistar el poder, dado que el clientelismo cartista les había despojado de cualquier tipo de opción que tuvieran (de la Torre, 2000).

Aunque en un principio la Carta Constitucional de 1826 no fuera puesta entredicho, la Constitución vintista fue restaurada. Los setembristas buscaban cercenar el poder real,

más proclive a los cartistas y conservadores, al igual que consolidar la soberanía nacional. Entre las demandas de los setembristas se encontraban “*las elecciones directas, la extensión del derecho de voto, la eliminación del poder moderador del rey, la discusión y aprobación en Cortes de los tratados internacionales, la votación anual de la política fiscal, la supresión de la Cámara de los Pares y el control de ejecutivo por parte de las Cortes*” (de la Torre, 2000, pág. 67).

El nuevo Gobierno estuvo presidido por José da Gama Carneiro e Sousa, conde de Lumiares, y contó con la presencia de Passos Manuel, quien ocupó el ministerio del Reino, al igual que con Sá da Bandeira, quien se encargó de la Hacienda pública. Tradicionalmente el ministerio del Reino tendía a asumir el poder convirtiéndose en una especie de dictadura, pero en este caso tanto Passos como Sá da Bandeira fueron quienes controlaron políticamente el nuevo Gobierno (Pereira & Rodrigues, 1912).

El nuevo cariz que tomó la política portuguesa no acabó de convencer a la monarca y a sus asesores, quienes dispusieron todo lo necesario para llevar a cabo la revuelta conservadora conocida como la Belenzada. Se trató de un fallido golpe de Estado cartista con el duque de Terceira a la cabeza y la aquiescencia de María II de Portugal y el príncipe de Sajonia-Coburgo-Gotha²⁷ (Amaral, s.f.). El 2 de noviembre de 1836 comenzó la Belenzada con la llamada de la reina a Passos Manuel y a Sá da Bandeira invitándoles a abandonar el Gobierno. De este modo, se iniciaba el golpe cartista que contó con diversos apoyos internacionales. Entre los partidarios de la maniobra de la reina estuvo Leopoldo I de Bélgica, quien buscaba ser compensado con una colonia portuguesa en África; la diplomacia francesa y la fuerza naval británica que se encontraba en el estuario del Tajo (Amaral, s.f.).

Con el pretexto de congregarse al Consejo de Estado la reina, sintiéndose más segura en el distrito lisbonense de Belém, mandó trasladar la Corte desde el Palácio das Necessidades al Palácio de Belém, actual residencia del Presidente de la República lusa. La noche del 4 al 5 de noviembre la reina disolvía el Gobierno destituyendo a sus miembros, a la vez que nombraba a José Bernardino e Castro, marqués de Valença, y restituía la Carta

²⁷ Según la ley portuguesa los consortes varones no recibían el título de rey hasta después del nacimiento de un hijo del matrimonio (Marques & Alves, 2003).

Constitucional de 1826 en las inmediaciones de Belém. Sin embargo, el golpe de Estado pronto fracasó. El desembarco de soldados ingleses con el pretexto de proteger a la familia real, junto con el respaldo de la Guardia Nacional a Passos Manuel pronto decantaron la balanza a favor de los setembristas. El Gobierno se negó a dimitir y el mismo 5 de noviembre María II reuló. El gabinete dos mortos no duró ni un día, ya que el mismo 5 de noviembre María II destituyó al marqués de Valença y nombró a Sá da Bandeira nuevo presidente del Gobierno. Passos Manuel fue llamado a formar parte del nuevo Gabinete, al igual que Viera de Castro y entre ellos, junto con Sá da Bandeira se estableció un triunvirato (Amaral, s.f.). El setembrismo lograba así resistir los envistes cartistas que buscaban derrocarlo.

3.3.1.1. Sá de Naire y su resistencia a los golpista

El levantamiento cartista puso de manifiesto la necesidad de conciliar a cartistas y setembristas. Es en este contexto en el que Passos Manuel ofreció a la reina el proyecto de redacción de una nueva constitución más acorde con la Carta Constitucional de 1826. El 6 de noviembre de 1836 el nuevo Gobierno emitió un decreto en el que otorgaba a los futuros diputados el poder de hacer “*as alterações que julgarem necessárias, a fim de esabelecerem uma lei fundamental que assegure a liberdade legal da Nação, as prerrogativas do Trono constitucional e que esteja em harmonia com as monarquias constitucionais da Europa*” (Varela, 2007, pág. 75).

El 20 de noviembre de 1836 se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes y el 2 de enero de 1837 dio lugar su apertura (Adelino, 2003). Los debates en torno al futuro de la nueva Carta Magna se vieron amenazados por la Conspiração das Marnotas del 13 de mayo de 1837. La conjura antisetembrista fue una intentona miguelista por restaurar a D. Miguel en el trono y con él al Antiguo Régimen. Dos días más tarde el pronunciamiento fue desmantelado y sofocado por fuerzas progubernamentales (de la Torre, 2000). Entretanto Sá da Bandeira y Passos Manuel habían acumulado todo el poder del Gobierno en sus manos (Amaral, s.f.). Sin embargo, la soberana, más proclive a un estilo atemperado, decidió nombrar el 2 de junio de 1837 a un nuevo Gobierno presidido por António Dias de Oliveira, quien también formaba parte del grupo de los setembristas (Pereira & Rodrigues, 1912). Si bien el setembrismo resistía no así el Gobierno del triunvirato.

El nuevo Gabinete pronto tuvo que hacer frente al menosprecio cartista, quien veía en la futura constitución una clara amenaza a las prerrogativas y dignidad de la reina. Las desavenencias de los cartistas provocaron que el 12 de julio de 1837 se produjera la Revuelta de los Mariscales, cuyos líderes fueron el duque de Terceira, cartistas, y el general Saldanha, claro defensor de los derechos de Corona (Wisebron, 2004). Este nuevo pronunciamiento se alargó durante los meses de julio, agosto y septiembre hasta la celebración de la Convención de Chaves del 20 de septiembre de 1837, la cual se firmó el 7 de octubre del mismo año (Amaral, s.f.).

El desorden que provocó la Revuelta de los Mariscales supuso la caída del Gobierno de António Dias de Oliveira, al igual que el nombramiento de Sá da Bandeira como nuevo presidente del Gobierno el 10 de agosto de 1837 (Pereira & Rodrigues, 1912). No obstante, no asumió sus nuevas responsabilidades hasta el 14 de octubre, dado que se encontraba organizando las operaciones militares para contener a los insurgentes cartistas (Amaral, s.f.).

El Gobierno de Sá da Bandeira experimentó diversos cambios en sus carteras, pero los más significativos fueron los que se dieron a raíz de las revueltas radicales. El Gobierno de Sá da Bandeira fue un conglomerado donde destacó el conde Bonfim, especialmente, por las buenas relaciones que mantenía con los moderados. Es por ello por lo que este Gobierno no se consideró un Gobierno setembrista casto en su composición (Berardo, 1840).

La primera de las revueltas radicales se dio el 4 de marzo de 1838 y estuvo dirigida por Soares Caldeira, quien fuera administrador general de Lisboa y director de la Guardia Nacional en ese momento. En este levantamiento Soares Caldeira pidió la dimisión del ministro de Guerra y Marina, al igual que demandó un Gobierno setembrista puro sin ministros moderados. El pronunciamiento acabó con la destitución de Soares Caldeira y su sustitución por António Bernardo da Costa Cabral como nuevo administrador general de Lisboa. Sin embargo, el mismo 9 de marzo el batallón del Arsenal y parte de la Guardia Nacional se levantó en armas exigiendo de nuevo un Gobierno setembrista limpio. Es en este contexto, cuando Julio Gomes da Silva Sanches, el conde de Bonfim, y José Alexandre de Campos renuncian a sus respectivas carteras. De este modo, Sá da Bandeira

y el conde de Tojal asumieron todo el poder del Gobierno. El presidente del Gobierno disuelve el batallón del Arsenal y destituye a su líder Ricardo José Rodrigues França (Berardo, 1840). Cuatro días después, el 13 de marzo de 1838 se da una nueva revuelta a cargo de la Guardia Nacional, quien demandaba a la reincorporación de França. Las tropas gubernamentales ocuparon el Arsenal poniendo fin al motín, pero provocando la matanza o massacre do Rossio, donde los enfrentamientos se cobraron una centena de vidas (Pereira & Rodrigues, 1912).

A pesar de la inestabilidad sufrida, Sá da Bandeira estuvo en el poder hasta el 18 de abril de 1839 (Amaral, s.f.). Bajo su mandato Portugal no sólo fue testigo de las luchas internas entre las facciones liberales, sino que también pudo aprobar la Constitución de 1838. De nuevo ambos países son un fiel paralelismo en lo concerniente a la inestabilidad sufrida.

3.3.2. La Constitución sincrética de 1838 y su similitudes con su hermana española

La nueva Carta Magna portuguesa fue un punto medio entre la Constitución vintista de 1822 y la Carta Constitucional de 1826, tal y como lo fue la Constitución española de 1837 respecto a la Constitución doceañista de 1812 y el Estatuto Real de 1834. Como una fiel hermana de la española, la nueva ley suprema de la Nación era fruto de un acuerdo entre la Corona y las Cortes Constituyentes (Varela, 2007). Un pacto para acabar con la fricción entre ambas instituciones. La lucha institucional ya se había reflejado en la imposición de la Constitución vintista por parte de las Cortes al monarca y viceversa, es decir, cuando la Corona impuso la Carta Constitucional de 1826. Una práctica no desconocida por los españoles, quienes habían sufrido el mismo proceso con la Constitución de 1812 y el Estatuto Real de 1834. El pacto institucional quería cercenar posibles nuevos levantamientos.

Portugal estrenaba Constitución, tal y como España había hecho el año pasado, pero ambos textos constitucionales eran más conservadores dado que primaban y reforzaban las prerrogativas reales. De acuerdo con esta naturaleza, el principio de soberanía compartida fue un elemento característico de los cartistas, al igual que de los moderados españoles. Por ello, no debería de sorprender la naturaleza paccionada comentada

previamente. Ejemplo de ello es el preámbulo de la Constitución de 1838, en el cual María II indicaba:

“Que as Cortes Gerais, Extraordinarias, e Constituintes Decretaram, e Eu aceite, e Jurei” (Varela, 2007, pág. 75)

La Corona aceptaba y juraba la nueva Carta Magna, es decir, no juraba simplemente, sino que estaba de acuerdo con el texto constitucional y lo consentía libremente sin necesidad alguna de coacción.

El principio de soberanía nacional, esencial para doceañistas y vintistas, estos últimos bautizados ahora como setembristas, fue recogido en el preámbulo de ambas Cartas Magnas, pero con el veto absoluto del monarca se aceptaba de facto la soberanía compartida, es decir, el rey representaba, junto con las Cortes, parte de la soberanía (Marichal, 1980). En definitiva, tanto los antiguos doceañistas, ahora progresistas españoles, como los setembristas portugueses perdieron esta batalla al ser desestimado el veto suspensivo.

Las Constituciones ibéricas dividieron las Cortes en dos: la Cámara de los Senadores y la Cámara de los Diputados. En el caso español, los senadores eran elegidos de forma mixta, pero esta cuestión suscitó un gran debate en el caso portugués. Mientras que la Cámara de los Pares de la Carta Constitucional era vitalicia y hereditaria, las Cortes Constituyentes abogaron por que la nueva Cámara de Senadores fuera electiva y temporal (Varela, 2007). No obstante, Sá da Bandeira fue contrario a dicha medida, a la cual se opuso enérgicamente (Pereira & Rodrigues, 1912). Por este motivo, se estipuló que las nuevas Cortes ordinarias decidieran si los senadores debieran ser elegidos por el electorado o por la fórmula española²⁸ (Varela, 2007).

Una clara característica de la Constitución portuguesa fue la formulación de la reforma constitucional, dado que la española decidió guardar silencio. En el caso portugués ambas Cámaras formaban parte del proceso, pero sólo la Cámara de los Diputados y el propio monarca podían proponerla, aunque únicamente el monarca autorizaba la propuesta. En el caso de que la reforma constitucional fuese ratificada por las Cortes, la sanción real no

²⁸ La Corona designaba a los senadores a partir de una lista triple propuesta por los electores (Varela, 2007).

era necesaria (Valera, 2012). La reforma constitucional avanzaba más allá de su hermana española, con una clara preponderancia de las facultades reales. No obstante, la Constitución de 1838 eliminó el poder moderador del rey y su facultad de aprobar tratados militares y comerciales, puesto que los setembristas defendían una política económica proteccionista, mientras que los cartistas y María II sustentaban el libremercado a favor de los británicos (Varela, 2007).

Las Constituciones ibéricas recogieron una declaración de derechos y libertades tal y como demandaban los españoles (Congreso de los Diputados, s.f.), mientras que para los portugueses se avanzó un poco más allá al reconocer los derechos de asociación y de reunión, al igual que la instrucción primaria gratuita (Varela, 2007). De este modo, el constitucionalismo español recogía por primera vez una declaración de libertades y derechos. No obstante, para los portugueses esta diferencia no era tal, dado que la Carta Constitucional de 1826 ya reconoció ciertos derechos y libertades.

La Constitución de 1838 estuvo vigente hasta 1842 cuando Costa Cabral, ministro de Justicia desde 1839, dio un golpe de Estado y proclamó la restauración de la Carta Constitucional (Langa, 1990). El nuevo pronunciamiento puso fin a una nueva experiencia liberal portuguesa, una nueva facción que surgió de las elecciones de verano de 1838, el ordeirismo. La nueva formación política trató de crear un centro liberal aunando la izquierda del cartismo y la derecha del setembrismo, puesto que su objetivo era lograr el orden y estabilidad del país. No obstante, el antagonismo constitucional y la intransigencia entre cartistas y setembristas terminaron por asfixiarlo (Sárdica, 2013).

Entretanto, la España constitucional del 37 no se liberaba de la inestabilidad política. Sin embargo, el general Espartero lograba la tan ansiada paz con el Convenio de Vergara del 31 de agosto de 1839 (Bécker, 1924). El carlismo dejaba las armas de momento, al igual que seguía defendiendo los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra con dicho acuerdo. De este modo, el carlismo seguiría defendiendo un Estado con ciertas características de descentralización en oposición al Estado unitario. Finalmente, España lograba pacificarse y Espartero aumentaba su popularidad, la cual sería clave en los sucesivos años de la política española.

4. Conclusiones

El estudio realizado ha abarcado desde 1808 a 1838, pero volviendo atrás los ojos hacia los últimos años del S. XVIII para comprender el devenir de los acontecimientos, al igual que las estructuras político-sociales de la época. En estos treinta años la Península Ibérica experimenta una serie de acontecimientos que son compartidos tanto por España como Portugal, salvo por pequeñas peculiaridades, las cuales en su mayor o menor medida han contribuido a la construcción de los pilares del iberismo.

Es importante destacar que no todas las acciones llevadas, principalmente por España respecto a Portugal, pueden ser tildadas de iberistas, puesto que éstas buscaban una anexión por medios militares en base a un irrendentismo histórico. Además, esta fase de principios del S. XIX es fruto de las acciones y afanes personalistas de figuras básicas de la política española, tales como Manuel Godoy y Fernando VII. Igualmente, los anhelos expansionistas de los dirigentes españoles se tienen que contextualizar en el Antiguo Régimen, específicamente, bajo su forma de gobierno absolutista. La pugna entre el incipiente liberalismo peninsular en contraposición con el absolutismo reinante fomentó los primeros contactos iberistas.

Las invasiones napoleónicas obligaron al liberalismo español a convertirse en una huida hacia delante para españoles y portugueses, dado que sus monarcas y dirigentes políticos habían huido o habían sido reclusos. De este modo, el liberalismo se concibe como la única solución capaz de restaurar el orden y la estabilidad peninsular. Entretanto, los Consejos de Regencia intentaban organizar la oposición a los franceses con el apoyo británico. Las alianzas entre españoles y portugueses no se hicieron esperar, al igual que la idea de aunar fuerzas, no ya sólo en el campo de batalla, sino en la constitución política de los países.

El iberismo seguía sin llegar a alzarse en todo su esplendor durante la primera década del S. XIX, pero no evitó ciertos conatos. Aunque las acciones de la Infanta D^a. Carlota Joaquina en aras de reconocer sus derechos al trono español, al igual que su ambición por ostentar la Regencia no pueden ser considerados como iberistas, sí se puede vislumbrar el objetivo de aunar bajo una misma persona la Corona de España y Portugal. En

definitiva, los absolutistas sí buscaban la deseada unión ibérica, aunque no pueda ser definida como iberista según se ha presentado en este estudio.

La pugna entre liberales y absolutistas llevó a que en ambas Coronas se replicara el mismo escenario, la proclamación de las primeras constituciones para ambos países. La española promulgaba en 1812, mientras que la portuguesa lo fue en 1822. No obstante, pronto este paralelismo liberal fue sustituido por la restauración del absolutismo. El exilio al que se vieron abocados los liberales estrechó las relaciones entre portugueses y españoles, quienes organizaron conspiraciones y juntas revolucionarias en ambos territorios. Cabe destacar la conspiración de Espoz y Mina, quien contó con agentes en Lisboa y Oporto. A pesar de ello, los liberales ibéricos no tuvieron éxito hasta el levantamiento de Riego. Gracias a él, la Península Ibérica fue testigo del Trienio liberal español y el Trienio vintista portugués, pero de nuevo con la intervención de fuerzas extranjeras absolutistas el Antiguo Régimen se restauraba en la Península.

El paralelismo continuo que experimentaron los países ibéricos llegó a tal punto que ambos países sufrieron una guerra civil por idénticos motivos, pero representados en diferentes personas, aunque familia entre ellos. En Portugal, D. Miguel, sobrino de Fernando VII, disputó el trono a María II, sobrina-nieta de Fernando VII, mientras que en España, D. Carlos M^a Isidro de Borbón, cuñado de D. Miguel, disputó el trono a la hija de Fernando VII, Isabel II. En definitiva, una guerra civil entre tíos y sobrinas en la que los primeros se apoyaron en el absolutismo, mientras que los regentes, en nombre de las sobrinas buscaron el respaldo de los liberales.

El desorden fue tal que ambos países buscaron el apoyo de potencias extranjeras, Inglaterra y Francia a través de la Cuádruple Alianza. De este modo, los dos países ibéricos quedaron sometidos al exterior. Por un lado, Portugal con respecto a Inglaterra, mientras que por el otro, España con respecto a Francia. Mismas circunstancias y necesidades, es decir, acabar con los rebeldes al trono llevaron a los países ibéricos a brazos de ingleses y franceses.

La lucha fratricida hizo que ambas Coronas buscaran apoyos del lado de la frontera ibérica, de ahí que personajes como Mendizábal y Saldanha fueran esenciales tanto para un país como otro. Gracias ellos, el iberismo cristalizó en el Convenio del 24 de

septiembre, aunque eso sí, con el beneplácito de Francia e Inglaterra. De este modo, los liberales ibéricos hacen patente la necesidad de apoyarse mutuamente, pero tratando siempre de no levantar recelos tanto de Francia como de Inglaterra, dado que la unión ibérica era vista como un ataque al yugo que ejercían ambas potencias sobre la Península.

Durante estas tres primera décadas, el iberismo decidió mantenerse en la sombra, ya que se decidió que la prioridad era asentar el liberalismo en ambos países. Se debía acabar así con el miguelismo y con el carlismo, dado que la supervivencia de uno podría sostener la pervivencia del otro. Mientras que en el caso portugués la luchas principales acabaron en 1834, España tardó cinco años más en lograr la paz. No obstante, España sufrirá dos guerras civiles más a lo largo del S. XIX. A pesar de estas circunstancias, el iberismo empezó a desarrollarse teóricamente, tal y como muestra el proyecto de Puig y Blanch, por lo que el iberismo comienza a dar muestras de un desarrollo más profundo, al igual que complejo.

Mientras que ambas naciones hacían frente al absolutismo, los liberales ibéricos continuaban desarrollando un cuerpo constitucional acorde a las circunstancias, puesto que era necesario acabar con las luchas entre liberales. Es en este contexto cuando surge la Constitución española de 1837 y la Constitución portuguesa de 1838, pues ambas buscaban ser un acuerdo sincrético entre moderados y progresistas. De este modo, el paralelismo de las naciones volvía a hacerse presente.

En definitiva, se puede concluir que las circunstancias de inestabilidad que experimentó la Península Ibérica durante estos treinta años fueron las razones que llevaron a primar el desarrollo del liberalismo frente al iberismo, aunque no por ello esto significara un abandono completo del iberismo. No obstante, sí que se vio privado de un escenario más acorde a su profundización y desarrollo, ya que la pugna entre liberales y absolutista acaparó la atención de políticos, intelectuales y hombres de Estado de la época.

5. Bibliografía

- Adelino, J. (8 de diciembre de 2003). *Devorismo*. Consultado 07-04-2019 en Página profesional de José Adelino Maltez:
http://respublica.maltez.info/Cepp/regimes_politicos/devorismo.htm
- Adelino, J. (12 de septiembre de 2003). *Eleições de 1836 (20 Novembro)*. Consultado 11-04-2019 en Página profesional de José Adelino Maltez:
http://respublica.maltez.info/Cepp/eleicoes_portuguesas/1836_2.htm
- Adelino, J. (3 de mayo de 2007). *Partidos políticos*. Consultado 08-04-2019 en Centro de Estudos em Relações Internacionais. Ciência Política e Estratégica:
<http://maltez.info/respublica/portugalpolitico/grupospoliticos/1835.htm>
- Adelino, J. (21 de abril de 2007). *Silva Carvalho*. Consultado 28-03-2019 en Centro de Estudos em Relações Internacionais. Ciência Política e Estratégica:
<http://maltez.info/respublica/portugalpolitico/classepolitica/carvalhojosedasilva.htm>
- Adelino, J. (11 de abril de 2009). *Governo de José Jorge Loureiro*. Consultado 15-03-2019 en Página profesional de José Adelino Maltez:
<http://respublica.maltez.info/quadroglobal/1835governoloureiro.htm>
- Adelino, J. (11 de abril de 2009). *Governo Saldanha*. Consultado 13-04-2019 en Página profesional de José Adelino Maltez:
<http://respublica.maltez.info/quadroglobal/1835governosaldanha.htm>
- Amaral, M. (n.d.). *O Portal da História: Portugal Liberal, O Stembrismo, de Setembro de 1836 a Janeiro de 1843*. Consultado 21-04-2019 en
<http://www.arqnet.pt/portal/portugal/liberalismo/lib1836.html>
- Badía, J. (1976). El federalismo. *Revista de estudios políticos*, n° 206-207, pp. 23-76.
- Badía, J. (1989). El Estado unitario. *Cuadernos de Administración*, pp. 4-33.
- Baiôa, M., & Fernandes, P. (2002). Portugal Contemporáneo. *Historia y Política*, n° 7, pp. 11-54.
-

- Bécker, J. (1897). *Historia Política y Diplomática*. Madrid: Imprenta del Marqués de Leganés.
- Bécker, J. (1924). *Relaciones Exteriores de España en el S. XIX. Tomo I (1800-1839)*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.
- Berardo, J. (1840). *Revista Histórica de Portugal, desde a morte de D. João VI até o fallecimento do Imperador D. Pedro*. Coimbra: Imprensa de Trovão.
- Brunat, D. (16 de octubre de 2016). *¿Unir España y Portugal? Esta gente va en serio y promete meternos en el G8*. Consultado 17-03-2019 en El Confidencial: https://www.elconfidencial.com/espana/2016-10-16/unir-espana-y-portugal-este-gente-va-en-serio-y-promete-meternos-en-el-g8_1275310/
- Congreso de los Diputados. (15 de diciembre de 1810). *Hace 200 años. Diario de las Cortes de Cádiz*. Consultado 05-04-2019 en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/H1810_12#up
- Congreso de los Diputados. (n.d.). *Constituciones Españolas 1812-1978: Estatuto Real de 1834*. Consultado 23-04-2019 en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/ConstEsp1812_1978/EstReal1834
- Congreso de los Diputados. (n.d.). *Constituciones Españolas 1812-1978: Constitución de 1837*. Consultado 28-04-2019 en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/ConstEsp1812_1978/Const1837
- Corona, C. (1975). Sobre el tránsito del absolutismo al liberalismo. *Cuadernos de investigación: Geografía e Historia, Tomo I*, pp. 63-82.
- Cuenca, J. (n.d.). *Real Academia de la Historia: Francisco de Paula Martínez de la Rosa y Berdejo*. Consultado 14-03-2019 en <http://dbe.rah.es/biografias/11899/francisco-de-paula-martinez-de-la-rosa-y-berdejo>
-

- Cuenca, J. (n.d.). *Real Academia de la Historia: José Ramón Rodil y Galloso*. Consultado 25-03-2019 en <http://dbe.rah.es/biografias/4574/jose-ramon-rodil-y-galoso>
- de Almeida, F., & de Campos, E. (1934). *Memórias do conde do Lavradio, D. Francisco de Almeida Portugal*. Coimbra: Coimbra Imprensa da Universidade.
- de la Santa, J. (2017). *135 Presidentes del Ejecutivo en la decadencia española (1788-1902)*. Madrid: BibliotecaOnline.
- de la Torre, H. H. (2000). *Portugal y España contemporáneos*. Madrid: Marcial Pons.
- de Porras, G. (julio de 1999). Un soldado español en la defensa de los derechos humanos: El tratado de Gramido. *Díkaion*, pp. 18-47.
- Donézar, J. (n.d.). *Real Academia de la Historia: Francisco de Cea Bermúdez y Buzo*. Consultado 01-04-2019 en <http://dbe.rah.es/biografias/11896/francisco-de-cea-bermudez-y-buzo>
- Editorial Planeta. (1987). *Grand dictionnaire encyclopédique Larousse*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Fuentes, J. (2007). *El fin del Antiguo Régimen (1808-1869) Política y Sociedad*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. (n.d.). *La opción patriótica: las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812*. Consultado 24-03-2019 en www.cervantesvirtual.com: http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/contexto_historico/7/
- Gómez de la Calle, G. (2012). *Esteban Palacios y Blanco y las Cortes de Cádiz*. Segovia: Academia de Artillería.
- Hernández, J. (2005). *Librecambismo y proteccionismo en España*. Madrid: UNED Ediciones.
-

- Jover, J. (1976). *Política, diplomacia y humanismo popular en la España del S.XIX*. Madrid: Ediciones Turner.
- La Gazeta de Madrid. (1834). Madrid 17 de junio. *La Gazeta*, pp. 531-532.
- Lafuente, M., & Valera, J. (1877). *Historia general de España: desde los tiempos primitivos hasta muerte Fernando VII*. Barcelona: Montaner y Simón Editores.
- Langa, M. (1990). *España y Portugal en el S. XIX*. Madrid: Ediciones Akal.
- Llorens, V. (1968). *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Valencia: Castalia.
- Lorenzo, J. (1860). *Mi viaje a las Cortes*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Luna-Ginot, D. (2018). *Diálogo de Emperatrices*. Madrid: Trafford Publishing.
- Marco, J. (2015). *Sueño y destrucción de España: Los nacionalistas españoles (1898-2015)*. Barcelona: Planeta.
- Marichal, C. (1980). *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Marques, A., & Alves, J. (2003). *Atlas histórico de Portugal e do ultramar português*. Lisboa: Centros de Estudos Históricos.
- Martín, D. (2015). Librecambio vs. Proteccionismo: un debate desde la teoría del comercio internacional. *RiHumso-Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza*, pp. 65-88.
- Martínez-Cardós, J. (n.d.). *Real Academia de la Historia: Francisco María Pando de la Riva y Ramírez de Laredo*. Consultado 27-03-2019 en <http://dbe.rah.es/biografias/13812/jose-maria-pando-de-la-riva-y-ramirez-de-laredo>
- Moliner, A. (2010). El liberalismo y democracia en la España del S. XIX: las constituciones de 1812 y 1869. *Jerónimo Zuita, n° 85*, pp. 167-190.
-

- Ortúzar, T. (n.d.). *Real Academia de la Historia: Agustín Fernando Muñoz Sánchez*. Consultado <http://dbe.rah.es/biografias/6588/agustin-fernando-munoz-y-sanchez>
- Pan-Mantojo, J. (s.f.). *Real Academia de la Historia: Juan de Dios Álvarez Méndez*. Consultado <http://dbe.rah.es/biografias/9385/juan-de-dios-alvarez-mendez>
- Pendás, B. (1992). Teoría del derecho y del Estado en Otto Von Gierke. *Anuario del Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá*, pp. 109-160.
- Pereira, E., & Rodrigues, G. (1912). *Portugal - Dicionário Histórico, Corográfico, Heráldico, Biográfico, Bibliográfico, Numismático e Artístico*. Lisboa: João Romaon Torres.
- Puyol, J. (1932). *La conspiración de Espoz y Mina*. Madrid: Tipografía de Archivos, Olózaga, I.
- Real Academia Española. (n.d.). *Real Academia Española: matrimonio morganático*. Consultado 09-04-2019 en <https://dle.rae.es/?id=OdQHkYU>
- Real Academia Española. (s.f.). *Real Academia Española: empréstito*. Consultado 11-04-2019 en <https://dle.rae.es/?id=EtHEXxf>.
- Rocamora, J. (1990). *El nacionalismo iberista (1808-1936)*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017, enero-julio). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN, N° 82*, pp. 179-200.
- Sárdica, J. (2013). *Portugal Contemporâneo: Estudos de História*. Lisboa: Universidade Católica Editora.
- Suárez, J. (1948). El manifiesto realista de 1826, Año nº 9, N° 30. *Príncipe de Viana*, pp. 77-100.
- Toreno, c. d. (2008). *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Valera, J. (2012). El primer constitucionalismo español y portugués. *Historia Constitucional, n.º 3*, pp. 99-117.
-

Varela, J. (junio de 2007). El constitucionalismo español y portugués durante la primera mitad del siglo XIX (un estudio comparado). *Estudios Ibero-Americanos*, v. XXXIII. n° 1, pp. 38-85.

Villa-Urrutia, W. (1911). *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia: apuntes para la historia diplomática de España de 1808 a 1814*. Madrid: Librería de F. Beltrán.

Wisebron, M. (2004). Bandidos ou guerrilheiros em Portugal: a violência de 1807 até 1870. *Iberoamericana*, IV, 13, 7-22.

532

gos, y en repeler la fuerza que se preparaba contra ella en la frontera de Portugal, con sus propias fuerzas.

La cuádruple alianza no es pues alianza de principios, sino de intereses: no procede de simpatías políticas, siempre variables y caducas: sino de intereses bien entendidos. Los gobiernos absolutos, así como los representativos y repúblicanos, suelen pelear entre sí: y son muy comunes en la historia las alianzas de Reyes con repúblicas, y de monarquías representativas con absolutas y aun despóticas. En una palabra, los tratados de alianza no dependen de las constituciones de los Estados que se confederan, sino de los intereses recíprocos de unos y otros: y en esta situación ninguno es planeta ni satélite: porque cada uno, obrando con soberana independencia, estipula á favor de sus intereses.

En cuanto á la cuestión política, es ridículo que los papeles carlistas de Francia se empeñen en probar que nuestro Estatuto es una copia del régimen de Francia ó de Inglaterra. Tanto valdría decir que los Diputados de los Comunes de Inglaterra, establecidos en el siglo XIII, fueron imitación de nuestros procuradores de Cortes, conocidos anteriormente. Las formas conservadoras de las libertades y fueros son antiguas y conocidas en todas las naciones, y casi las mismas en las monarquías. Las que establece el **ESTATUTO REAL**, son tomadas en cuanto al espíritu, y en gran parte en cuanto á la letra, de nuestras antiguas instituciones. La *superioridad* y la *propiedad* han sido siempre los elementos de nuestras Cortes, y ellas lo serán ahora. Las pequeñas diferencias que se noten, proceden, no de variación de la ley, sino de la alteración que ha producido en la sociedad el transcurso de los siglos. Si estas instituciones se parecen á las que rigen en Inglaterra, Francia y Portugal, no es culpa nuestra, sino de la naturaleza, que para producir iguales efectos, emplea medios muy semejantes.

Una nación, que se declara contra su enemigo, y hace alianza con sus amigos, es perfectamente soberana: una nación, que restablece sus antiguas instituciones, mas bien olvidadas que abolidas, no es satélite de otra.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Burgos con fecha 14 del presente dice, que el coronel D. Manuel Hinojosa de Salcedo, comandante de las tropas de las Merindades de Castilla la Vieja, desde Medina de Pomar á las diez y media de la noche del 12, le avisa que el teniente del provincial de Segovia Don Alfonso Saavedra, después de marchas sumamente penosas tuvo la gloria de alcanzar y batir en las Cabañas de Virtus la facción de Arroyo, compuesta de 100 infantes, la que dispersó, causándole dos muertos y un prisionero herido, siéndolo otros muchos que pudieron fugarse al abrigo de la espesura, y les cogió además varios efectos de guerra y víveres de todas clases, continuando en la persecución para evitar vuelvan á reunirse los restos de dicha facción.

Con la misma fecha participa desde Gordejuela el coronel D. Fermín Iriarte, que en dicho día han marchado para operar, de acuerdo con el comandante general de Vizcaya, los coroneles D. Félix Carrera y D. Julian Olivares, con los regimientos de Trujillo, provincial de Moridofedo y 15 de línea, quedándose el mencionado Iriarte en aquel punto para recoger las armas de los facciosos dispersos que vagan por aquellas inmediaciones, y estar á la vista del rebelde de Castor, por si con los restos que le han quedado tratase de perturbar las Encantaciones, cuyo espíritu ha mudado enteramente en favor de los legítimos derechos de la **REINA** nuestra Señora.

El coronel D. Saturnino Albuin con fecha de 11 desde S. Cristóbal de Ibeas hace referencia de la incansable persecución que practica contra la insignificante facción de Merino; la que ni prospera ni puede verificarlo por las medidas que contra ella se adoptan, añadiendo el infatigable coronel D. Manuel Obregon desde el Burgo de Osma en oficio de 9, que por efecto de la muy penosa y continuada batida hecha en toda la sierra consiguió dispersar completamente la poca y miserable infantería que correspondía á aquel rebelde, habiendo salido este benemérito jefe el 10 con dirección á Soria.

El capitán general de Aragón con fecha 13 del corriente remite un parte del gobernador militar de Alcañiz con la del 12, en que manifiesta continuar la separación de varios rebeldes de sus respectivas gavillas, acogidos á la piedad de S. M. la **REINA** nuestra Señora, mientras que algunas otras facciones de muy corta entidad seguían sus robos y vejaciones con los desgraciados pueblos indefensos. Remite igualmente otro parte del gobernador militar de Teruel con fecha del 9, por donde se demuestra la viva persecución que sufren los restos de la facción de Garnicer por las columnas dispuestas al objeto, en las que tambien toman una parte muy activa los Urbanos de aquella ciudad y los de otros pueblos de la provincia. Concluye en fin dicho capitán general diciéndonos que por comunicación que le hace desde Lumbier con fecha del 10 el brigadier Linares, se preparaba á marchar para Pamplona con un convoy de 17 carros y 200 caballerías.

El capitán general de Cataluña con fecha de 13 del actual dice á este Ministerio lo que sigue: «La dispersion de los facciosos es completa en todas partes, y á Francia se han refugiado en los días 6 y 8 del corriente por Oseja y Erz 10 individuos de la gavilla del Muchacho, cuya relacion nominal me remite el gobernador de Puicerdá.

«En Tarragona se han embarcado el 11 del que rige 150 prisioneros para la Habana en el bergantín *Dario*, todos procedentes de las filas rebeldes, y reincidentes en revoluciones: la tranquilidad es general en toda la provincia.

«Por la parte del Ebro se siguen con actividad las operaciones, y el coronel D. Juan Nepomuceno Montero me manifiesta desde Becite las que ha concertado con los gefes de las columnas del bajo Aragón y Valencia para destruir los rebeldes. El gobernador de Tortosa se hallaba en la Cenja secundándolos, y preparado á caer sobre los enemigos si se acercaban en aquella dirección. Dios &c.»

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Toledo D. Sebastian García de Ochoa con fecha de 1.º de Junio actual.

Asegura que de resultados de las lluvias ha mejorado sobre manera el aspecto de los campos.

Ha tomado medidas para cortar los abusos que se experimentaban en los riegos de la villa de la Guardia.

Ha concedido cuantas licencias se han solicitado por las juntas interventoras de pósitos para repartir sus granos y algunos maravedís á los labradores necesitados.

En virtud de las disposiciones que de órden suya han tomado las justicias de los pueblos para la extinción de la langosta se han desvanecido los temores que causaba su aparición.

Ha establecido en aquella capital 11 alcaldes de barrio, dándoles las competentes instrucciones; ha despachado 139 expedientes sobre elección de concejales, propios y cementerios, y otros muchos siguen su curso.

Está examinando una memoria que le ha presentado la comisión nombrada para la reforma y mejora de las escuelas de primeras letras, y luego que acabe de enterarse de su contenido expondrá al gobierno las útiles ideas de que abunda.

Siguen viniendo á la escuela normal para la enseñanza del método de Vallejo varios maestros de primeras letras, de los cuales muchos han sido aprobados, como igualmente tres cabos y un sargento del provincial de Toro á los pocos días de asistencia.

Tambien se han despachado varios expedientes sobre pago de dotaciones y provision de escuelas.

Para remediar el mal estado de la cárcel de aquella capital ha nombrado una comisión de personas tan zelosas como ilustradas.

Ha dado curso á una instancia de la villa de Consuegra, en que solicita se traslade á ella el juzgado que debe establecerse en Madridejos como cabeza de partido.

Está reuniendo datos para la repoblacion de algunos terrenos yermos, entre ellos el de la villa de Jumela.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 702 que comprende el sorteo de este día, incluidas las dos aproximaciones.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
12,780.....	10000 ps. fs.....	Barcelona.
11,618.....	3000.....	Málaga.
9,250.....	1000.....	Madrid.
3,045.....	1000.....	Idem.
13,131.....	1000.....	Cádiz.
549.....	1000.....	Madrid.
6,489.....	500.....	Idem.
9,565.....	500.....	Cádiz.
3,870.....	500.....	Jerez de la Frontera.
12,186.....	500.....	Madrid.
8,114.....	500.....	Idem.
6,494.....	500.....	Idem.
1,854.....	500.....	Cádiz.
2,195.....	500.....	Madrid.
7,280.....	500.....	Valencia.
200.....	500.....	Zaragoza.
427.....	500.....	Coruña.
1,707.....	500.....	Valencia.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 66 al contado.
 Títulos al portador del 5 por 100 66½ y 68 al contado, 68 y 67 á varias fs. ó vol.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100 37 al contado: 37 á fin del corriente ó vol.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 38 y ½ al contado: 38½, 37½, 38½, 39½, 38½ y 39 á varias fs. vol. y firme: 39½ á 27 ds. fs. ó vol. á prima de 1½ p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 19½ y 20½ al contado: 20½ y 21 á varias fs. ó vol.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interés, 12, 11½ y 12½ al contado: 11½, 12½ á varias fs. vol. y firme.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-3.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, a corto plazo, ½ d.	Coruña, ½ d.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, ½ ps. fs., 1 b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs., 1 b.	Malaga, ½ id.	Descuento de letras, a 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 días, 38½.	Bilbao, ½ d.	Santander, ½ b.	
		Santiago, ½ d.	

ANUNCIOS.

Recopilacion, ó sea instruccion manual de la táctica militar de caballería, nuevamente corregida y aumentada por el subteniente de la misma D. Julian Lopez. Comprende desde la instruccion del recluta á pie, hasta la de una compañía á caballo con el manejo de todas sus armas en ambos casos; y la instruccion de guerrilla ó tiradores. Abraza juntamente las penas militares con arreglo á ordenanza y ultimas Reales ordenes; las obligaciones del soldado, cabo, sargento, alférez, teniente y capitán; pie y fuerza de la caballería del ejército y Guardia Real, con los sueldos y haberes que disfrutan todas las clases que la componen; varios formularios para el manejo mecánico de una compañía; reglamento de retiros de 1828, con otros particulares muy útiles á los militares de esta arma, y á la Milicia urbana de caballería del reino &c: ut tomo en 8.º á 12 rs., se vende en la librería de Sapoz.

—En virtud de providencia de los Sres. de Noragaray y de Balsaera tenientes corregidores de esta villa, referendada por el escribano Raya, se cita á todas las personas que tengan cuentas pendientes de cualquier clase que sean con el difunto D. Gabriel Sancho, impresor y del comercio de libros que fue en esta, para que en el preciso término de un mes se presenten en la casa imprenta, librería del susodicho, calle de la Concepcion Gerónimos, en la casa vulgo de Marquina, á reclamar su derecho y liquidar con los herederos de aquel sus respectivas cuentas; con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.